

Montevideo, Viernes 14 de Junio de 1985

Tomo 319 Año LXXIX Número 21958

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

CON FECHA 15 DE MAYO DE 1985, SE INICIO EL COBRO DE LA SUSCRIPCION DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1985 — 1986

18

Decreto 22.204.— Se declara incorporado a la zona suburbana el inmueble empadronado con el Nº 91.923, ubicado en la 17a. Sección Judicial.

Intendencia Municipal de Canelones

19

Resolución.— Se fijan las fechas de vencimiento para el pago del Primer Semestre de 1985 de la Contribución Inmobiliaria y demás tributos anexos.

Intendencia Municipal de Colonia

20

Decreto. — Se prorroga el plazo para la Regularización de Adeudos para Contribución Inmobiliaria, Urbana, Suburbana y Rural y sus tasas.

Intendencia Municipal de Durazno

21

Resolución. —Se otorga plazo para la regularización de adeudos con la Intendencia Municipal de Durazno en las condiciones que se determinan.

Intendencia Municipal de San José

22

Decreto.— Se dictan normas sobre amnistía tributaria

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

23

Indice.— Se dispone la publicación del Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de mayo de 1985 confecciona do por la Dirección General de Estadística y Censos.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 193/985.— Se modifica el artículo 11 del decreto 658/978 referente a normas en materia de calificación de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de mayo de 1985.

Visto: el decreto 658/978 de 28 de noviembre de 1978 y concordantes, por los cuales se establecen las normas vigentes en materia de calificaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: I) La conveniencia de establecer el principio de que las calificaciones de los funcionarios del Servicio Exterior sean evaluadas por funcionarios del mismo escalafón;

II) Que la actual integración de la Junta de Calificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por todos los Directores, se ha demostrado excesiva en número y además detiene la marcha normal de la Cancillería en los períodos de reunión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 11 del decreto 658/978 de 28 de noviembre de 1978 que quedará redactado de la siguiente forma:

"La calificación anual de méritos de los funcionarios se efectuará, dentro de los dos primeros meses de cada año, por una Junta de Calificaciones integrada por el Director General de Secretaría, quien la presidirá; tres funcionarios del Servicio Exterior con categoría presupuestal mínima de Ministro Consejero a ser designados por resolución del Ministro de Relaciones Exteriores; el Jefe del Departamento de Personal, quien ejercerá la Secretaría de la Junta con voz pero sin voto, y un delegado de los funcionarios del escalafón a calificar.

El Sub-Director General podrá subrogar al Director General de Secretaría en los casos en que éste lo disponga.

Para la calificación de los funcionarios del escalafón de servicios auxiliares, la Junta se integrará con el Sub-Director General, quien la presidirá, el Director de Asuntos Administrativos, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, el Intendente de la Cancillería, y un delegado de los funcionarios del escalafón.

En lo pertinente, le serán aplicadas todas las disposiciones que rigen la actual actividad de la Junta".

Art. 2º Modifícase el artículo 12 del decreto 658/978 de 28 de noviembre de 1978 que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Junta de Calificaciones podrá sesionar con un quórum mínimo de 4/5. Las decisiones se tomarán por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Junta tendrán carácter reservado".

Art. 3º Modifícase el artículo 13 del decreto 658/978 de 28 de noviembre de 1978 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los delegados de los funcionarios tendrán voz y voto en el seno de la Junta, y serán funcionarios de los respectivos escalafones".

Art. 4º Derógase el artículo 30 del decreto 658/978 de 28 de noviembre de 1978.

Art. 5º Modifícase el artículo 31 del decreto 658/978 de 28 de noviembre de 1978 que quedará redactado de la siguiente manera:

"El puntaje por antigüedad calificada que será tenido en cuenta a los efectos de los ascensos, será el resultante de la suma de la nota de mérito más el puntaje de antigüedad, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 25".

Art. 6º Derógánse los decretos 404/982 de 23 de noviembre de 1982, y 313/984 de 8 de agosto de 1984.

Art. 7º En virtud de lo establecido por el artículo 11 del decreto 658/978 del 28 de noviembre de 1978, prorrógase el plazo para efectuar la calificación anual de méritos de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondientes al año 1984 hasta el 15 de junio de 1985.

Art. 8º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— ENRIQUE V. IGLESIAS.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Ley 15.745. — Se prorroga el plazo establecido en el artículo 1º de la ley 15.741 que suspende las ejecuciones a productores agropecuarios, industriales o comerciantes.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 20 de julio de 1985 el plazo establecido en el artículo 1º de la ley 15.741, de 10 de abril de 1985.

Esta prórroga sólo se aplicará respecto de las deudas que respondan a operaciones propias del giro empresarial del deudor.

Art. 2º Modifícase el artículo 2º de la ley 15.741, de 10 de abril de 1985, que tendrá el siguiente texto:

"ARTICULO 2º Durante el término y en los casos de suspensión previstos por el artículo 1º, decretado el secuestro de un bien embargado, su depósito en manos de terceros sólo

podrá disponerse cuando el ejecutado no quiera o no pueda constituirse en depositario del mismo".

Art. 3º Derógase el parágrafo segundo del artículo 3º de la ley 15.741, de 10 de abril de 1985.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, 23 de mayo de 1985.— OSCAR LOPEZ BALESTRA, Primer Vicepresidente.— Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de mayo de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **SANGUINETTI.** — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— CARLOS JOSE PIRAN. — ROBERTO VAZQUEZ PLATERO. — ADELA RETA.

3

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos. Resolución 37/985. —Se fijan tarifas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro.

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.

Montevideo, 22 de abril de 1985.

Visto: la necesidad de adecuar las tarifas del servicio de Automóviles con Taxímetro en todo el país en función del incremento del precio del combustible.

Considerando: el resultado de los estudios realizados acerca de la incidencia de dicho incremento en las tarifas.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 1º y 5º de la ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 991/978, de 30 de junio de 1978, que delega atribuciones,

La Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Fijar las siguientes tarifas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro.

A. Departamento de Montevideo

	N$
a. Bajada de bandera con 600 m. de recorrido	37.00
b. Fichas cada 140 m. de recorrido subsiguiente	2.15
c. Hora de espera	338.50
d. Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje: 20% (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparato.	
e. Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 m.	14.50

B. Aeropuerto Internacional de Carrasco

a. Bajada de bandera con 700 m. de recorrido	35.60
b. Fichas cada 110 m. de recorrido subsiguiente	5.93
c. Hora de espera	338.50
d. Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje: 20% (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparato.	
e. Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 m.	14.50

C Interior

a. Bajada de bandera con 700 m. de recorrido	44.60
b. Fichas cada 140 m. de recorrido subsiguiente	6.09
c. Hora de espera	338.50
d. Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje: 20% (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparato.	
e. Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 m.	14.50

2º Mantener vigente las disposiciones referidas al servicio de Automóviles con Taxímetro en todo el país sancionadas oportunamente por la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, en cuanto no se opongan a lo establecido en el numeral 1º precedente.

3º Las tarifas referidas en el numeral 1º se aplicarán a partir de la hora 0 del tercer día de entrada en vigencia de esta resolución.

4º El valor del viaje que comprende bajada de bandera y total por ficha, se redondeará a nuevos pesos. A tales efectos las fracciones de hasta N$ 0.50 (cincuenta centésimos de nuevos pesos) inclusive se desecharán y las fracciones de N$ 0.51 (cincuenta y un centésimos de nuevos pesos) en adelante se tomarán como N$ 1 (un nuevo peso).

5º Comuníquese a las Intendencias Departamentales a los efectos de la determinación de los aspectos necesarios para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas.

6º La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en por lo menos 2 (dos) diarios de la Capital.

7º Dése cuenta por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia de la República y publíquese en el Diario Oficial. —**Carlos R. Arancet,** Director.

4

Resolución. — Se incluye en la nómina de bienes cuyo precio será regulado administrativamente a la vacuna antiaftosa

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de junio de 1985.

Visto: el actual sistema de fijación del precio de la vacuna antiaftosa, en función de oferta y demanda.

Considerando: I) La evolución de los precios de dicha vacuna;

II) Las características particulares del mercado en este sector, con concentración de la oferta y con demanda rígida derivada del régimen vigente de vacunación antiaftosa obligatoria;

III) Que las circunstancias antes expuestas hacen aconsejable proceder a la regulación administrativa del precio de dicho bien.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 1º, literal a) del decreto-ley 14.791, de 8 de junio de 1978 y artículo 1º del decreto 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Inclúyese en la nómina de bienes cuyo precio será regulado administrativamente a la vacuna antiaftosa.

2º La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación oficial en 2 (dos) diarios de la capital.

3º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI.** —

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

5

Ley 15.742.— Se designa Mario Heber la Ruta 27 que une la ciudad de Rivera con la localidad de Vichadero, y Cnel. Andrés Latorre la Ruta 28.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Derógase el numeral 10 del artículo 1º del decreto-ley 15.497, de 6 de diciembre de 1983.

Art. 2º Desígnase con el nombre de Mario Heber, la Ruta 27 que une la ciudad de Rivera con la localidad de Vichadero.

Art. 3º Desígnase con el nombre de Coronel Andrés Latorre la Ruta 28.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de mayo de 1985.— ENRIQUE E. TARIGO, Presidente.— Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de mayo de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **SANGUINETTI.**— JORGE SANGUINETTI.— ADELA RETA.

6

Decreto 183/985. —Se modifica la redacción del artículo 2º del decreto de fecha 17 de abril de 1985 por el cual se actualizan las tarifas de peaje.

Ministerio de Transporte y Obras Publicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de mayo de 1985.

Visto: el decreto de fecha 17 de abril de 1985, por el cual se actualizan las tarifas de peaje.

Resultando: que la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas promueve la modificación de la redacción del artículo 2º de dicho decreto, en el que se otorga determinado plazo a los beneficiarios de exoneraciones parciales de las tarifas de peaje, para actualizar el valor de las libretas de boletos adquiridos antes de la vigencia del referido decreto.

Considerando: que la modificación propuesta tiende a facilitar la tarea administrativa del órgano de contralor, lo que redunda en beneficio directo para el usuario.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la redacción del artículo 2º del decreto de fecha 17 de abril de 1985, por el cual se actualizan las tarifas de peaje, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º. -Los beneficiarios de exoneraciones parciales de las tarifas de peaje en virtud de disposiciones vigentes; deberán actualizar el valor de las libretas de boletos adquiridos antes del 19 de abril de 1985, dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la vigencia del presete decreto.

Vencido el plazo los puestos de recaudación de peaje no recibirán los boletos que no hayan sido actualizados debiendo los beneficiarios abonar la tarifa de peaje completa".

Art. 2 Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. —**SANGUINETTI.** —**JORGE SANGUINETTI.** —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

7

Decreto 214/985. — Se regulan normas sobre compensación extraordinaria por comidas fuera de domicilio del personal obrero.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1985.

Visto: el régimen imperante de compensación extraordinaria por comidas fuera de domicilio del personal obrero, fijado por decreto del Poder Ejecutivo 585/979, de fecha 10 de octubre de 1979.

Resultando: que el régimen imperante toma como base de cálculo, el jornal del AcB 1 (peón común) para aplicarlo a todos los grados de AcB, siendo más representativo tomar de punto de referencia un grado intermedio de la escala, como el AcB 6.

Considerando: que es necesario compatibilizar este sistema con el vigente para viáticos establecido por el decreto del Poder Ejecutivo 819/975, de 28 de octubre de 1975, regulando las particularidades de la actividad del personal obrero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El monto de la tercera parte de un jornal a que hace referencia el decreto 585/979, como compensación extraordinaria de comida fuera de domicilio, será calculado sobre el jornal correspondiente a un funcionario AcB 6, el jornal se obtendrá dividiendo entre veintiséis el sueldo, incluyendo aumentos por partida fija, del AcB 6 de 48 horas semanales.

Art. 2º A los efectos del sistema creado por decreto 819/975 se declara excluido el personal AcB, facultando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a reglamentar, dentro de la previsión del artículo 1º de dicho decreto, que situaciones y con respecto a que gastos permitirán incluir funcionarios del Escalafón AcB en el referido sistema. Dicho Ministerio regulará los casos de personal Ad con iguales funciones que los integrantes del Escalafón AcB, a quienes les serán aplicables las presentes disposiciones.

Art. 3º Comuníquese y archívese. — **SANGUINETTI.** — JORGE SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8

Decreto 184/985.— Se suspende en su ejecución el decreto 42/985 que concedió el derecho de uso de inmuebles ubicados en la 1a. Sección Judicial de Maldonado en favor de la Intendencia Municipal de dicho departamento.

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de mayo de 1985.

Visto: el decreto 42/985, del Poder Ejecutivo de 7 de febrero del corriente año por la cual se concedió en favor de la Intendencia Municipal de Maldonado, por un plazo de cinco años, el derecho de uso de los inmuebles propiedad del Estado empadronados con los Nros. 1926, 4083 y 4084 los cuales se encuentran situados en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado.

Resultando: I) Que el precitado decreto se fundamentó en el propósito del estado de unificar en un sólo órgano público la

disponibilidad del uso de todos los padrones donde actualmente se emplazan tanto el Cantegril Country Club como la Cancha de Golf de Punta del Este por las eventuales ventajas que ello implicaría;

II) Que se entendió conveniente dejar para una etapa posterior, cuyo plazo no se determinó, el obtener un acuerdo entre la Intendencia Municipal de Maldonado y el Ministerio de Industria y Energía respecto de las compensaciones que deberían abonarse por el uso referido;

III) Que con fecha 5 de noviembre de 1984 el Poder Ejecutivo había resuelto crear un Grupo de Trabajo con el cometido de recomendar el destino a darse al Club de Golf y al Cantegril Country Club de Punta del Este;

IV) Que el mencionado Grupo de Trabajo, no obstante la competencia específica que le fuera asignada, no fue consultado respecto de la conveniencia o inconveniencia de la concesión del derecho de uso en favor de la Intendencia Municipal de Maldonado.

Considerando: I) Que sin pronunciarse sobre las eventuales ventajas de una explotación económica conjunta de los bienes inmuebles donde se emplazan el Cantegril Country Club y el Club de Golf de Punta del Este, procede analizar la concesión del derecho de uso dentro del contexto de las soluciones a propiciar para los referidos clubes;

II) Que a tales efectos resulta conveniente conocer, con carácter previo, la opinión del Grupo de Trabajo creado por resolución de 5 de noviembre de 1984;

III) Que la concesión del derecho de uso aún no se ha perfeccionado por cuanto se requirió el consentimiento previo de la Intendencia Municipal de Maldonado y ésta, pese a asumir la tenencia de los bienes, otorgó tal consentimiento condicionado a determinados extremos que no se han cumplido;

IV) Que se estima pertinente que previamente a cualquier resolución definitiva y/o eventual acuerdo entre el Ministerio de Industria y Energía y la Intendencia Municipal de Maldonado así como sobre las compensaciones a abonarse por la concesión del derecho de uso, para el caso que así se aconseje se logre con la opinión del Grupo de Trabajo referido.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese en su ejecución el decreto 42/985 del Poder Ejecutivo de 7 de febrero de 1985 que concedió el derecho de uso de los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado empadronados con los números 1926, 4083 y 4084, propiedad del Estado, en favor de la Intendencia Municipal de Maldonado por un plazo de cinco años, hasta tanto el Grupo de Trabajo creado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 1984 emita su pronunciamiento sobre la conveniencia o inconveniencia de tal concesión y el Ministerio de Industria y Energía y la Intendencia Municipal de Maldonado acuerden el monto de las compensaciones a abonar por la referida concesión si así se resolviera.

Art. 2º A los efectos dispuestos en el artículo anterior y para el cumplimiento de los cometidos oportunamente asignados, prorrógase a partir de la fecha de esta resolución por ciento veinte días el plazo otorgado al Grupo de Trabajo precedentemente mencionado para presentar su informe.

Art. 3º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Industria y Energía a sus efectos.— **SANGUINETTI.**— CARLOS JOSE PIRAN.— CARLOS MANINI RIOS.

9

Decreto 186/985.— Se modifica el decreto 577/977 que reglamenta las actividades de los prestadores de servicios turísticos denominados "Empresas de Arrendamientos Turísticos".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 15 de mayo de 1985.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 577/977, de 19 de octubre de 1977, que reglamenta las actividades de los prestadores de servicios turísticos denominados "Empresas de Arrendamientos Turísticos".

Resultando: I) Que la aplicación del mencionado decreto desde su puesta en vigencia, ha denotado la falta de regulación concreta de algunos problemas relacionados con la actividad que desarrollan las "Empresas de Arrendamientos Turísticos";

II) Que el estudio conjunto de la problemática, con la participación directa de los sectores interesados, ha puesto de manifiesto la necesidad imperiosa de ajustar la reglamentación vigente a las actuales circunstancias.

Considerando: I) La necesidad imperiosa de proteger los intereses públicos comprometidos, que deben conciliar el otorgamiento de las más amplias garantías a ofrecer al turista con el cumplimiento adecuado de los servicios a brindar por las "Empresas de Arrendamientos Turísticos";

II) Que el interés general de los administrados motiva la conveniencia de ajustar la reglamentación vigente adecuándola a las condiciones que ofrece la realidad imperante.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 12 del decreto-ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974 para determinar y regular las actividades que desarrollen los prestadores de servicios turísticos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 2º del decreto 577/977 de 19 de octubre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º Las Empresas de Arrendamientos Turísticos para ejercer su actividad, deberán previamente inscribirse en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, que a tal efecto llevará la Dirección Nacional de Turismo, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I) Presentar la correspondiente solicitud de inscripción, la cual deberá contener:

a) Nombre de la empresa, domicilio, identidad de sus titulares, gerente o factor y de sus directores, razón social y fotocopia autenticada del contrato social o de sus estatutos.

b) Nombre de los representantes autorizados para suscribir la documentación que se requiera en la formulación de los arriendos en que intervengan.

c) Declaración del valor económico, derivado de los precios pactados en la totalidad de los contratos de arrendamientos formalizados durante la temporada anterior, a los efectos de su incorporación en la categoría correspondiente.

II) Certificado de buena conducta expedido por la Jefatura de Policía del Departamento en que se domicilian los titulares, directores o factores de la Empresa;

III) Certificación por Contador Público del capital afectado al giro de la Empresa o en su defecto, un estado de responsabilidad de los titulares en el caso de empresas personales;

IV) Constancia de inscripción en los organismos de Previsión Social que corresponda;

V) Constancia de inscripción de la Dirección General Impositiva;

VI) Planilla de contralor de trabajo intervenida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Art. 2º Modifícase el artículo 13 del decreto 577/977 de 19 de octubre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 13 La garantía a que se refiere el artículo 4º, tendrá por finalidad proteger al arrendatario, asegurándole la adecuada prestación del servicio turístico estipulado, y estará especialmente afectada a:

a) Al cumplimiento de las obligaciones que se determinan por la presente reglamentación;

b) Al pago de las multas que se impusieran de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo VII del decreto-ley 14.335, de 23 de diciembre de 1974;

c) A las restituciones y devoluciones que ordenare en vía administrativa la Dirección Nacional de Turismo, y

d) Al resarcimiento de los daños y perjuicios a que, eventualmente, fueren condenadas las Empresas de Arrendamientos Turísticos".

Art. 3º Modifícase el artículo 14 del decreto 577/977 de 19 de octubre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 14 La garantía constituida, deberá mantenerse durante todo el tiempo de funcionamiento de la Empresa de Arrendamientos Turísticos y no podrá ser retirada hasta transcurridos 6 (seis) meses del cese efectivo de sus actividades. A tales efectos, el prestador de servicios, comunicará a la Dirección Nacional de Turismo, dicho extremo en forma fehaciente, fecha a partir de la cual se computará el término señalado.
Si se hubieran presentado denuncias impuesto sanciones o deducido reclamaciones, la garantía continuará hasta tanto aquéllas sean resueltas en vía administrativa o judicial, facultándose a la Dirección Nacional de Turismo para afectarla total o parcialmente.
En el caso de los avales bancarios, éstos deberán cubrir cualquier denuncia o reclamación interpuesta dentro de los seis meses posteriores a su fecha de vencimiento".

Art. 4º Modifícase el artículo 17 del decreto 577/977 de 19 de octubre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 17 Las Empresas de Arrendamientos Turísticos tendrán que ajustar anualmente el monto de la garantía constituida, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del presente decreto, exhibiendo a tales efectos la planilla de contralor de trabajo".

Art. 5º Modifícase el artículo 18 del decreto 577/977 de 19 de octubre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 18 Las fincas que las Empresas de Arrendamientos Turísticos ofrezcan en alquiler, deberán hallarse en condiciones de conservación, equipamiento, funcionamiento e higiene que permitan su uso inmediato. El propietario de la finca, será directamente responsable de ello, quedando facultada la Empresa de Arrendamientos Turísticos para hacer uso del depósito previsto en el artículo 23 del presente decreto, cuando la situación así lo requiera".

Art. 6º Modifícase el artículo 20 del decreto 577/977, de 19 de octubre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 20 Todo contrato de arrendamiento por temporada que se formalice con intervención de las Empresas de Arrendamientos Turísticos, deberá ser instrumentado por escrito, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, los que serán necesariamente suscritos por un representante autorizado de dicha empresa, independientemente del carácter en que ésta haya actuado.
El ejemplar original con la constancia del pago de los tributos, deberá ser conservado a disposición de la Dirección Nacional de Turismo, en el domicilio de la Empresa de Arrendamientos Turísticos por el término de un año a partir de la fecha de su celebración, debiendo ser entregados los restantes ejemplares respectivamente al arrendador y al arrendatario".

Art. 7º Modifícase el artículo 22 del decreto 577/977 de 19 de octubre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 22 Las Empresas de Arrendamientos Turísticos, tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en el presente reglamento y las que legalmente correspondan:

a) Redactar un inventario que se considerará parte integrante del respectivo contrato, a todos sus efectos, en el que deberá constar detalladamente: el estado del inmueble, equipamiento, mobiliario, condiciones de funcionamiento, etc., especificando las cifras que señalen los respectivos medidores de luz, agua y gas por cañería de la finca, el que será controlado al ingresar y al retirarse los arrendatarios;
b) Atender, en su condición de Prestadores de Servicios Turísticos, el correcto funcionamiento del bien arrendado y de sus instalaciones y demás accesorios;
c) Exhibir, en sus locales en lugar visible y a la vista del público el número de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos con especificación de su categoría, debiendo además señalarlo igualmente en toda propaganda que realice y en toda otra documentación, correspondencia y papelería;
d) Realizar la publicidad de modo tal que no induzca a error o confusión, respecto de las condiciones y cualidades de las fincas que ofrezcan en arrendamiento;
e) Llevar un Libro de Quejas, certificado por la Dirección Nacional de Turismo, el cual deberá permanecer en sus locales, en lugar visible, a disposición de los clientes, con el objeto de que éstos puedan sentar constancia escrita y firmada de toda reclamación o denuncia que se formulase en ocasión del servicio turístico prestado;
f) Comunicar a la Dirección Nacional de Turismo dentro de las 72 horas hábiles las reclamaciones o denuncias que se asentasen en el correspondiente Libro de Quejas, transcribiendo el texto e indicando el folio respectivo. Dicha comunicación se confeccionará por triplicado, quedando el original y una copia en poder de dicho organismo y la restante se entregará a la Empresa de Arrendamientos Turísticos con constancia de su presentación en término;
g) Asentar en un Libro foliado y certificado por la Dirección Nacional de Turismo, todas las operaciones de arrendamientos por temporada, en que intervinieron, tomando nota de cada una, inmediatamente después de realizada, especificando en cada caso, los nombres y domicilios de los contratantes, número de padrón y ubicación de la finca, precio del contrato, comisión e importe de las garantías pecuniarias que reciban".

Art. 8º Modifícase el artículo 23 del decreto 577/977 de 19 de octubre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 23 Las Empresas de Arrendamientos Turísticos podrán requerir de los arrendatarios y de los arrendadores, la constitución de mutuas garantías, equivalentes al 20% y al 10% del precio del arrendamiento respectivamente, para responder por la pérdida o deterioros en las instalaciones y mobiliario que figuren indicados en el inventario correspondiente, así como para asegurar el cumplimiento de las demás obligaciones derivadas del contrato que suscriben.
En el caso de tratarse de garantías pecuniarias, éstas deberán ser depositadas por las Empresas de Arrendamientos Turísticos, en instituciones bancarias autorizadas, en una cuenta especial habilitada al efecto, bajo la denominación de "Cuenta en garantía de Contratos de Alquiler".

Art. 9º Modifícase el artículo 24 del decreto 577/977 de 19 de octubre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 24 Dentro del plazo de 120 días de producida la desocupación de la finca, la Empresa de Arrendamientos Turísticos deberá rendir cuenta, en forma motivada y documentada de la afectación del depósito de garantía debiendo presentar al arrendatario y al arrendador una relación pormenorizada de los deterioros y desperfectos en la finca y su mobiliario, que se hubieran producido durante la vigencia del contrato y cuya reposición le corresponda. La referida relación, que podrá ser parcial, deberá especificar, además, el importe de los consumos de luz, teléfono, agua corriente, gas y combustible que pudiere corresponder al inquilino".

Art. 10 Modifícase el artículo 26 del decreto 577/977 de 19 de octubre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 26 Las personas físicas o jurídicas que ejerzan la actividad reservada a las Empresas de Arrendamientos Turísticos, sin haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos para las mismas, serán pasibles de las sanciones previstas en el Capítulo VII del decreto-ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974, sin perjuicio de las sanciones fiscales que pudieren corresponder, a cuyos efectos la Dirección Nacional de Turismo pondrá el hecho en conocimiento de la Dirección General Impositiva".

Art. 11 La obligación de adecuar la garantía del funcionamiento, a los términos establecidos en los artículos 2º y 3º de la presente reglamentación deberá hacerse efectiva, para las empresas de arrendamientos turísticos en actividad que la tuvieren constituida a través de avales bancarios, en ocasión de proceder a la renovación de los mismos.

Art. 12 Comuníquese, publíquese, etc.— SANGUINETTI.— CARLOS JOSE PIRAN.

10

Decreto 215/985. — Se establece un plazo impostergable para que los Municipios se hagan cargo de los cometidos establecidos en el decreto-ley 14.694, Ley Nacional de Electricidad.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1985.

Visto: la nota presentada por el Congreso Nacional de Intendentes Municipales del 29 de marzo de 1985, donde se solicita la derogación del artículo 27 del decreto-ley 14.694, Ley Nacional de Electricidad, del 1º de setiembre de 1977, por los argumentos que allí se exponen.

Resultando: I) Que el mencionado decreto-ley en ese artículo encomienda a las Intendencias Municipales el control de idoneidad de las personas o empresas que efectúen las instalaciones requeridas para la utilización de la energía eléctrica en el interior de los inmuebles públicos y privados;

II) Que el artículo 54 del decreto 339/979, de 8 de junio de 1979 encomienda a las Intendencias Municipales el disponer de inmediato las medidas necesarias para asumir, en un término máximo de cinco años, las funciones que les comete el decreto-ley 14.694;

III) Que por decreto 222/984, de 4 de junio de 1984, el plazo indicado en el resultando anterior fue prorrogado por un año, por lo que su aplicación comenzaría a regir el próximo 8 de junio de 1985, para lo que no hubo materialmente tiempo para resolver el problema que plantea el Congreso.

Considerando: que los Municipios no se encuentran al día de hoy en condiciones de cumplir lo consignado en el decreto-ley 14.694, que es lo que fundamenta el pedido del Congreso Nacional de Intendentes Municipales, celebrado el 29 de marzo ppdo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Energía, y lo dispuesto por los artículos 27 y 28 del decreto-ley 14.694, de 1º de setiembre de 1977,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese un plazo impostergable hasta el 30 de junio de 1987, para que los Municipios se hagan cargo integralmente de los cometidos establecidos por los artículos 21 y 27 del decreto-ley 14.694, de 1º de setiembre de 1977.

Art. 2º Créase un grupo de trabajo integrado por un representante del Ministerio de Industria y Energía, que lo presidirá, un representante de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y un representante del Congreso Nacional de Intendentes para proponer y adoptar las medidas que progresivamente permitan implementar en su totalidad las obligaciones Municipales emergentes de los artículos citados en el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — CARLOS JOSE PIRAN. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 216/985. — Se fija la asignación familiar que por hijo y por mes corresponde servir a la Dirección General de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1985.

Visto: lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 2º del decreto-ley 15.084, del 28 de noviembre de 1980.

Resultando: que de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, el Poder Ejecutivo está facultado para fijar los montos unitarios de Asignaciones Familiares que sirve la Dirección General de la Seguridad Social.

Considerando: que corresponde adecuar los referidos montos al incremento dispuesto a partir del 1º de abril de 1985, del Salario Mínimo Nacional, fijado por decreto 187/985, de fecha 15 de mayo de 1985.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en N$ 480.00 (nuevos pesos cuatrocientos ochenta) la asignación familiar que por hijo y por mes, corresponde servir a la Dirección General de la Seguridad Social, desde el 1º de abril de 1985, cualquiera sea el número de hijos menores a cargo, ya se trate de prenatales, preescolares, estudiantes que cursen estudios primarios, secundarios, preparatorios o aprendizaje de oficios.

Art. 2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

12

Decreto 217/985. — Se sustituyen los artículos 2º y 3º del decreto 323/984 que aprueba la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1985.

Visto: la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" aprobada por decreto del Poder Ejecutivo 323/984, de 13 de agosto de 1984.

Considerando: I) Que en el decreto de referencia se constataron omisiones originadas en el Proyecto presentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su oportunidad;

II) Que es necesario subsanar sus deficiencias y adjudicarle a los Programas y Unidades Ejecutoras incluidas en dicho decreto de Reestructura su correspondiente numeración.

Atento: a lo precedentemente expuesto a lo dictaminado por la División Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese en los artículos 2º y 3º del decreto del Poder Ejecutivo 323/984, de 13 de agosto de 1984, por el que se aprueba la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social"

la nómina de Programas y Unidades Ejecutoras por la siguiente:

Programa 1.01: Administración General.
Unidad Ejecutora 01: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
Unidad Ejecutora 07: Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Programa 1.02: Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral.
Unidad Ejecutora 02: Dirección Nacional del Trabajo.
Programa 1.03: Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política de Recursos Humanos.
Unidad Ejecutora 03: Dirección de Recursos Humanos.
Programa 1.05: Administración de la Política de Promoción Social.
Unidad Ejecutora 05: Dirección de Promoción Social.
Programa 1.06: Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria.
Unidad Ejecutora 06: Instituto Nacional de Alimentación.

Art. 2º Establécese que lo dispuesto en el presente decreto es sin perjuicio de las modificaciones que el reglamento establezca en el futuro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI.** —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Decreto 179/985. —Se revoca por razones de legalidad y conveniencia el decreto 490/984 que aprobó el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de abogado, Escribano y Procurador del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de mayo de 1985.

Visto: estos antecedentes relacionados con los recursos de revocación interpuestos por los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, doctores Mario Ceruzzi Alvarez, Juan José Salgado Sosa Díaz, María Gloria Gimelli Sponton, Feliciano Mauvezin Viera y Mario Santos Barriere, señorita María del Rosario Decia Pérez y señor Martín Tarragona Ríos contra el decreto del Poder Ejecutivo 490/984 de fecha 5 de noviembre de 1984 por el que se aprobó el "Reglamento por el cual " el Ministerio de Salud Pública llamará a concurso de méritos u oposición según decida el señor Ministro de la Cartera, entre aquellos funcionarios que reúnan los requisitos que se establecerán para la provisión de todos los cargos de abogado, escribano y procurador que no se encuentren provistos en titularidad en esa secretaría de Estado (artículo 1º).

Resultando: I) Que el expediente administrativo Referencia Nº 18.193/981 y agregados 18.193/981 y 18.193/981, A 2 con fecha 24 de noviembre de 1981 se dictó resolución ministerial 774/981 llamándose a concurso de meritos entre los funcionarios del Inciso 12 Ministerio de Salud Pública, para la provisión de los siguientes cargos técnicos profesionales en el Programa 1.01: 2cargos de Director de Departamento Abogado, Escalafón AaA -Extra 2, 1 cargo de Técnico I Abogado, Escalafón AaA Grado 6 y 1 cargo de Técnico IV Abogado, Escalafón AaA Grado 3. En el llamado concurso se inscribieron los funcionarios doctores Ana Graciela Lopardo de Tornaría, Mario Ceruzzi Alvarez, Juan José Salgado, Feliciano Mauvezin Viera y Leticia Gómez Silva.
Vencido el plazo de inscripción y pendiente de trámite el procedimiento reglamentario para integrar el Tribunal, el expediente quedó paralizado en el despacho ministerial desde el 25 de enero de 1982 hasta el 21 de enero de 1985 en que se estampa la siguiente providencia que firma el señor Subdirector General de la época: "Habiéndose recibido en día de la fecha los presentes obrados del despacho del señor Ministro vuelva a sus efectos a la División recursos humanos";

II) Que el llamado a concurso antedicho se realizó en base a lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1960, Ordenanza Ministerial 519, cuyo artículo 28 preceptúa: "Se ingresará a los cargos comprendidos en la categoría técnica de abogados, escribanos y contadores, arquitectos, ingenieros, veterinarios y procuradores por el último grado y por concurso, en relación con los méritos de otros concursantes. Las pruebas se realizarán y valorarán como se especifica en el capítulo VI (méritos y pruebas). Y en el artículo 29 párrafo 1º. : El ascenso se hará por concurso de méritos y la calificación se realizará como especifica en el capítulo VI (méritos y pruebas)";

III) Que encontrándose pendiente de trámite este llamado a concurso el Poder Ejecutivo dicta el decreto 490/984 de 5 de noviembre de 1984, el acto administrativo recurrido, mediante el que se aprueba un nuevo reglamento para proveer cargos de abogado escribano y procurador en el Ministerio de Salud Pública. De acuerdo con lo informado por la División Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública los cargos a proveer son: 2 cargos de Director de Departamento Abogado; 1 cargo de Subdirector de Departamento (Escribano), 1 cargo de Técnico Abogado, 1 cargo de Técnico I Abogado, 1 cargo de Técnico IV Escribano; 3 cargos de Técnico IV Procurador.

Considerando: I) Que pasados los recursos presentados a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno se pronuncia en los siguientes términos: "De la información precitada resulta que las vacancias de referencia no pueden proveerse de acuerdo a las normas del recurrido reglamento aprobado por el decreto 490/984 de 5 de noviembre de 1984. En efecto, todas esas vacantes son anteriores al referido reglamento por lo que (......) las reglas para llenarlas ya sea por ascenso o por designación en grados inferiores, serán las vigentes en la época en que se produjeron tales vacantes". Más precisamente en cuanto a la legalidad del decreto recurrido expresa: "Se aconseja su revocación, tanto por razones de Legalidad como de conveniencia. Como se indico anteriormente es claro que su objeto es regular la situación concreta y actual de los Departamentos Jurídico, Notarial y de Sumarios de esa Secretaría de Estado y según se vio no puede aplicarse para el caso de ascensos. Carece pues de la generalidad que una reglamentación sobre ingresos y ascensos en el Escalafón Técnico Profesional debiera contener, pero aún dejando de lado tal aspecto y en lo que tiene que ver con ingresos al citado Escalafón, es claramente ilegal. En efecto, la carrera administrativa se inicia por el último grado vacante del respectivo escalafón y a esa carrera eventual tienen derecho todos los ciudadanos. En la especie, en decreto 490/984 limita tal derecho a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, creando a su respecto un privilegio sin respaldo constitucional o legal. El artículo 2º del decreto 490/984 de 5 de noviembre de 1984, es ilegal y deberá ser suprimido".
Respecto del artículo 8º del mismo decreto concluye el señor Fiscal que también es ilegal por contrariar al artículo 35 de la Ley Organica de Salud Pública 9.202 de 12 de enero de 1934, al prever que los concursos en los casos de ingreso al Escalafón, puedan ser de méritos. El artículo 35 que invoca dispone: "El ingreso a un cargo Técnico por vacancia de éste se realizará mediante concurso de oposición entre los aspirantes".
A modo de conclusión el señor Fiscal opina que "......La provisión de esas vacantes debe regularse por las normas de la ordenanza 519 y decretos 902/973 y 903/973 de 24 de octubre de 1973, en lo que no colidan con los principios de los artículos 35,36 y 37 de la ley 9.202 (artículo 282 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975)";

II) Que sin perjuicio de la ilegalidad de fondo reseñada, el decreto 490/984 es impugnable por razones de conveniencia en lo que se refiere al sistema de valoración de méritos de los aspirantes. Así se omite el cómputo por desempeño de cargos en titularidad ganados por concurso (artículo 14, literal a); en otra situación se adjudica un puntaje excesivo para la designación en cargos docentes", sin tomarse en consideración su desempeño efectivo (artículo 14 literal c). O al puntear el rubro "Trabajo Técnicos relacionados con la actividad Jurídica, tales como Publicaciones, Folletos, Fichas Didacticas, etc", se otorga 1 punto por cada uno de ellos hasta un máximo de 5 puntos, no permitiéndose que el Tribunal respectivo haga una valoración en conjunto, según su criterio, tal como se establece en la reglamentación vigente, resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1960 -Ordenanza del Ministerio de Salud Pública Nº 519.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Revócase por razones de legalidad y conveniencia el decreto 490/984 de fecha 5 de noviembre de 1984 que

aprobó el reglamento por el cual el Ministerio de Salud Pública llamará a concurso de méritos u oposición según decida el señor Ministro de Cartera, entre aquellos de sus funcionarios que reúnan los requisistos que establece, para la provisión de todos los cargos de Abogado, Escribano y Procurador, que no se encuentren provistos en titularidad en dicha Secretaría de Estado.

Art. 2º Comuníquese, etc. —**SANGUINETTI.** —SAMUEL VILLALBA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

14

Ley 15.744. — Se prorroga el plazo previsto en el artículo 57 del decreto-ley 15.645 que reglamenta la formación, constitución y funcionamiento de las Cooperativas Agrarias.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo 1º Prorrógase el plazo previsto en el artículo 57 del decreto-ley 15.645, de 17 de octubre de 1984, el que vencerá a los noventa días de dictado su decreto reglamentario.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de mayo de 1985.— OSCAR LOPEZ BALESTRA, Primer Vicepresidente.— Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de mayo de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. —**SANGUINETTI.** — ROBERTO VAZQUEZ PLATERO. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI. — CARLOS JOSE PIRAN. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — ADELA RETA.

15

Resolución 569/985. — Se deja sin efecto la autorización concedida al Grupo Nacional de Trabajo para Desecación de los Bañados de Carrasco

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 5 de junio de 1985.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 1.215/978, de fecha 10 de mayo de 1978.
Resultando: por la citada resolución se autorizó al Grupo Nacional de Trabajo para la Desecación de los Bañados de Carrasco a realizar en el Parque "Franklin D. Roosevelt" las siguientes obras:

a) Construcción de un lago artificial;
b) Remodelación de la Turisfería;
c) Implantación de un área de "Camping";
d) Creación de un área para la implantación de la Expo-Feria.

Considerando: I) El Grupo Nacional de Trabajo, dio pleno cumplimiento a las obras de construcción de un lago artificial e implantación de un área de camping;
II) Asimismo, se efectuó obra de caminería y trasladó el Ruedo existente en las inmediaciones del predio que actualmente ocupa la Brigada de Ingenieros Nº 1 del Ejército Nacional, por lo que también correspondería considerar que se han cumplido la obras previstas en el literal d) del numeral 1º de la resolución referida;
III) Las obras realizadas por el Grupo Nacional de Trabajo han sido recibidas por el Ministerio de Agricultura y Pesca.
Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la autorización concedida al Grupo Nacional de Trabajo para la Desecación de los Bañados de Carrasco por resolución del Poder Ejecutivo 1.215/978, de fecha 10 de mayo de 1978.

2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI.** — ROBERTO VAZQUEZ PLATERO. — CARLOS MANINI RIOS. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI. — JUAN VICENTE CHIARINO. — JORGE SANGUINETTI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

16

Decreto 22.194.— Se designa Plaza de la Democracia-Monumento a la Bandera

Junta Departamental de Montevideo.

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase "Plaza de la Democracia-Monumento a la Bandera", al espacio delimitado al Oeste por el Br. Gral. Artigas; al Sur y al Este, por la Avenida 8 de Octubre; y, al Norte por la calle Avelino Miranda, actualmente conocida como "Plaza de la Nacionalidad".

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.— **Héctor A. Grauert**, Presidente.— Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION Nº 1.398)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 26 de abril de 1985.

Visto: el decreto 22.194 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 11 de abril de 1985 y recibido por este Ejecutivo el 26 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la resolución 524/985, de 15 de marzo de 1985, se designa "Plaza de la Democracia - Monumento a la Bandera", al espacio delimitado al Oeste por Br. Gral. Artigas, al Sur y al Este, por Avenida 8 de Octubre y al Norte por la calle Avelino Miranda, actualmente conocida como "Plaza de la Nacionalidad",

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase, publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a la Jefa-

tura de Policía de Montevideo, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Dirección Nacional de Correos, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.— AQUILES R. LANZA, Intendente Municipal.— Diego M. Barañano, Secretario General.

17

Decreto 22.203.— Se modifica las alineaciones de la calle Cirene

Junta Departamental de Montevideo.

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a prestar aprobación, al proyecto de modificación de alineaciones de la calle Cirene, solicitado por resolución 323/985, de fecha 5 de marzo de 1985, en el tramo comprendido entre las de Leopoldo Alas y Lucas Moreno, con anchos de 11 mts. 32 y 9 mts. 82, y de acuerdo con el plano que luce a fs.2 del expediente Nº 25/76 del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, como excepción al artículo D. 179, volumen IV "Urbanismo del Digesto Municipal".

Art. 2º Modifícase el retiro frontal de 5 mts. que rige para los padrones Nos. 73.175 y 73.177, sobre las alineaciones de la calle Cirene, reduciéndolo a 3 mts. en una extensión de 30 mts., a partir del retiro de 5 mts. sobre la calle Lucas Moreno, manteniéndose en el resto de los frentes las afectaciones vigentes.

Art. 3º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—**Héctor A. Grauert**, Presidente.— Ana María di Genio De Carlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION Nº 1.991/985)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 14 de mayo de 1985.

Visto: el decreto 22.203 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de abril ppdo., por el cual, de conformidad con la resolución 323/985, de 5 de marzo de 1985, se faculta a este Ejecutivo para prestar aprobación al proyecto de modificación de alineaciones de la calle Cirene, en el tramo que se indica y se modifica el retiro frontal de los inmuebles empadronados con los Nos. 73.175 y 73.177, en la forma que se establece,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

1º Prestar aprobación al proyecto de modificación de alineaciones de la calle Cirene, en el tramo comprendido entre las de Leopoldo Alas y Lucas Moreno, con anchos de 11.32 mts. y 9.82 mts. de acuerdo con el plano que luce a fs. 2 del Expediente 25/76 del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, como excepción al artículo D. 179, volumen IV "Urbanismo" del Digesto Municipal.

2º Modificar el retiro frontal de 5 mts. que rige para los inmuebles empadronados con los Nos. 73.175 y 73.177, sobre las alineaciones de la calle Cirene, reduciéndolo a 3 mts. en una extensión de 30 mts. a partir del retiro de 5 mts. sobre la calle Lucas Moreno, manteniéndose en el resto de los frentes afectaciones vigentes.

3º Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Obras y Servicios, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.—AQUILES R. LANZA, Intendente Municipal.— Diego M. Barañano, Secretario General.

18

Decreto 22.204.— Se declara incorporado a la zona suburbana el inmueble empadronado con el Nº 91.923, ubicado en la 17a. Sección Judicial.

Junta Departamental de Montevideo.

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º Declárase incorporado a la zona suburbana, el predio empadronado con el Nº 91.923, ubicado en la 17a. Sección Judicial, con frente al camino Petirossi, próximo al de Pólux, integrado por una superficie de 1 Há. 2.914 m.c. 35, según plano de fs. 3 del Expediente Nº 291-fo. 6, del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.

Art. 2º Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, para prestar aprobación al proyecto de urbanización y fraccionamiento del inmueble empadronado con el Nº 91.923, de acuerdo con el plano que luce a fs. 2 del Expediente Nº 25/57, del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, Indice y Registro Gráfico Nº 20.049, como excepción al artículo D. 179, volumen IV "Urbanismo" del Digesto Municipal.

Art. 3º Fíjase en 10 mts. el retiro frontal sobre el camino Petirossi, entre los inmuebles empadronados con los Nros. 6.909 y 148.981; y, en 2 mts., el que gravará a los solares resultantes del fraccionamiento del Padrón Nº 91.923.

Art. 4º Comuníquese.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.— **Héctor A. Grauert**, Presidente.— Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION 1.992/85)

Intendencia Municipal de Montevideo

Montevideo, 14 de mayo de 1985.

Visto: el decreto 22.204 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de abril ppdo., por el cual, de conformidad con la resolución 327/985, de 5 de marzo de 1985, se declara incorporado a la zona suburbana, el predio empadronado con el Nº 91.923; se faculta a este Ejecutivo para prestar aprobación al proyecto de urbanización y fraccionamiento del mencionado inmueble y se fija en 10 mts. el retiro frontal sobre el camino Petirossi de los inmuebles que se indican, en la forma que se establece;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

1º Declarar incorporado a la zona suburbana, el inmueble empadronado con el Nº 91.923, ubicado en la 17a. Sección Judicial, con frente al camino Petirossi próximo al de Pólux, integrado por una superficie de 1 Há. 2.914 m. c.35, según plano de fs. 3 del Expediente Nº 291-fo. 6, del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.

2º Prestar aprobación al proyecto de urbanización y fraccionamiento del inmueble empadronado con el Nº. 91.923, de acuerdo con el plano que luce a fs. 2 del Expediente Nº 25/57, del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, Indice de Registro Gráfico Nº 20.049, como excepción al artículo D. 179, volumen IV "Urbanismo", del Digesto Municipal.

3º Fijar en 10 mts. el retiro frontal sobre el camino Petirossi, entre los inmuebles empadronados con los Nos. 6.909 y 148.981; y, en 2 mts., el que gravará a los solares resultantes del fraccionamiento del Padrón Nº. 91.923.

4º Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Obras y Servicios, de Hacienda, Administrativo, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.— AQUILES R. LANZA, Intendente Municipal.— Diego M. Barañano, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

19

Resolución.— Se fijan las fechas de vencimiento para el pago del Primer Semestre de 1985 de la Contribución Inmobiliaria y demás tributos anexos.

Intendencia Municipal de Canelones

Canelones, 14 de marzo de 1985.

Visto: que deben determinarse las fechas de vencimiento correspondientes al pago del Primer Semestre de 1985 del Impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y rural y demás tributos conexos.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo que establecen los artículos 275 de la Constitución (inciso 2º) y 241 de la ley 13637, de 21 de diciembre de 1967.

En Acuerdo: con la Dirección General de Hacienda,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Fijar los siguientes días de vencimientos, respecto del pago del Primer Semestre 1985 de la Contribución Inmobiliaria y los otros tributos que se perciben conjuntamente.

Zona Balnearia de la Octava y Decimoctava Sección Judicial (excepto Parque del Plata) (Lugar de cobro: Atlántida).

Padrones urbanos y Suburbanos	Fecha de Vencimiento
1 al 1000	9 de abril de 1985
1001 al 2500	3 de mayo de 1985
2501 al final	4 de junio de 1985

Parque del Plata y Paso Carrasco

1 al 2500	9 de abril de 1985
2501 al 5000	3 de mayo de 1985
5001 al final	4 de junio de 1985

Zona Balnearia de Séptima Sección Judical (excepto Paso Carrasco) (Lugar de cobro Oficina Municipal de San José de Carrasco).

Padrones Urbanos y Suburbanos	Fecha de Vencimiento
1 al 13000	9 de abril de 1985
13001 al 26000	3 de mayo de 1985
26001 al final	4 de junio de 1985

Las Piedras

1 al 6000	9 de abril de 1985
6001 al 12000	3 de mayo de 1985
12001 al final	4 de junio de 1985

Otras Localidades
(Lugares de cobro: en las respectivas Juntas Locales)

1 al 1000	9 de abril de 1985
1001 al 3000	3 de mayo de 1985
2001 al final	4 de junio de 1985

Contribución Inmobiliaria Rural
4 de junio de 1985 (todo el departamento)

Solares en cartera
4 de junio de 1985
Jubilados y Pensionistas (Dto Nº 4.368/984)
4 de junio de 1985.

2º Disponer un período especial, comprendido entre los días 2 al 20 de mayo de 1985, inclusive, para proceder al recibo de tributos por el semestre, correspondientes al régimen de Jubilados y Pensionistas (Resolución Municipal Nº 4.368/984) y Solares en Cartera (Capítulo VII, Ordenanza Nº 4569/977) con aplicación de la bonificación del 10% establecida por el artículo 1º de la resolución municipal Nº 6.264/985, de 12 de diciembre de 1984.

3º Las multas y recargos de los tributos impagos se percibirán a partir del día siguiente a cada vencimiento, según las disposiciones contenidas en el Código Tributario (Ley Nº 14.306).

4º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al registro de resoluciones, circúlese, comuníquese a la Junta Departamental de Canelones y Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales, publíquese en el Diario Oficial, dése difusión por medio de la Unidad de Relaciones Públicas y vuelva a sus demás efectos a la Dirección General de Hacienda.— TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal. —Margot Acosta de Aguerre, Secretaria. —Antonio Agrafojo, Director General de Hacienda.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

20

Decreto. — Se prorroga el plazo para la Regularización de Adeudos para Contribución Inmobiliaria, Urbana, Suburbana y Rural y sus tasas.

La Junta Departamental de Colonia

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Intendencia Municipal de Colonia, a prorrogar hasta el 30 de junio próximo, el plazo para acogerse a la Regularización de Adeudos para la Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural, y sus tasas, en un todo de acuerdo con lo preceptuado en el decreto que fuera aprobado por esta Corporación, con fecha 22 de marzo pasado.

Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — **Juan J. Sartori**, Presidente. —Gladys Martínez, Secretaria General.

(RESOLUCION 109/E.C./985)

Colonia, 30 de mayo de 1985.

Visto: la autorización acordada por la Junta Departamental, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes,

El Intendente Municipal de Colonia

RESUELVE:

Cúmplase, insértese y pase a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, para que proceda a efectuar la publicación correspondiente, por una sola vez, en el Diario Oficial y en un periódico del departamento. Cumplido; remítase al Departamento de Hacienda y Administración para que tome nota y comunique a la totalidad de las dependencias municipales. Diligenciado; archívese. — RAUL A. BIANCHI ESPINDOLA, Intendente Municipal. Roberto Priori, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

21

Resolución. — Se otorga plazo para la regularización de adeudos con la Intendencia Municipal de Durazno en las condiciones que se determinan.

Visto: la difícil situación económica que atraviesa el pueblo del departamento, consecuente con el panorama general del país.

Considerando: I) Que ello ha determinado una detracción en el pago de los tributos municipales.

Considerando: II) Que tal situación reviste características especiales en el departamento de Durazno, cuya economía se encuentra íntimamente ligada al sector primario, y es de público conocimiento las dificultades que padece la producción rural.

Considerando: III) Que es también notoria la comprometida situación financiera de la Intendencia Municipal y la incidencia negativa directa en el desarrollo de planes y servicios, y el cumplimiento de sus obligaciones presupuestales;

Considerando: IV) Que en su mérito, se han evaluado ambos aspectos, y el Ejecutivo Comunal estima necesario proporcionar un alivio a las cargas existentes que obstruyen el cumplimiento natural de la tributación, pero a su vez asegurar en la mejor forma el desarrollo de sus cometidos.

Considerando V) Que resulta necesario recuperar la confianza en la función pública, en la trascendental etapa institucional que se reinicia, y en consecuencia resulta imperioso adoptar medidas coadyuvantes por los representantes del pueblo en la gestión de gobierno.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 273, 274 y 275 de la Constitución de la República y la ley 9.515, del 28 de octubre de 1935,

El Intendente Municipal de Durazno

RESUELVE:

Elévese a la Honorable Junta Departamental, el siguiente proyecto para su aprobación:

Artículo 1º Otórgase plazo para la regularización de adeudos con la Intendencia Municipal de Durazno, hasta el 31 de marzo de 1985 en las condiciones determinadas por el presente decreto.

Art. 2º Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

I) Exención de recargos y multas y convenio de pago en hasta 12 (doce) meses, con el 3% de interés mensual, a propietarios de una única propiedad que cumplan los siguientes requisitos:

A— Que el padrón esté habitado por el propietario, solo o con su familia, exclusivamente.

B— Que la superficie del padrón no exceda de los 20.000 metros cuadrados.

C— Que el ingreso mensual del propietario y su cónyuge, en su caso, no supere el equivalente a 2 (dos) salarios mínimos nacionales.

II) Exención de recargos y multas y convenio de pago en hasta 6 (seis) meses, con el 4% de interés mensual, a propietarios que, cumpliendo los requisitos del inciso anterior, su ingreso mensual y el de su cónyuge, en su caso, no supere el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos nacionales.

III) Exención de recargos y multas a quienes, estando o no comprendidos en los incisos I y II, abonen el total de su deuda antes del 31 de marzo de 1985.

Art. 3º Contribución Inmobiliaria Rural.

I) Exención de recargos y multas y convenio de pago en hasta 9 (nueve) meses, con el 4% de interés mensual, a propietarios de padrones que, en su conjunto, no superen las 250 (doscientas cincuenta) hectáreas, y que sean explotadores directos de las mismas.

II) Exención de recargos y multas, y convenio de pago en hasta 6 (seis) meses, con el 5% de interés mensual, a propietarios de padrones que, en su conjunto, superen las 250 (doscientas cincuenta) hectáreas, y no superen las 500 (quinientas) hectáreas y que sean explotadores directos de las mismas.

III) Exención de recargos y 50% de multas, y convenio de pago de hasta 3 (tres) meses, con el 3% de interés mensual sobre el monto de la deuda, a propietarios de padrones que, en su conjunto, superen las 500 (quinientas) hectáreas, y no superen las 1.000 (mil) hectáreas y que sean explotadores directos de las mismas.

IV) Exención de recargos y multas a quienes, estando incluidos en los incisos precedentes, abonen la totalidad de sus deudas antes del 31 de marzo de 1985.

Art. 4º Patente de Rodados.

I) Exención de recargos y multas y convenio de pago en hasta 6 (seis) meses, con el 4% de interés mensual.

II) Exención total de recargos y multas para quienes abonen la totalidad de sus deudas antes del 31 de marzo de 1985.

Art. 5º Tasa Bromatológica e Higiene Ambiental y otros Tributos Municipales.

Exención de recargos y multas a quienes abonen la totalidad de su deuda antes del 31 de marzo de 1985.

Art. 6º Impuesto a los Remates y Ventas de Semovientes (ley 12.700)

I) Deudores de montos menores de N$ 10.000 (diez mil nuevos pesos), convenio de pago en hasta 6 (seis) meses, con exoneración del 60% (sesenta por ciento) de los recargos devengados a la fecha del convenio e inclusión en el mismo del 40% (cuarenta por ciento) restante.

II) Exención de recargos y multas abonando la totalidad de la deuda antes del 31 de marzo de 1985, cualquiera sea su monto.

III) Agentes de Retención: No están comprendidos en este régimen.

Art. 7º Convenios de Pago Atrasados: Quienes hubieren suscrito convenios de pago por los adeudos comprendidos en los artículos 2º y 3º de este decreto y se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas, podrán igualmente ampararse a los beneficios otorgados por los saldos resultantes, con exoneración de los recargos y multas incluidas en el convenio. No se reintegrarán los importes abonados.

Art. 8º Declaración Jurada.

Los deudores que se acojan a los sistemas de convenios previstos en los artículos 2º, 3º y 6º, deberán firmar Declaración Jurada que contemple lo siguiente:

I) Deudores comprendidos en el artículo 2º; declaración en que conste que la vivienda es única propiedad, que está efectivamente habitada por el propietario y agregación de los recaudos que justifiquen los ingresos mensuales correspondientes al mes de enero de 1985.

II) Deudores comprendidos en el artículo 3º: declaración en que conste la totalidad de los bienes explotados.

III) Deudores comprendidos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º. Declaración en que se determine explícitamente la aceptación del hecho de que si se produjese un atraso mayor de 30 días en cualquier obligación correspondiente al Ejercicio, quedará sin efecto el convenio firmado y será exigible el monto total de lo adeudado con multas y recargos a la fecha de pago. Lo mismo sucederá si se produjera un atraso de 30 días en el pago de la cuota del convenio firmado.

Art. 9º Si se comprobare la falsedad de la Declaración Jurada a que hace referencia el artículo anterior, caducarán de inmediato los beneficios otorgados, actualizándose la deuda, con multas y recargos, a la fecha de comprobado el hecho y descontándose de ella las sumas que hubiesen sido abonadas.

Sin perjuicio de ello, la Intendencia Municipal podrá iniciar las acciones judiciales que entendiera conveniente por concepto de Defraudación Fiscal (artículo 96 del Código Tributario).

Art. 10 Suspensión de Juicios.

La Intendencia Municipal solicitará la suspensión de los juicios iniciados contra contribuyentes morosos que se acojan a los beneficios del presente Decreto.

En los juicios en trámite que se clausuren por este Decreto, los tributos judiciales, los honorarios de las avaluaciones ya efectuadas y los que corresponden a los curiales intervinientes, serán de cargo del contribuyente.

Art. 11 Obligaciones Correspondientes al Ejercicio 1985.

Quienes se acojan a los convenios previstos por los artículos 2º, 3º y 4º, podrán solicitar la inclusión en el mismo de las obligaciones correspondientes al Ejercicio 1985, en cuyo caso éstas estarán exentas del recargo mensual.

Art. 12 Bonificaciones.
Los contribuyentes que se encontraran al día al 31 de diciembre de 1984, y abonen al contado antes del 31 de marzo de 1985 el Ejercicio 1985, gozarán de un descuento del 15% (quince por ciento). Quienes paguen en los vencimientos que oportunamente fije la Intendencia Municipal, para el pago de estos tributos gozarán de un descuento del 10% (diez por ciento) en cada cuota.

Art. 13 Suspensión en el Pago de Convenios.
Quienes suscriben convenios de pago al amparo de lo dispuesto por el artículo 2º, podrán solicitar la interrupción en el pago de sus obligaciones hasta por un período de 6 (seis) meses, sin que ello signifique incremento alguno por concepto de mora o multas, siempre que se justificare la pérdida de trabajo o fallecimiento del titular o cónyuge, siempre que los haberes de éste último figuren en la Declaración Jurada.

Art. 14 No estarán comprendidas dentro de las exenciones, aquellas multas originadas por infracciones a Ordenanzas Municipales (Tránsito, Bromatológica, etc.).

Art. 15 El presente decreto entrará a regir al día siguiente de su publicación en dos diarios de circulación nacional o departamental.

Art. 16 Información a la Junta Departamental.
Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido por el presente Decreto, la Intendencia Municipal dará cuenta a la Junta Departamental de los siguientes datos:

1º — Monto total recaudado, discriminado por rubros.
2º — Monto total de convenios firmados, discriminado por rubros.
3º — Listado de adeudos que no se acogieron a la Regularización, con especificación de concepto y montos.

Art. 17 Comuníquese, etc. —**Olga Andrade de Morales**, Presidente Junta Departamental, Valentín Arias, Secretario Junta Departamental.

Intendencia Municipal de Durazno.

Cúmplase, de acuerdo al decreto Nº 40 (A) de fecha 6 de marzo de 1985.— LUIS HUGO APOLO, Intendente Municipal.— Nelson E. Rodons, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

22

Decreto.— Se dictan normas sobre amnistía tributaria.

(RESOLUCION Nº 036/985)

Intendencia Municipal de San José

San José, 30 de abril de 1985

La Junta departamental por mayoría 24 votos en 30, resolvió aprobar el decreto 2477 el que quedará redactado de la siguiente manera:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1º Los deudores de Tributos Municipales (impuesto, tasa y contribución), devengados al 15 de febrero de 1985, que salden total o parcialmente sus adeudos dentro de un plazo de treinta días a partir de la promulgación de este decreto, estarán exonerados de los recargos por mora y multa en la parte abonada, cualquiera sea la instancia de cobro en que se encuentre la deuda (administrativa o judicial).
En caso de actuación judicial, los costas y costos serán de oficio, exonerándose por tal concepto a todos los que se amparen al régimen de este Decreto, clausurándose los respectivos procedimientos.

Art. 2º Los contribuyentes podrán abonar los referidos tributos adeudados al 15 de febrero de 1985, con más el 50% de multas y recargos, en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, en cuyo caso deberán hacer efectivo un interés mensual del 4,5% sobre saldos por concepto de financiación.

Art. 3º Podrán realizar el pago de doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con exoneración de recargos por mora y multa y sin interés de financiación, aquellos contribuyentes morosos, que reúnan conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Se trate de pequeños propietarios de inmuebles. va sean urbanos y/o rurales, destinados a viviendas única propia y/o explotación rural única propia, cuyo valor real total fijado por la Dirección General de Catastro para el Ejercicio 1984 no supere los N$ 80.000
b) Integren núcleos familiares cuyos ingresos mensuales líquidos documentados al 15 de febrero de 1985, no superan los N$ 10.000. Los contribuyentes comprendidos en el presente artículo 3º, podrán incluir en la facilidad de pago el monto de la primera cuota de Contribución Inmobiliaria (Urbana, Suburbana y Rural) del año 1985, sin sanciones por mora.

Art. 4º La facilidad de pago establecida en el artículo 3º amparará a los jubilados y pensionistas, que hubieren percibido por concepto de pasividades al mes de marzo de 1985, una suma de hasta un salario mínimo nacional vigente al 30 de abril de 1985, que no perciban otros ingresos que los provenientes de esas calidades y tengan una única propiedad destinada a su propia habitación en su totalidad.

Art. 5º Los contribuyentes que se amparen a los regímenes establecidos en los artículos 2º, 3º y 4º deberán dentro del plazo de 30 días, a partir de la promulgación de este decreto, otorgar convenio de pago por el régimen respectivo. Dicho documentos constituirá título ejecutivo, estableciéndose la mora de pleno derecho.
Para el caso del no pago de dos cuotas consecutivas habilitará la ejecución judicial por el saldo total adeudado; sin necesidad de esperar los respectivos vencimientos.

Art. 6º Los contribuyentes que se hubieren acogido con anterioridad a convenios de facilidades de pago relativos a tributos municipales, podrán acogerse a los beneficios establecidos en el presente decreto.

Art. 7º Los agentes de retención no están comprendidos en los beneficios del presente decreto.

Art. 8º Los contribuyentes que al 30 de abril de 1985, hubieren abonado la primer cuota de la planilla de contribución imobiliarira (Urbana, Suburbana y rural), correspondiente al ejercicio fiscal del año 1985, tendrán una bonificación del 10% sobre el monto de la primera cuota que se deducirá del Tributo del impuesto global a pagar.

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.
Sala de Seseiones de la Junta Departamental de San José, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.— **Jorge Chápper**, Presidente.— JULIO C. REBOLLO, Secretario General.

(RESOLUCION 00130)

Intendencia Municipal de San José

San José, 6 de mayo de 1985.

Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental referente a la exoneración de multas y recargos a los contribuyentes que adeudan tributos municipales.
Considerando: la anuencia favorable otorgada por la Junta Departamental por resolución 036/985, de fecha 30 de abril de 1985, sancionando el decreto 2.477.
El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1º Promúlgase el decreto 2.477, aprobado por la Junta Departamental de San José, según resolución 036/985 de fecha 30 de abril de 1985.

2º Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicaciones en el Diario Oficial y prensa local.

3º Comuníquese y transcríbase el citado Decreto en el Boletín Municiapal.— JUAN A. CHIRUCHI, Intendente.— JORGE D. CERDEÑA, Secretario.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

23

Indice.— Se dispone la publicación del Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de mayo de 1985 confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos.

CUADRO No. 1

INDICES Y VARIACIONES MENSUAL, ACUMULADA ANUAL Y DE LOS ULTIMOS DOCE MESES DEL INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, SEGUN RUBROS Y SUB-RUBROS.

Base Marzo 1973 = 100. MONTEVIDEO.

RUBROS	NUMEROS INDICES		VARIACIONES		
	Mayo 1985	Abril 1985	Mensual Mayo / 85 / Abril / 85	Acumulada en el año 1985	Acumulada últimos 12 meses
INDICE GENERAL	21.361,16	20.513,60	4,13	32,08	76,01
ALIMENTACION	19.325,24	19.055,91	1,41	24,72	69,95
Productos lácteos, huevos y aceite	20.837,01	20.727,52	0,53	29,97	76,46
Cereales y derivados	29.066,31	27.161,76	7,01	38,39	91,64
Carnes, fiambres y embutidos	14.901,03	15.101,55	− 1,33	14,20	71,24
Alimentos no clasificados	20.459,15	19.481,53	5,02	38,58	91,44
Comidas fuera del hogar	26.328,15	25.061,17	5,06	29,73	88,56
Bebidas	24.139,76	23.082,33	4,58	38,92	92,60
Frutas y verduras	12.665,37	13.825,35	− 8,39	− 3,47	11,75
INDUMENTARIA	16.427,53	15.586,10	5,40	43,85	112,02
Hombre	18.466,58	17.317,67	6,63	43,33	118,19
Mujer	14.495,91	14.166,79	2,32	42,29	100,03
Niño – a	17.539,49	16.328,60	7,42	46,33	118,90
Blanco y reparación de calzado	15.457,82	13.889,74	11,29	50,89	132,14
VIVIENDA	22.587,44	21.694,64	4,12	26,93	53,98
Alquiler e impuestos	35.748,98	34.722,83	2,96	15,20	33,76
Conservación	19.383,81	17.484,14	10,87	38,80	92,78
Equipamiento	13.597,92	12.864,49	5,70	47,79	90,24
Servicios	17.068,37	17.071,16	− 0,02	39,56	66,99
VARIOS	27.374,09	25.384,05	7,84	44,36	94,49
Aseo y servicios personales	24.638,98	22.943,19	7,39	29,37	74,94
Educación	20.564,64	19.038,96	8,01	52,39	69,29
Asistencia de la salud	25.437,14	24.665,04	3,13	47,04	91,64
Transporte	27.390,14	25.624,66	6,89	43,09	88,35
Esparcimiento y cigarrillos	28.964,62	25.906,21	11,81	47,66	105,31
Artículos de limpieza y combustibles	37.775,60	34.644,30	9,04	45,93	106,35
Servicio doméstico	6.589,31	5.859,30	12,46	40,00	76,85

CUADRO No. 2

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS, SEGUN SERIE PROMEDIO ANUAL Y MENSUAL.

Base Marzo 1973 = 100. MONTEVIDEO.

AÑOS Y MESES	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	INDUMENTARIA	VIVIENDA	VARIOS
1973	118,8	124,5	117,2	111,6	113,9
1974	210,5	215,1	191,0	199,1	222,9
1975	381,8	367,5	319,8	400,5	431,8
1976	575,2	542,6	471,9	627,9	656,5
1977	909,9	889,9	693,0	1.000,2	1.000,4
1978	1.315,2	1.286,2	967,5	1.547,1	1.377,0
1979	2.194,4	2.198,6	1.668,7	2.459,0	2.265,5
1980	3.587,3	3.472,3	2.540,7	4.373,0	3.751,3
1981	4.808,6	4.361,9	3.131,5	6.643,3	5.096,6
1982	5.721,9	4.872,6	3.438,2	8.697,5	6.182,9
1983	8.536,9	7.509,2	5.181,5	11.678,9	9.855,1
1984	13.258,3	12.678,1	8.557,3	15.327,7	15.418,3
1985					
1985					
Enero	16.959,9	16.306,5	11.747,4	18.285,4	20.233,6
Febrero	17.508,9	16.751,1	12.256,8	18.951,9	20.915,0
Marzo	18.649,4	17.677,7	13.667,4	19.931,0	22.472,7
Abril	20.513,6	19.055,9	15.586,1	21.694,6	25.384,1
Mayo	21.361,2	19.325,2	16.427,5	22.587,4	27.374,1
Junio					
Julio					
Agosto					
Setiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

CUADRO No. 3

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.

Base Marzo 1973 = 100. MONTEVIDEO.

MESES	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978
Enero	16.959,9	10.437,8	7.416,4	5.387,4	4.211,0	2.990,8	1.664,0	1.091,8
Febrero	17.508,9	10.860,2	7.623,0	5.415,7	4.318,1	3.122,3	1.742,9	1.121,5
Marzo	18.649,4	11.107,3	7.717,3	5.401,0	4.416,6	3.183,8	1.788,0	1.151,7
Abril	20.513,6	11.611,9	8.024,2	5.491,6	4.503,3	3.265,5	1.869,4	1.212,2
Mayo	21.361,2	12.136,2	8.086,3	5.542,2	4.590,9	3.378,8	2.003,1	1.245,6
Junio		12.905,4	8.262,2	5.613,1	4.719,8	3.501,5	2.087,2	1.281,5
Julio		13.696,3	8.453,7	5.767,8	4.865,1	3.698,2	2.158,1	1.324,5
Agosto		14.243,8	8.719,7	5.854,5	5.032,6	3.793,7	2.364,9	1.370,8
Setiembre		14.673,6	9.148,7	5.897,7	5.140,2	3.872,4	2.473,6	1.426,4
Octubre		15.485,2	9.626,0	5.950,4	5.244,9	4.031,7	2.557,8	1.479,9
Noviembre		15.768,3	9.629,7	5.915,5	5.329,7	4.087,8	2.738,0	1.501,3
Diciembre		16.173,3	9.735,6	6.425,7	5.331,1	4.121,1	2.885,5	1.575,6
PROMEDIO ANUAL		13.258,3	8.536,9	5.721,9	4.808,6	3.587,3	2.194,4	1.315,2

CUADRO No. 4

PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL POR MENOR DE ALGUNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE, POR MESES, SEGUN ARTICULOS.

AÑO 1985.

A R T I C U L O	UNIDAD DE MEDIDA	MAYO 1985 N$	ABRIL 1985 N$
Leche	Lt.	21,71	21,50
Leche expendios	Lt.	18,00	18,00
Huevos	Doc.	53,89	52,42
Queso fresco	Kg.	222,41	238,09
Manteca	Paq. 100 grs.	32,66	30,75
Aceite	Lt.	128,01	129,64
Pan grande	Kg.	33,22	30,90
Pan chico	Kg.	49,13	46,50
Bizcochos	Kg.	119,00	108,75
Ravioles	1 / 2 Kg.	92,67	89,67
Harina paquete	Kg.	31,31	28,56
Arroz paquete	Kg.	50,44	50,01
Pescado bifes merluza	Kg.	94,00	94,00
Chorizos	Kg.	182,49	177,41
Paleta cocida 1ra.	Kg.	436,76	421,70
Pollo limpio	Kg.	117,88	114,28
Asado de primera	Kg.	84,86	89,91
Pulpa de cadera	Kg.	126,08	130,80
Pulpa de cuadril	Kg.	125,06	130,88
Pulpa de paleta	Kg.	93,37	96,30
Pecho cruzado	Kg.	81,55	84,04
Azúcar	Kg.	58,84	56,85
Café	1 / 2 Kg.	246,28	230,29
Yerba paquete	Kg.	123,97	118,89
Cerveza	Lt.	44,30	40,56
Refresco	Lt.	40,75	40,04

CUADRO No. 4
(Continuación)

ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MAYO 1985 N$	ABRIL 1985 N$
Vino suelto	Lt.	61,34	57,92
Bananas	Kg.	31,16	34,40
Manzanas	Kg.	53,03	52,55
Naranjas estación	Kg.	34,08	41,19
Papas	Kg.	12,00	13,21
Lechugas	Kg.	50,39	63,79
Tomates 1ra.	Kg.	21,51	17,08
Zapatos de hombre	Par	2.861,03	2.718,57
Traje de hombre	Unidad	6.212,84	5.997,12
Pantalón de hombre	Unidad	1.941,83	1.834,60
Camisa de vestir	Unidad	1.376,66	1.310,64
Zapatos de mujer	Par	1.543,95	1.521,65
Género mujer	Mt.	499,11	495,78
Energía eléctrica	Tarifa 195 KWH	743,30	743,50
Servicio telefónico	Tarifa (Central con Telediscado)	388,08	388,08
Agua corriente	M^3	6,60	6,60
Pintura	Lt.	518,35	524,30
Sociedad Médica	Cuota	801,00	779,80
Corte de pelo mujer	Unidad	240,00	232,50
Corte de pelo hombre	Unidad	131,00	119,00
Escuela privada	Cuota	1.199,90	1.102,04
Diarios	Promedio	26,33	25,43
Cigarrillos, Rubios c/filtro	Cajilla	58,84	55,20
Jabón en polvo	600 grs.	106,00	103,82
Nafta común	Lt.	58,60	52,75

LEYES NUMERADAS AÑO 1984 - 2do. SEMESTRE

Nº Ley	Fecha	Ministerio	Enunciación del asunto	Fecha de aparición en "Diario Oficial"
			JUNIO	
15.585	2	Defensa Nacional	Se crean en el Ministerio de Defensa Nacional determinados cargos y se suprimen los mismos del "Comando General del Ejército"	12 de julio
15.586	4	Economía y Finanzas	Se autoriza el aumento del capital accionario de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	12 de julio
15.587	4	Trabajo y Seguridad Social	Se aprueban disposiciones para proteger a los trabajadores contra actos discriminatorios que menoscaben la libertad sindical en relación con su empleo	12 de julio
15.588	4	Economía y Finanzas	Se modifica la ley 15.425 que establece normas para empresas con obligaciones en moneda extranjera anteriores al 26 de noviembre de 1982	12 de julio
15.589	4	Trabajo y Seguridad Social	Se incluyen a los Fiscales Letrados de Aduana en beneficios jubilatorios de magistrados y otros funcionarios	12 de julio
15.590	6	Agricultura y Pesca	Se exonera de todo gravamen la importación de unidades pesqueras destinadas a sus fines específicos	25 de julio
15.591	6	Educación y Cultura	Se designa "Brigadier General don Manuel Oribe" la Escuela Nº 83 urbana de Treinta y Tres	13 de julio
15.592	6	Economía y Finanzas	Se proroga el plazo para que prosiga la liquidación del Grupo Patrimonial CEVI S.A., INHOSA, Fondo de Participaciones S.A. y Alfredo Vidal a que se refiere la ley 14.672	16 de julio
15.593	11	Justicia	Se prorroga la entrada en vigencia de la ley 15.514 que aprueba la Reforma Registral	25 de julio
15.594	19	Salud Pública	Se modifican disposiciones de la ley 11.139 que crea el Patronato del Psicópata	25 de julio
15.595	19	Defensa Nacional	Se sustituyen disposiciones de la ley 14.747, Orgánica de la Fuerza Aérea	24 de julio
15.596	19	Interior	Se asigna una partida anual para el pago de servicios sanitarios prestados por el Hospital Central de las Fuerzas Armadas al personal policial	24 de julio
15.597	19	Justicia	Se aprueba la constitución del "Bien de Familia" y se deroga la ley 9.770	24 de julio
15.598	19	Economía y Finanzas	Se aprueba el Contrato de Préstamo Nº SF-2392-UR celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo	24 de julio
15.599	19	Economía y Finanzas	Se declara que los trabajadores rurales están comprendidos en las leyes que regulan el Sistema General del Seguro Obligatorio para la Industria y el Comercio	24 de julio
15.600	19	Trabajo y Seguridad Social	Se aprueban normas sobre el régimen de ascensos de los funcionarios de la Dirección General de la Seguridad Social	24 de julio
15.601	19	Educación y Cultura	Se aprueban normas sobre la situación laboral del profesorado de distintos niveles de la Enseñanza	31 de julio
15.602	27	Educación y Cultura	Se designa "Victoria Sabina Bisio" al Instituto de Formación Docente de la ciudad de Rivera	8 de agosto
15.603	27	Defensa Nacional	Se afectan al Ministerio de Defensa Nacional determinados bienes ubicados en la 4a. Sección Judicial del departamento de Canelones	9 de agosto
15.604	27	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y sus Protocolos Adicionales adoptados en Nairobi, Kenya	22 de agosto
15.605	27	Agricultura y Pesca	Se crea el Instituto Nacional de Carnes (INAC) y se establecen sus cometidos	3 de agosto
15.606	30	Interior	Se transforma en el Programa 1.02 "Dirección de Migración" un cargo de Comisario (RE) en Oficial Principal (PT)	9 de agosto
15.607	30	Interior	Se transforma en la "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial" tres cargos de Agente de Segunda (PA) en un cargo de Subcomisario (PA)	9 de agosto
			AGOSTO	
15.608	2	Educación y Cultura	Se transfieren los Programas 1.03 y 2.03 del Ministerio de Educación y Cultura a los Programas 1.07 y 2.07 respectivamente, del Ministerio de Justicia	9 de agosto
15.609	7	Educación y Cultura	Se designa con el nombre de "Miguel Navarra" la Escuela Nº 105 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja	16 de agosto
15.610	9	Transporte y Obras Públicas	Se aprueban Contratos de Préstamo entre Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinados al mejoramiento de carreteras	28 de agosto
15.611	10	Trabajo y Seguridad Social	Se autoriza la constitución de "Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social"	20 de agosto
15.612	17	Economía y Finanzas	Se aprueba el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1983	29 de agosto

Nº Ley	Fecha	Ministerio	Enunciación del asunto	Fecha de aparición en "Diario Oficial"
			A G O S T O	
15.613	17	Economía y Finanzas	Se destina una partida para los gastos que demande el VI Censo Nacional de Población y IV Censo Nacional de Vivienda	29 de agosto
15.614	17	Educación y Cultura	Se afectan al Ministerio de Educación y Cultura inmuebles ubicados en la 1a. Sección Judicial del departamento de Maldonado	30 de agosto
15.615	20	Justicia	Se declara por vía interpretativa que la transformación de los Juzgados de Paz de las Primeras Secciones Judiciales en Juzgados Letrados Departamentales en departamentos del interior no modifica las funciones de Oficiales de Estado Civil	29 de agosto
15.616	24	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica, Científica y Técnica entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Nigeria	7 de setiembre
15.617	24	Salud Pública	Se sustituye el Art. 5º de la ley 14.897, referente al Fondo Nacional de Recursos para los Institutos de Medicina Altamente Especializada	4 de setiembre
15.618	24	Educación y Cultura	Se designa "Ingeniero Agrónomo Darío R. Bottaro" la Escuela Técnica de Fraile Muerto	4 de setiembre
15.619	30	Economía y Finanzas	Se aprueba el Contrato de Préstamo Nº 461|OC-UR y sus Anexos, celebrado entre el Banco Central del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	25 de setiembre
15.620	30	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Convenio Básico de Telecomunicaciones entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile	19 de setiembre
			S E T I E M B R E	
15.621	7	Salud Pública	Se afectan respectivamente al Ministerio de Salud Pública y a la Administración Municipal de Treinta y Tres un terreno y un solar y mejoras ubicados en la 9ª Sección Judicial de dicho departamento	4 de octubre
15.622	7	Defensa Nacional	Se afecta al Ministerio de Defensa Nacional un inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial del departamento de Durazno	8 de noviembre
15.623	14	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas y sus Anexos suscritos en México	5 de octubre
15.624	14	Interior	Se aclaran normas referentes al cálculo del haber de retiro o pensión para los funcionarios policiales establecidos en la ley 13.793	8 de octubre
15.625	19	Economía y Finanzas	Se aprueban normas sobre enajenación de inmuebles que integren el patrimonio del Banco de la República Oriental del Uruguay	18 de octubre
15.626	19	Relaciones Exteriores	Se aprueban las enmiendas a la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" de 1973	18 de octubre
15.627	19	Educación y Cultura	Se designa "General Leonardo Olivera" la Escuela No. 25 de San Carlos, departamento de Maldonado	17 de octubre
15.628	19	Defensa Nacional	Se sustituyen disposiciones relativas al pago de tasas por mercaderías en tránsito	11 de octubre
15.629	19	Interior	Se declara feriado no laborable para el departamento de Treinta y Tres el día 20 de setiembre de 1984 con motivo de conmemorarse el primer centenario de su creación política y administrativa	8 de noviembre
15.630	26	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social	8 de noviembre
15.631	26	Economía y Finanzas	Se aprueban normas que regulan la compra por el Banco Central del Uruguay, de créditos provenientes de la cartera de deudores de instituciones financieras y se interpretan normas vigentes	10 de octubre
15.632	26	Interior	Se declara feriado no laborable para el departamento de Rivera el día 1o. de octubre de 1984 con motivo de conmemorarse el primer centenario de su creación política y administrativa	10 de octubre
15.633	26	Interior	Se declara feriado no laborable para el departamento de Artigas el día 1o. de octubre de 1984 con motivo de conmemorarse el primer centenario de su creación política y administrativa	10 de octubre
15.634	26	Defensa Nacional	Se autorizan las escalas operativas en los puertos de Montevideo y Punta del Este de las unidades navales de la Armada de Estados Unidos de América con motivo de realizarse la operación UNITAS XXV	10 de octubre
15.635	28	Economía y Finanzas	Se aprueba el aumento de los recursos de capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)	10 de octubre
15.636	28	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Convenio sobre Aplicación e Información del Derecho Extranjero entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile	10 de octubre

Nº Ley	Fecha	Ministerio	Enunciación del asunto	Fecha de aparición en "Diario Oficial"
			SETIEMBRE	
15.637	28	Transporte y Obras Públicas	Se aprueban normas relativas al régimen jurídico de concesión de la obra pública	11 de octubre
15.638	28	Trabajo y Seguridad Social	Se interpreta el Art. 384 de la ley 14.252 sobre afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios	11 de octubre
			OCTUBRE	
15.639	4	Educación y Cultura	Se designa "Carmelo Colman" la Escuela No. 101 del departamento de Montevideo	8 de noviembre
15.640	4	Industria y Energía	Se aprueba el régimen de abastecimiento de leche pasterizada en todo el territorio nacional	7 de noviembre
15.641	4	Agricultura y Pesca	Se establece que los buques pesqueros de bandera nacional podrán funcionar en sus tareas específicas mientras permanezcan embargados, salvo en casos de ejecución de sentencia	18 de octubre
15.642	17	Relaciones Exteriores	Se aprueban los Contratos de Préstamo 752|SF-UR y 477|OC-UR celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	5 de noviembre
15.643	17	Consejo de Ministros	Se crea la Unidad Ejecutora Presupuestal 04 "Vértice Noroeste", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión	5 de noviembre
15.644	17	Transporte y Obras Públicas	Se aprueban los Contratos de Préstamo y sus Anexos No. 471|OC-UR y 750|SF-UR respectivamente, suscritos por la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	25 de octubre
15.645	17	Agricultura y Pesca	Se reglamenta la formación, constitución y funcionamiento de las Cooperativas Agrarias	31 de octubre
15.646	11	Economía y Finanzas	Se aprueban modificaciones al régimen de tributación del agro y se crea el Impuesto a las Rentas Agropecuarias	9 de noviembre
15.647	22	Salud Pública	Se afecta al patrimonio de la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL) una fracción de campo ubicada en la Undécima Sección Judicial del departamento de Durazno	9 de noviembre
15.648	22	Justicia	Se incorporan las Fiscalías Letradas de Aduana a la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal con la denominación individual de "Fiscalía Letrada Nacional de Aduana"	9 de noviembre
15.649	25	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Convenio de Sanidad Animal orientado a la Exportación e Importación de Especies Pecuarias suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Ecuador	9 de noviembre
15.650	25	Defensa Nacional	Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a que llame a ex alumnos de la Escuela Militar que aspiren a reingresar a efectos de realizar el Curso de Capacitación para Alférez de Intendencia	9 de noviembre
15.651	25	Economía y Finanzas	Se exonera del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio las rentas derivadas de la realización de obras para el proyecto de Salto Grande	9 de noviembre
15.652	25	Trabajo y Seguridad Social	Se incrementa la tasa de aportación patronal correspondiente a contribuciones especiales de seguridad social por actividad de industria y comercio, rural y servicio doméstico	9 de noviembre
15.653	25	Defensa Nacional	Se crean en el Escalafón Militar del "Servicio de Parques del Ejército" un cargo de Cabo de Primera y dos cargos de Cabo de Segunda y se suprimen determinados cargos	9 de noviembre
15.654	25	Interior	Se aprueban normas relativas a las Comisiones Receptoras de votos que actuarán en las Elecciones Nacionales del 25 de noviembre de 1984	6 de noviembre
15.655	25	Interior	Se reglamenta la obligatoriedad del voto y se deroga el Capítulo II de la ley 13.882	6 de noviembre
15.656	25	Salud Pública	Se amplía periodicidad de publicaciones que deben realizar fabricantes e importadores de cigarrillos sobre porcentajes de nicotina y alquitrán	9 de noviembre
15.657	25	Economía y Finanzas	Se aprueban exoneraciones de gravámenes para los astilleros, varaderos y diques instalados o a instalarse en el país y se deroga la ley 9.669	9 de noviembre
15.658	25	Educación y Cultura	Se afecta al Ministerio del Interior parte de un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno	9 de noviembre
15.659	29	Defensa Nacional	Se autoriza la instalación de "Tax Free Shops" de acuerdo con las normas reglamentarias respectivas y en las condiciones que se determinan	13 de noviembre
15.660	26	Educación y Cultura	Se exoneran del Impuesto de Contribución Inmobiliaria determinados padrones de Rivera, Montevideo, Treinta y Tres, Soriano, Río Negro, Maldonado, Canelones y Tacuarembó, propiedad de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	16 de noviembre

Nº Ley	Fecha	Ministerio	Enunciación del asunto	Fecha de aparición en "Diario Oficial"
			OCTUBRE	
15.661	29	Educación y Cultura	Se establecen disposiciones para los títulos profesionales que otorguen las Universidades Privadas	20 de noviembre
15.662	29	Educación y Cultura	Se designa "Simón Bolívar" la Escuela Nº 7 de Sarandí Grande, departamento de Florida	16 de noviembre
15.663	30	Defensa Nacional	Se modifican disposiciones de la ley 14.157 referidas al Servicio de Información de las Fuerzas Armadas ...	16 de noviembre
15.664	30	Economía y Finanzas	Se aprueban el Convenio de Cooperación Técnica y sus Anexos suscritos por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	14 de diciembre
15.666	30	Interior	Se eleva el máximo de la multa por infracciones a las disposiciones sobre migración establecida por ley 13.737	16 de noviembre
15.667	31	Justicia	Se efectúan transformaciones de cargos en la "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial"	16 de noviembre
15.665	30	Interior	Se prorroga la entrada en vigencia de la ley 15.514 que aprueba la Reforma Registral	16 de noviembre
Ley Especial Nº 8	22	Trabajo y Seguridad Social	Se sustituyen disposiciones del Acto Institucional Nº 9 referente a los derechos pensionarios de la hija adoptiva	7 de noviembre
Ley Especial Nº 9	25	Trabajo y Seguridad Social	Se aprueban disposiciones en materia jubilatoria para los titulares de cargos políticos, de particular confianza y de la Universidad de la República	1º de noviembre
Ley Especial Nº 10	30	Trabajo y Seguridad Social	Se establece que las personas que desempeñen cargos políticos o de particular confianza no necesitarán el cese de actividad para ser declaradas jubiladas	7 de noviembre
			NOVIEMBRE	
Ley Especial Nº 11	8	Trabajo y Seguridad Social	Se establece que las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Jubilaciones y Pensiones Notariales y Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios serán dirigidas y administradas según lo establecido en sus respectivas Cartas Orgánicas y leyes modificativas .	19 de noviembre
Ley Especial Nº 12	8	Trabajo y Seguridad Social	Se declara con carácter interpretativo que el impuesto establecido por la ley 15.294 no es de aplicación para instituciones o entidades privadas que gozan de exoneraciones trbutarias de origen legal	19 de noviembre
Ley Especial Nº 13	22	Trabajo y Seguridad Social	Se agrega al artículo 47 del Decreto Constitucional número 9 disposiciones relativas al servicio de sepelio ...	20 de diciembre
Ley Fundamental Nº 6	8	Poder Ejecutivo	Se dispone que determinados funcionarios públicos en funciones en la Dirección General de Casinos y de los Casinos del Estado, quedarán comprendidos en régimen establecido por la Ley Fundamental Nº 5	19 de noviembre
15.668	8	Educación y Cultura	Se designa con el nombre de "Rosa Marino" la Escuela Nº 7 del departamento de Montevideo	19 de noviembre
15.669	8	Transporte y Obras Públicas	Se afecta al Consejo Nacional de Educación (CONAE) un inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Flores	19 de noviembre
15.670	8	Economía y Finanzas	Se modifica a partir del Ejercicio 1984 el importe asignado al literal A) del Art. 95 de la ley 15.167 y se fija una partida para el desarrollo agropecuario	20 de noviembre
15.671	8	Defensa Nacional	Se crea en el Ministerio de Defensa Nacional el Programa 1.14 "Asesoramiento en la formulación política, coordinación y control de los servicios radioeléctricos y de televisión por cable"	20 de noviembre
15.672	9	Justicia	Se aprueba la Ley de Prensa y se deroga la ley 9.480, sus modificativas y concordantes	10 de diciembre
15.673	9	Interior	Se fija monto de contribución del Estado para gastos que demande a los partidos políticos su participación en las elecciones del 25 de noviembre de 1984	10 de diciembre
15.674	15	Educación y Cultura	Se designa "Dr. Nilo Goyoaga" el Liceo Departamental de la ciudad de Treinta y Tres	4 de enero
15.675	16	Defensa Nacional	Se establecen los porcentajes para el cálculo de la contribución mensual de cada beneficiario del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas	7 de diciembre
15.676	19	Trabajo y Seguridad Social	Se aprueba el Protocolo al Convenio sobre las Plantaciones 1958 adoptado en la Conferencia Internacional del Trabajo	10 de diciembre
15.677	19	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Convenio entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Cooperación en el Campo Veterinario	10 de diciembre
15.678	19	Economía y Finanzas	Se aprueba el Convenio de Préstamo Sectorial Agropecuario celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	30 de noviembre
15.679	22	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Gabonesa	13 de diciembre

Nº Ley	Fecha	Ministerio	Enunciación del asunto	Fecha de aparición en "Diario Oficial"
			NOVIEMBRE	
15.680	22	Interior	Se afecta a la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL) una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Flores	10 de diciembre
15.681	22	Consejo de Ministros	Se amplía el monto global máximo de Inversiones fijado para el ejercicio 1984	3 de diciembre
15.682	22	Agricultura y Pesca	Se declara de Interés Nacional la ejecución de un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria, modificándose el Art. 1º de la ley 12.394	13 de diciembre
15.683	22	Defensa Nacional	Se declaran comprendidos en determinadas disposiciones al personal con estado militar del Ministerio de Defensa Nacional y al de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas	13 de diciembre
15.684	22	Justicia	Se aprueba la compilación del Código Civil con las actualizaciones incorporadas por la Comisión de Constitución y Legislación del Consejo de Estado	18 de diciembre
15.685	26	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Convenio Constitutivo de la Unión Latina	26 de diciembre
15.686	26	Educación y Cultura	Se designa "Doctora María Inés Navarra" la Escuela de Auxiliares del Odontólogo, de la Facultad de Odontología	21 de diciembre
15.687	26	Defensa Nacional	Se requiere título universitario habilitante para el ingreso al Escalafón "H" Sanidad Aeroespacial y para ascender en dicho escalafón	21 de diciembre
15.688	30	Defensa Nacional	Se establecen las definiciones, misiones y tareas que competen al Ejército Nacional	17 de enero
			DICIEMBRE	
15.689	4	Interior	Se afecta al Ministerio del Interior una fracción de terreno ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Durazno	21 de diciembre
15.690	4	Economía y Finanzas	Se afecta al Banco Hipotecario del Uruguay un inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia	21 de diciembre
15.691	7	Economía y Finanzas	Se aprueba el Código Aduanero	7 de enero
15.692	21	Industria y Energía	Se declara Zona de Seguridad la Refinería de Petróleo de La Teja (ANCAP) y los límites que se determinan	8 de enero
Ley Fundamental Nº 7	18	Poder Ejecutivo	Se regula la redistribución de funcionarios públicos	24 de diciembre
15.693	18	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Convenio sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida y se deroga la ley 15.466	9 de enero
15.694	21	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Protocolo adjunto al Acta Final de la Conferencia de Plenipotenciarios de Estados Partes en el Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico	4 de enero
15.695	21	Agricultura y Pesca	Se aprueba la Ley Forestal	8 de enero
15.696	27	Agricultura y Pesca	Se establecen sanciones por infringir las normas legales referentes a la actividad vitivinícola	15 de enero
15.697	28	Economía y Finanzas	Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la reestructura presupuestal y racionalización administrativa de la Dirección Nacional de Aduanas	14 de enero
15.698	28	Economía y Finanzas	Se fijan las asignaciones mensuales del Presidente y Vicepresidente de la República a partir del 1o. de marzo de 1985	15 de enero

SEPARATAS

Nº		N$	
Nº 1	— ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974 PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14 262 — Agotada.		
" 2	— RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	"	0.70
" 3	— ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles, 3ª Edición	"	2.50
" 4	— ORGANISMOS ESTATALES. — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición ..	"	4.50
" 5	— PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición. — Agotada.		
" 6	— CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4ª Edición Agotada	"	1.30
" 7	— CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — Agotada		
" 8	— SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312	"	0.50
" 9	— IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975 — 2ª Edición Agotada		
" 10	— TEXTO ORDENADO. — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada		
" 11	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Decreto 16 779 — Régimen Punitivo — Agotada		
" 12	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Estatuto del Funcionario Agot.		
" 13	— BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada		
" 14	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	"	1.50
" 15	— ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición	"	6.40
" 16	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 1.370 Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	"	0.50
" 17	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Resolución 199|975 — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada	"	1.80
" 18	— ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14 384 — Agotada		
" 19	— IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411|975 — Agotada		
" 20	— CHEQUES — Ley 14 412 — Normas para su aplicación — Agotada		
" 21	— RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 416 — Ejercicio 1974	"	0.90
" 22	— SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD — Ley 14 407 — 2ª Edición	"	0.70
" 23	— LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada.		
" 24	— Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975 — Agotada		
" 25	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974 1975 y 1976 — Agotada		
" 26	— IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996|975 — 3ª Edición	"	1.50
" 27	— TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada.		
" 28	— INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica Agotada		
" 29	— RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 550 — Ejercicio 1975	"	0.60
" 30	— ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14 618 — Agotada.		
" 31	— BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	"	6.00
" 32	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario	"	1.00
" 33	— REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	"	0.40
" 34	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.		
" 35	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada		
" 36	— ADMINISTRACION CENTRAL. — Reglamento de Calificaciones y Ascensos — Agotada	"	0.90
" 37	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	"	1.10
" 38	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Clasificación de Cargos Agotada.		
" 39	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada	"	3.60
" 40	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE — Ordenanza Bromatológica	"	8.00
" 41	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada	"	6.40
" 42	— SERVICIO NACIONAL DE SANGRE — Ley 12 072 y decreto 392|979	"	3.10
" 43	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	"	4.70
" 44	— REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14 948 — Agotada		
" 45	— TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	"	11.00
" 46	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57|980 — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979	"	9.50
" 47	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO — Ordenanza General de Tránsito	"	5.60
" 48	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad - Agotada	"	30.00
" 49	— DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980	"	2.40
" 50	— CODIGO DEL PROCESO PENAL. - Ley 15.032	"	7.50
" 51	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA — Ordenanza Bromatológica	"	39.00
" 52	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Presupuesto General Ejercicio 1980	"	15.00
" 53	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	"	9.00
" 54	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada	"	18.00
" 55	— TEXTO ORDENADO. — Decreto 393|982. Tributos	"	16.00
" 56	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA. — Estatuto del Funcionario	"	19.00
" 57	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica	"	70.00
" 58	— REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION VIAL — Decreto 195|983	"	8.20
" 59	— LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — Ley 15.464	"	13.50
" 60	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción	"	21.00



Montevideo, Viernes 14 de Junio de 14

Tomo 319 Año LXXIX Número 21958

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **EUDOXIA BOER FERREIRA o BOERR FERREIRA y ALVARA BOERR FERREIRA o FERREIRA DA SILVA (Ficha 3.448|83)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 640.00 10|pub. 9579 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU y MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU de BAILLO "Sucesiones" (Libro 48, Folio 418, N.o 372. Ficha S, 170|67), se cita, llama y emplaza a Rufina de Tezanos Pedrosa de Goyeneche, Celia Estevan, Amanda Felipa, Aída María y Tomás Aramburú Chiarelli y a Angela Segunda Caballet Aramburú, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 3.360.00 30|pub. 8725 My.16-v.jn.28 Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

lia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA GARCIA COPPOLA de MATA (Ficha F 94|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub. 9737 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ELADIO CABRERA (F. 36|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 5339 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **MARIA ELVIRA AMO y FRANCISCO GONZALEZ LARAY (Ficha F. 79|85)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 5069 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ y MANUEL LOPEZ PARDO (F. 19|85)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 8643 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **HAYDEE SEVERINA CAMPANELLI BAJETTO y HECTOR LORENZO CAMPANELLI BAJETO (Ficha F. 27|85)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 900.00 30|pub. 3889 Abr.11-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña CLARA ANGELA LEVAGGI de JONAS (Ficha N.o 289|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 28 de junio de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 3929 May.30-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ACKERMAN SCHABELMAN o SHABELMAN (Ficha D 1160|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 640.00 10|pub. 9607 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCOLI o COCCOLI TRIAS (Ficha D. 1268|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 225.00 10|pub. 5211 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **AMERICO RAUL MESSANO RIVIEZZO (F. 236|84)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 450 00 20|pub. 5849 May.22-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REYES RODRIGUEZ, PEDRO JUSTO "Sucesión" (Ficha 9|78), se cita y emplaza al señor Ramón Llihns Reyes Sáz y a sus eventuales sucesores a título universal o singular por el término de 90 (noventa) días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 900.00 30|pub. 3558 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREYRA MOURIÑO de LOPEZ (Ficha: F.|867|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675.00 30|pub. 7946 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN QUERVES o KERVES BAY y de EULALIA HAYDEE ALVAREZ REBOIRAS (F. 3|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675,00 30|pub. 7344 May.7-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARKO BORAS PARADZIK (Ficha: 1128|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675.00 30|pub. 3305 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RAMON FONTELA DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 675.00 30|pub. 3429 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON CAPO "Sucesión" (A|480|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 480.00 10|pub. 9719 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CALIENDO PAGANO (Ficha A. 826|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 900.00 30|pub. 2930 Abr.9-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA VAZQUEZ o VAZQUEZ SOUTO de VILLADONIGA "Sucesión" (A. 112|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 225.00 10|pub. 3050 May.28-v.jun.28. Jul.28-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR BURGOS CAPRA, "Sucesión" (A. 109|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub. 9629 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSINI o ROSINI ACALIN, "Sucesión" (A. 723|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 480.00 10|pub. 9630 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO BELLETIERI de PRATI, "Sucesión" (A. 94|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 480.00 10|pub. 9898 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZQUEZ PRIARIO, RICARDO (Ficha S. 1.112|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

1) N$ 480.00 10|pub. 9890 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAYCE FERNANDEZ, RUBEN o RUBEN EREBO BAYCE FERNANDEZ (Ficha S. 1.089|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640.00 10|pub. 9887 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL LORENZO, FRANCISCO (Ficha S. 1001|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675,00 30|pub. 5830 May.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL LORENZO, FRANCISCO (Ficha S. 1001|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675.00 30|pub. 5830 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMIREZ de OLIVERA o FLORENCIA o FLORENCIA GENOVEVA RAMIREZ de OLIVERA (F. E. 340|84), citándose a herederos, acreedores y demás inte-

resados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9664 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ORLANDINI, o MARIA ELISA ORLANDINI COUDURES, o MARIA ELISA ORLANDINI COUDURES de HUBERT (F. E. 1058|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 30|pub. 1276 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIRIA LEDESMA TURRION de DELGADO (Ficha E. 2|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 420.00 10|pub. 9578 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la CRUZ AFONSO VALENTIN de GONZALEZ o MARIA de la CRUZ AFONZO VALENTIN de GONZALEZ (F. E. 1.119|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9673 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ GARCIA o MARIA del CARMEN RODRIGUEZ BUSTO o MARIA del CARMEN RODRIGUEZ BUSTO de GARCIA (Ficha E. 1.150|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9892 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA BORDAD de VARALDO (S. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9891 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GOMEZ PESOA (Ficha S|641|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Alberto Marque Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9729 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALEJANDRO, ARTIGAS, MARIA CELIA y HECTOR o HECTOR LAVALLEJA FASOLI MIRANDE (Ficha S. 527|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y citándose a los herederos de Artigas Fasoli Mirande para que dentro del mismo término declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, noviembre 1º de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.125,00 30|pub. 7042 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNABE YEMI PIEDRABUENA (S. 842|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 9580 Jun.3-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don ADELAIDES MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de marzo de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9846 Jun.11-v.jun.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de WADI ELIAS NEFFA MONTEGHIRFO (Ficha B. Nº 546|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 20 de marzo de 1985. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9574 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ILARDA BURIAL (Ficha B. Nº 298|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 26 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 3466 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALEJANDRO MAGLIERI FALERO (Ficha: 448|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 6 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9257 Jun.3-v.jun.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de GERVACIA o GERVASIA MENDEZ CABRERA (Ficha 299|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de marzo de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9906 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: MIRTA SILVA c|a. WALTER OMAR MARQUEZ. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Fª 381|84), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre Mirta Silva y Walter Omar Márquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Melo, 8 de marzo de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 8749 May.16-v.jun.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: FAUSTINO GUERRERO GIMENEZ, "Sucesión" (Ficha B. 24|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gustavo Guerrero Ramírez, a Graciela Guerrero Ramírez y a los demás herederos, y|o derechohabientes que hubiere de don Humberto César Guerrero Sosa a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Colonia, febrero 26 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 4130 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO APARICIO LUZARDO DEVOTTO o DEVOTO o DEBOTO (Ficha B. 412|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9668 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA AGRIPINA SANGUINETTI (Ficha B. 65|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9669 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA GIMENEZ FIGUEROA de FREDIGOTTI (Ficha B. 57|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 8 de marzo de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9670 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMIREZ de CARRANCIO, (Ficha C. número 3, año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de febrero de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 9934 Jun.13-v.jun.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MERLO de MANSILLA. Sucesión (Ficha B. 38|985) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno, 25 de marzo de 1985. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9809 Jun.10-v.jn.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR CEDRES de VELAZCO o CEDREZ, (F. B. 1200|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 4 de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9564 Jun.3-v.jun.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judiical de las sucesiones de AURA FELICIA FERRER MORENO de DIANO y GREGORIO EUGENIO DIANO PEREZ (Ficha 91|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 10 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 9936 Jun.13-v.jun.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de ANUNCIATA o ANUNCIADA o ANUNCIACION TAGLIAMONTE y de PASQUALE o PASCUAL GUIDA (Fa. 1|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus deerchos. — Maldonado, 25 de fe

brero de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 5450 Abr.29-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE MARCO GONZALEZ, (Ficha Nº 7|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 13 febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 3496 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ELSA REGLI AEBI de DARDEL o ELSY EMMA REGLI AEBI o ELSI EMMA REGLI AEBI o ELSI REGLI de DARDEL, (Ficha Nº 56|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 15 de marzo de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 7600 May.6-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDO MAXIMILIANO o CANDIDO AGUIAR ACOSTA y ZULEMA BONILLA ARRIONDA de AGUIAR (Ficha 352|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de octubre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9919 Jun.12-v.jun.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de BASILIDES da SILVA MORENO o BASILIDES DA SILVA MORENO (Ficha letra B N.o 87|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 13 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 9775 Jn.7-v.jn.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JEZUZ VEJO TIRONI (B 39|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de marzo de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9604 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RAMON PERRONI GHICHON o RAUL RAMON PERRONE GUICHON o RAUL RAMON GUICHON PERRONI (B. .|85). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 6 de marzo de 1985. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 900,00 30|pub. 7598 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL JAUREGUI BREMERMAN (B. número 126|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de mayo de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21015 May.29-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DE LOS SANTOS TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1973. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9722 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se San José dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL PEREZ FAJARDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando G. Capote López, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9723 Jn.7-v.jn.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AURELIO LOZANO (Ficha N.o 116 año 1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub 9772 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de EMEDELIO ADALBERTO y MIGUEZ ADEMAR GIMENEZ MESA, (Ficha B. 413|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 8151 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO TOMAS D'ANDREA GRIEGO (Ficha B. 394|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 17 de diciembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 9955 Jun.13-v.jun.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA NOEMA SANCHEZ de ITURRIAGAGOITIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de marzo de 1985. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 8269 Jun.5-v.jun.18.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

Los propietarios Nicolás Colombino, Emilio Colombino, Sucesores de Elías Colombino, Sucesores de Héctor Zunino, Stella Buzio y Pinamar S. A.:

Artículo Nº 10 de la ley Nº 9.099.

Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince (15) días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13.214 el 30 de agosto de 1966:

1º) Solar Nº 41, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.091, nombre Domingo Gervasio Magnou Mateo, promesa inscripta con el Nº 3.608 el 16 de mayo de 1975, Folio Nº 12.755, Libro número 150.

2º) Solar Nº 12, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.003, nombre María Teresa Bonilla Bravo de Silva, promesa inscripta con el Nº 1.737 el 27 de febrero de 1978, Folio Nº 6.151, Libro Nº 156.

3º) Solar Nº 2, Manzana Nº 402, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual número 31.030, nombre: María Angélica De Rosa Malaru.

4º) Solar Nº 29, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.079, nombre: Delcino Rodríguez Rodríguez.

5) Solar Nº 5, Manzana Nº 405, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.289, nombre: Margarita Raquel Morante de Silveira.

6) Solar Nº 21, Manzana Nº 409, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.428, nombre: Nelson Eduardo Puertas Vigoy.

7º) Solar Nº 19, Manzana Nº 412, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.490, nombre: Ramón Aquino.

8º) Solar Nº 21, Manzana Nº 415, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.555, nombres: Enrique Guillermo Evora Moreira y Alicia Edilta Aguilar de Evora.

9º) Solar Nº 16, Manzana Nº 404, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.107, nombre: Antonio Nilo Silva.

10) Solar Nº 10, Manzana Nº 423, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.810, nombre: Maris Ferreira Da Luz de Calistro.

11) Solar Nº 15, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.006, nombre: Brenda Gladys Fernández Fagiani de Di Bono.

12) Solar Nº 33, Manzana Nº 428, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.924, nombre: Héctor Gerardo Brian Santurión;

B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18507 el 20 de febrero de 1980.

1º) Solar Nº 5, Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual N.o 40.167; nombre: María Ena Viera Duarte.

2º) Solar Nº 13, Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual N.o 40.175; nombre: Walter Edison Mosqueira González;

C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.364 el 7 de mayo de 1959:

1º) Solar Nº 12, Manzana Nº 22, Padrón Anterior mayor área Nº 21.912, Padrón Actual Nº 1.556, nombre Guillermo Justo Cotelo Baneira, promesa inscripta con el Nº 1.266 el 8 de marzo de 1962, Folio Nº 4.093, Libro número 124, transferido a Carlos José Ismael Strazzarino Marré nota marginal Folio número 4.093, Libro Nº 124 el 21 de setiembre de 1966.

Los propietarios a todos los efectos a que pudieran dar lugar estas publicaciones, constituyen domicilio especial en las oficinas de Varela Limitada, calle Colonia Nº 1577 de esta ciudad de Montevideo.

2) N$ 19.200.00 15|pub. 8822 Jun.6-v.jun.27.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

(en liquidación)

Conforme a los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores a cualquier título o a sus cesionarios. la caducidad de las promesas de compraventa, o boletos de compraventa en su caso, de los solares ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones, propiedad de Balnearios de La Floresta S. A. (En liquidación) que se indican

Ademar Bismar González, padrón 2367, manzana D 5, solar 10.

Orlando Delgado Machado, padrón 3509 manzana B 6, solar 9.

Cesar Benega Bargas, padrón 32.387 m|a., manzana F 11, solar 9.

Dinorah Diez de Pérez, padrón 1188, manzana C 14, solar 9.

Daniel Vergara Medeiros, padrón 3386, manzana F 25, solar 4.

Alejandro Rodones Tollán, padrón 32385 m|a., manzana L 11, solar 7

Radames E. Osvaldo Tollán, padrón 1862, manzana I 9, solar 27.

Carlos Eduardo Mato de la Sierra, padrón número 3441, manzana F 29, solar 19.

Walter Noel Cairus, padrón 330, manzana B 21, solar 27.

Carlos Eduardo Mato de la Sierra, padrón número 3441, manzana F 29, solar 19.

Walter Noel Cairus, padrón 330, manzana F 21, solar 13.

Heber Bleneu; Walter Gutiérrez; Roberto Sabatel Rodríguez, padrón 3433, manzana F 29, solar 11.

Jacinto Félix Ramos, padrón 798, manzana F 34 solar 9.

Nelson Alberto Tulino, padrón 3461, manzana F. 30, solar 19.
José Vicente Giuggiolini Aníbal, padrón 2382, manzana D 5, solar 25.
Norma Leonor Gemetro de Laorga, padrón 3388, manzana D 6, solar 6.
Julio W Burgueño y Julio César Sierra Gambardello padrón 1148, manzana C-16, solar 18.
Carlos Emilio Bikic, padrones 2098 y 2099 respectivamente, manzana B 2, solares 17 y 18.
Angel Ruben Camacho, padrón 3446 (antes m|á.) promesa inscrip. con el Nº 1043, folio 3875. Libro 144, manzana F 30, solar 3. Planos agrimensores José Maranesi de enero de 1932 y de Juan Nicola de octubre de 1950, mayo 1951, febrero 1958, enero 1961, abril de 1963 y octubre de 1969.
2) N$ 10.200.00 15|pub. 9234 May.28-v.jun.15.

3 - Convocatorias Comerciales

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de junio a las 17:00 horas en la sede social de la Sociedad, sita en las calles Presbítero Horacio Meriggi y Libertad, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de tres accionistas (artículo 28 de los estatutos).
2. Constitución de garantía a favor de Azucitrus S. A.
3. Contratos con la Corporación Financiera Internacional.
4. Instrucciones al Directorio.
5. Constitución de garantías en favor de Azucitrus S. A. ante el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Para asistir y tomar parte de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, junio de 1985. — El Directorio.
3) N$ 1.600.00 5|pub. 9849 Jun.11-v.jun.17.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores Accionistas para la Trigésima Novena Asamblea Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social de la calle Cuareim Nº 2179, el día 24 de junio de 1985, a las 12:00 horas para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para formar la Comisión Escrutadora.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1984.
3) Determinación de los honorarios del Síndico.
4) Elección del Directorio.
5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: De conformidad con el artículo número 26 de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — El Directorio.
3) N$ 1.600.00 5|pub. 9920 Jun.12-v.jun.18.

COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO COMTA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los socios de la Coperativa Médica de Tacuarembó "COMTA", para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día jueves 27 de junio de 1985 a las 21 horas, en el local social de Ituzaingó Nº 314, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día Asamblea Ordinaria:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2º) Carácter Ordinario de la Asamblea;
3º) Memoria. Balance y Proyecto de Distribución de Excedentes de Percepción, Ejercicio 1983|84;
4º) Presupuesto Ejercicio 1984|85;
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Orden del Día. Asamblea Extraordinaria (a realizarse inmediatamente de realizada la anterior):
1º) Ingreso de nuevos Técnicos;
2º) Retiro Médico;
3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Quórum mínimo para Primera Convocatoria: 26 socios. — Por "Cooperativa Médica de Tacuarembó (COMTA)": Dr. Tabaré González Barrios, Presidente. — Dr. Gustavo Da Rosa Rivas, Secretario.
3) N$ 1.800.00 5|pub. 9805 Jun.10-v.jun.17.

TANDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de junio próximo a las 11 horas en Jaime Zudáñez 2627, para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades conjuntamente con el Informe de la Comisión Fiscal, al cierre del ejercicio del 28 de febrero de 1985.
2) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes.
3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Según el artículo 28, los accionistas para poder votar deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Oficina de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuado en una Institución Bancaria del país.

El tenedor de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) tendrá derecho a un voto. — Montevideo, junio de 1985. — El Directorio.
3) N$ 1.080.00 3|pub. 9897 Jun.12-v.jun.14.

HOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de junio próximo a las 12 horas, en Plaza Independencia 749 piso 4, con el siguiente orden del día:
1) Considerar la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1985.
2) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes respectivos.
3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes respectivos.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo junio de 1985. — El Directorio.
3) N$ 1.080.00 3|pub. 9896 Jn.12-v.jn.14.

LEADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de junio de 1985 a las 16 horas en Zabala 1542, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de los años 1974 hasta 1984.
2) Nombramiento de Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir deberán presentar las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 21 de los estatutos).
3) N$ 600.00 3|pub. 9958 Jun.13-v.jun.17.

TRIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de junio de 1985 a las 17 horas en Zabala 1542, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades de los ejercicios cerrados al 30 de junio de los años 1975 hasta 1984.
2) Nombramiento de Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir deberán presentar las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea (Artículo 21 de los estatutos).
3) N$ 600.00 3|pub. 9957 Jun.13-v.jun.17.

4 - Dirección de Necrópolis

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron las Sras. Ma. Raquel Fernández de Altieri y Consuelo Fernández de Fuentes, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 120 C. ubicado en la cuarta fila del Segundo Cuerpo del Cementerio Local y que figura a nombre de Elbio Fernández Martínez desde el día 1º de febrero de 1951.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio E. Reyes. Jefe de Cementerios.
4) N$ 2.000,00 10|pub. 9725 Jun.7-v.jun.21.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ALBAREZ GLADYS MABEL c| LESCAIAN JOSE (Ficha V. 1248|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Mabel Albarez y José Lescaian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 8866 May.20-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "MONTOSSI, MARIO y CORNELIUS, MIRIAM GRISELDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 935|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Montossi y Miriam Griselda Cornelius, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9899 Jun.12-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "MENENDEZ, ENRIQUE ALBERTO y MARIELA AVELLANAL - Disolución y Liquidacion de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Alberto Menéndez y Mariela Avellanal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9453 May.31-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "VELAZCO, ANTONIO CARLOS c| PAULINA ROVISI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D-79|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Carlos Velazco y Paulina Ivonne Rovisi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 2643 May.20-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GONZALEZ OLIVERA, JOSE LUIS y MARIA CRISTINA DAVILA FERNANDEZ (Ficha E. Nº 127, año 1985), se hace saber que se ha

decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Olivera, José Luis y María Cristina Dávila Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1985. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 2.240.00 20|pub. 9348 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDOZA DIEGO, LUIS ESTANISLAO c.|SIECOLA MARIA, ALICIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 64|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Luis Estanislao Mendoza y María Alicia Siécola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9147 May.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GUDRUN KREISELMAIER c.|JORGE BOBRIK de BOLDVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1029|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gudrun Kreiselmaier y Jorge Bobrik de Boldva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9679 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: MAÑANA CATTANI, **JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA** (Ficha E. 6/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicnos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9452 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VICTORINO BARRETO, WALDEMAR c| OLIVERA SEQUEIRA ELISA LORELEY (Ficha: E|74|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Waldemar Victorino Barreto y doña Elisa Loreley Olivera Sequeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9249 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreto Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9452 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos "AHEDO, NELIDA MICAELA c. BOTTARO, DOMINGO NORBERTO, (Ficha E. 26|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Micaela Ahedo y Domingo Norberto Bottaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8867 May.20-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CHIRICO RODRIGUEZ, LUNA IRIS c.| PEIRANO, ENZO FLUVIO" (Ficha e|248|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Luna Iris Chirico Rodriguez y don Enzo Fluvio Peirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1984. — Nelly Perdomo de Eihorioy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8820 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BOTTI MAXIMO c.|LORENZELLI LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Botti Moreira y Loreley Lorenzelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9681 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SECONDO, ADOLFO y OYENARD, GLORIA ISABEL. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 40|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Secondo Escandell y Gloria Isabel Oyenard Maich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dincos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 3692 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARIA LUISA MUNGAY c.| CARLOS ALCAIDE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 575|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luisa Mungay de Alcaide y Carlos Alcaide, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8830 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: **CURBELO, JULIO y PEREIRA DE CURBELO,** MARIA ANGELICA, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|167|84) se **hace saber que se ha decretado la disolución** y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Curbelo y María Angélica Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9739 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL.** "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lº D. F.o 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.200.00 20|pub. 512 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: WALTER MEEROFF BEHRENS y NIVEA GARCIA BENITEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1158|84) se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Meerhoff Behrens y Nivea García Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interás para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de febrero de 1985. — Olba Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9793 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "TURCATTI TURCATTI, ATILIO y DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. N.o 185|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Turcatti y Delia Luisa López Zanotta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudr. — Montevideo, 4 de abril de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 980.00 20|pub. 6742 Jn.10.v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: de OLIVEIRA CANO, MARIO JOSE c.|BLANCA MIRTA PIÑEIRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1204|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario José de Oliveira Cano y Blanca Mirta Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bieens del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9677 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GRUNFELD, ANDRES c./MINSKI, ETHEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 85/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Grunfeld Rosmann y Ethel Miriam Minski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8603 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARMAS LANZA, JORGE y BLANCA NIDIA SALA IBARGOYEN. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 899|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Armas Lanza y Blanca Nidia Sala Ibargoyen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1984 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9130 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "LAGO DOMINGUEZ, MANUEL y DANESI, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|106|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Lago Domínguez y Ana María Danesi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8961 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: DIEGO GUILLERMO LAWLOR y BLANCA STIRLING "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 31|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Guillermo Lawlor y Blanca Stirling, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 8226 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.1º.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELCIRA GONZALEZ c.| CARLOS FERREIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal existente entre los esposos Delcira González y Carlos Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1º de diciembre de 1983. — Vicente T. Pólito, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 8980 May.21-v.jun.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO RUBEN GUILLEN HERNANDEZ y NELLY MABEL CORTES ROSAS (Ficha 296|B.|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1984. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 4218 May.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: URRUTI DEBENEDETTI, EDGARDO ALCIDES y DAVYT BOUISSA, ANA ELENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 257/1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Alcides Urruti Debenedetti y Ana Elena Davyt Bouissa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 10 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9540 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: AGUIRRE JOSE MARIA c./RODRIGUEZ, ALICIA TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 30/1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Aguirre y Alicia Teresita Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 4 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9539 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: COSTA GARCIA, SANTIAGO DANUBIO y VIDAL VELANO, ALICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 57/984), se hace saber que por auto 431 del 14 de marzo de 1984, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Danubio Costa García y Alicia Vidal Velano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9514 May.31-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: MENDEZ DE MOLEDA, NELLY RUTH Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha Civil Nº 119|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Onildo Sergio Moleda Smith y Nelly Ruth Méndez Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de marzo de 1985. — Rodolfo Benzano Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 8907 May.20-v.jun.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GONZALO SILVA GRUCCI y ESTELA MARIA PARADISO DE SILVA - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|45|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Silva Grucci y Estela María Paradiso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de marzo de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 8889 May.20-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GONZALEZ, JOSE ALBERTO y MENDEZ, IRIS DEL MAR. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 16/985), se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1985 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Alberto González Ramírez e Iris del Mar Méndez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de marzo de 1985 — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9474 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "PIQUINELA, MARIA LAURA contra JOSE LUIS FERRARI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 684|982), se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Laura Piquinela y José Luis Ferrari, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 17 de febrero de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9388 May.30-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: JORGE BASILIO KULENICH CHERÑAY c| NILDA RAQUEL CANO AÑASCO. "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B|325|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Basilio Kulenich Cherñay y Nilda Raquel Cano Añasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de noviembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 8890 May.20-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur. no de Paysandú, en autos: JOSE NOVAHIL c.| AURORA IBERICA CASTELLI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha: B| 16|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Novahil y Aurora Ibérica Castelli, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 8888 May.20-v.jun.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "MIQUEIRO, LIDELMAR c.| HAYDEE GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa 653| 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Lidelmar o Lidelmar Euclides Miqueiro Martínez y Haydée González Bove, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de setiembre de 1983.— Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9210 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "GONZALEZ ECHENIQUE, JULIO JAIME c.| GABRIELA MARIA VIÑOLES GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F|B. 1295|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jaime González Echenique y Gabriela María Viñoles González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9209 May.28-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: "TESTA RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEDRO, MARIA ISMARIA NEVES MACIEL. - Dis. Liq. Soc. Conyugal", (F|B 1084|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Pedro Testa Rodríguez y María Ismaria Neves Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo, apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 19 de noviembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9202 May.28-v.jun.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fe-

cha 31 de marzo de 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFONSO GUTIERREZ PIRIZ y BLANCA GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha: Nº 435|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 8974 May.21-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: don RAMON D. BARBOSA ACOSTA y doña NORMA T. PEREZ DE LEON (Ficha: 694|84), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8973 May.21-v.jun.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "RUBEN JOSE DE AGOSTINI XAUBET y MARIANELA RAMIREZ DOMINGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|3|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben José De Agostini Xaubet y Marianela Ramírez Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de febrero de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9355 May.28.v jun.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Salto, en autos: "ARTEAGA BULDAIN MARGARITA MARIA con LUIS CAYETANO ALDERETE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. Nº 684|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita María Arteaga Buldain y Luis Cayetano Alderete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 5 de febrero de 1985. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 9357 May.28.v.jun.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, se hace saber que en fecha 27 de noviembre de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELIO CAMILO LOPEZ MESA y DOLORES DELIACIR PEREZ FAJARDO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Artículo 7º Ley 10.783). — San José 12 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 4633 May.20.v.jun.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: LUIS FUNCASTA c/CARMEN ELENA REPETTO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 366|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Enrique Funcasta Novales y Carmen Elena Repetto López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 27 de agosto de 1984. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9773 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 4825 del 8 de noviembre de 1984, dictada en autos (Ficha F. Nº 897, año 1984), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos DIEGO PATRON PARAVIS y MARIA DEL ROSARIO ECHEVERRIGARAY SILVEIRA, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.500.00 20|pub. 8858 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "SUAREZ FERNANDEZ, JONY y EVA PEREIRA PASTOR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 1060|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jony Suárez Fernández y Eva Pereira Pastor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 8855 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "PASTRANA, CARLOS ERNESTO y AURENCIA ZULLY BELLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 896| B|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ernesto Pastrana y Aurencia Zully Bello Medeiros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres 6 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 8856 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARTINEZ MACHADO, EDUARDO CESAR y ADRIANA ROSA GADEA GADEA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 1072/1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo César Martínez Machado y Adriana Rosa Gadea Gadea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 14 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 8857 May.17.v.jun.14.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: "SCHUSTER, Rodolfo c.| RYERSBACH, Jean Lou - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 209|84), se cita y emplaza a doña Jean Lou Ryersbach, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Schuster, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Condado de Bucks Pensilvania, Estados Unidos de Norte América, el 16 de setiembre de 1982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1984. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 1.350.00 30|pub. 4010 Jun.13.v.jun.28. Jul.22-v.ago.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Mdispuso en autos: "Vigil, Miguel Angel c|MUNIZ, SONIA BLANCA - Divorcio' (Ficha B. 312|81) citar y emplazar a Sonia Muniz, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1985. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 3557 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a BLANCA MYRIAM GIL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "MARRERO, LUIS ALBERTO c.| GIL BLANCA MYRIAM - Divorcio Causal" (Fa. D|42|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.— Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Esc Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9888 Jn.12-v.jn.28. Jul.22-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza dos. "ALVAREZ ETHEL c|a. ROMANELLI, ROa ROBERTO ROMANELLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulaBERTO - Divorcio Causal" (Ficha: D|85|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 4161 Jun.6.v.jun.28. Jul.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Balero, Jorge c|SANTOS, ANAHY - Divorcio" (Ficha D. 761|83) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Anahy María Santos Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de febrero de 1985. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 3351 Jn.10-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rey, Sara Iris contra DUHART, HECTOR RUDEMAR "Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 1210|84) se cita, llama y emplaza a Héctor Rudemar Duhart para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 40006 May.10.v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, caratulado: "Bascoy, Zelmira c|GONZALEZ, JOSE DANIEL - Divorcio" (E. 133|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don José Daniel González por el término de noventa días para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
7) N$ 675.00 30|pub. 3910 Abr.18-v.jun.3. Jul.22.v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en

autos caratulados: "GUTIERREZ MARY ISABEL c.| NEVER PERDOMO, WALTER Div. y Aux. de Pobreza" (Ficha: E. 548|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Never Perdomo, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se otorgó auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41060 May.22.v.jun.28. Jul.22.v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictado en los autos: García, Ada Soledad c.|JORGE TIETGEN "Divorcio" (Inc. 9, Art. 148, C. Civil), (Ficha D. 794|84), se emplaza por el término de noventa días, a Jorge Tietgen Jensen, para que comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935, piso primero a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 8059 May.8-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos Núñez, Silvia Bettis c.|JURADO, CARLOS ALBERTO ..Divorcio" (Ficha D. 1106|84), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Jurado, para que comparezca ante este Juzgado, por el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
7) N$ 900.00 30|pub. 8058 May.8-v.jun.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a Naír Dávila, para que comparezca a estar a derecho en autos: Domingo Lacerda c./NAIR DAVILA, "Divorcio" (Ficha A. 23/85) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 20 de marzo de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 675.00 30|pub. 7852 May.6-v.jun.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: UMPIERREZ LARROSA ALBA DEL CARMEN contra HUGO VICTOR CORREA GONZALEZ, "Divorcio" (Ficha Civil V| 12|85), se cita, llama y emplaza a Hugo Víctor Correa González por el término noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 18 de marzo de 1985. — Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9777 Jun.7.v.jun.28. Jul.22.v.agos.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c|MARTINEZ ECIR. Divorcio Unilateral" (F. C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Pereyra Ferreri, María Cristina c|MUÑOZ, ROBERTO "Divorcio" (F. C. 56|84). se dispuso emplazar por noventa días a Roberto Muñoz para que comparezca a estar a derecho en los autos de Divorcio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Canelones, 28 de agosto de 1984. — Milton Machado Ribas Actuario.
7) N$ 900.00 30|pub. 6888 May.2.v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c| MARTINEZ, ECIR - Divorcio Unilateral' (F. C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos, autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jun.3-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: González, Horacio Ernesto contra MEDINA, CRISTINA ELEUTERIA, "Divorcio p./Causal" (Ficha C. 262/984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cristina Eleuteria Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimeintos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 27 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41152 May.31-v.jun.28. Jul.22-v. agto.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Rivero, Edelvey c.|SILVA, RAMON FERNANDO. "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 528|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ramón Fernando Silva Tavares a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 13 de setiembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9935 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Enrique Trepant c|SUSANA MASCRET - Div. por causal," Libro 17, F.o 30 N.o 572) se cita, llama y emplaza a todos y cualesquiera interesados y especialmente a los herederos de Enrique Pablo Trepant, sobre este pedido de liquidación y subasta pública del inmueble padrón N.o 5812 2.a Sección Judicial de Paysandú, superficie 349 hás. 8408 m.c., campo "Las Perdices", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 11 de febrero de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 1.125.00 30|pub. 3323 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Granzella Ruiz, Hugo Alberto c.| BUENAVENTURA MEDINA VEGA - Divorcio por causal" (Fa. A| 592|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Medina Vega, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos.— Paysandú, 11 de febrero de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta
7) N$ 900.00 30|pub. 7681 May.7.v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Díaz, Teresita c.| GOMEZ, MARCELINO - Divorcio por causal" (Fa. A|322|84), se cita, llama y emplazo Gómez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 28 de febrero de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta (Está auxiliada de pobreza).— Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40614 Abr.24-v.jun.16.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534 P. 4) en el término de 15 días dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRAL PUNTA CARRETAS

72|83236 Ricardo Mari
73|96715 Mary Bardecio
73|99490 Jaime Cary
74|08504 Darío Jourdan
74|09028 Carlos Schnekenburger
82|35516 Bernardo Zakheim
74|15617 Gustavo Macció
74|17153 Fabián Barilas
74|17218 David Kopel
74|22229 Renée Heguito
75|31325 Mario Baubeta
75|44265 Ingeborg Tuch
76|54940 Ana Harburger
76|67749 María Costa
81|12053 Susana Rienzi
81|17748 Joselybe Rozenbaum
82|35516 Bernardo Zokheim
82|35749 Alfredo Giletti
82|48683 Enrique Sayagués
82|50501 Elicha Sabaj
83|16823 Juan Schaffer
83|28359 Sergio Zimet

CENTRAL BARRA CARRASCO

78|19748 Germán Express Uruguay Ltda.
79|44387 Carmen Casal
79|47184 Walter Giuria
79|50285 Guillermo Cánepa
79|51746 Avon Cosméticos S.A.
79|51748 Avon Cosméticos S.A.
79|51749 Avon Cosméticos S.A.
79|51751 Avon Cosméticos S.A.
70|34709 Berta Blandín
79|52784 Washington Yanes
79|52802 Guillermo Ferix
79|58575 Manuela Cavallero
80|67761 Clara Brener
80|69431 Lucía Moreira
80|71004 Raymundo Calvo
80|72729 Francisco Pérez
80|74011 Rodolfo Cella
80|77913 Daniel Mertyk
80|79043 Isabel Hagopian
80|81253 Praxedes Goncalves
80|85512 María Bonino
80|85878 Dora Silveira
81|07464 Angela Rodríguez
81|92445 Héctor Rojas
81|92737 Federico West
81|96408 Industrias Paraná S.A.
81|96409 Industrias Paraná S.A.
81|96410 Industrias Paraná S.A.
81|96411 Industrias Paraná S.A.
81|96612 Samara S.A.
81|96613 Samara S.A.
81|96614 Samara S.A.
81|96615 Samara S.A.
81|96616 Samara S.A.
81|96617 Samara S.A.
81|96618 Samara S.A.
81|96619 Samara S.A.
81|96620 Samara S.A.
82|26618 Raúl Ruiz
83|25046 Julio López Barreto
83|27528 N. Cobría, W. Kruk, C. Lara.
84|01996 Industrial Pesquera Punta del Este

CENTRAL CARRASCO

75|26127 Michael Wolf
75|26461 María Perrone
75|38439 José Ripoll
75|39028 Graciela Stolovich
75|39134 Celecio Acosta
76|54772 Oscar Caracoche
76|55005 Enrique Barragán
76|64599 Serafín Castro
76|66771 Adolfo Beiner
76|74888 Coop. Habitacional de Ayuda Mutua
77|84418 Ariel Montes
77|91766 Norma González
77|96776 Alvaro Codesido
77|99451 Humberto Dopazo
77|99730 Dorinda Carballal
77|01710 José Etchemendy
78|01778 Renée Cuesta
78|04505 Heber Micheff
78|06670 Julio Bonifacino
78|08357 Roberto Mahia
78|10899 Gustavo Romagnoli
78|14933 Marta Danuzzo
78|18455 Juan Muntzell
78|18747 Jaime González
87|23929 Eduardo Sidi
78|24178 Miguel Zak
78|25634 Juan de los Santos
79|29331 Gladys López
79|30032 Olga Cochinello
79|30657 David Pinelli
79|33705 Pedro Briano
79|33984 Augusto López
79|36000 Galicia Inmob. Montevideo S.R.L.
79|36553 Martha Esquivel
79|42621 Nelly Cuello
79|46341 Asociación San Agustín
79|52517 Antonio Odizzio
79|53097 Francisca Rodríguez
79|57747 Elecom S.R.L.
79|58721 Horhanes Tchopourian
80|61823 Carrasco Leña Ltda.
80|66778 Liliana Cid

80|66939 Hilmar Wolff
80|67086 Nelson Pintos
80|67393 Graciela Cabrera
80|70639 Néstor Pazos
80|75132 Leonardo Montiel
80|75683 Liliana Firpi
80|79477 Asoc. Cristiana de Jóvenes
80|84183 Inés Soriello
81|00952 Darwin Holding
81|01125 Marina Villanes
81|03787 María Espínola
81|04753 Antonio Primicert
81|04803 Juan Núñez
81|05724 Pedro González
81|09366 Hugo Aguirre
81|14424 Adriana Correa Luna
81|15614 Emilia Figueroa
81|94969 Justo González
82|26120 Héctor Beltrán
82|31688 Estudio A. Montiel y Asoc. Ltda
83|14837 Jorge Soler
84|36195 Rondabel S.A

CENTRAL PASO

70|11064 Nicanor González
70|12248 María Larrañaga
70|12372 Norma Alvarez
70|12431 Ricardo Nyblon
70|12549 Francisco Clivio
70|12942 Eugenia Percos
70|14180 Dolores López
70|14313 Miguel Bucalo
70|15241 Alejandro Yost
70|15469 Bartola Sosa
70|15536 María Rodríguez
70|16506 Olga Durán
70|18436 Margarita García
70|18458 Alejandro Deutsch
70|18506 Mas Fernández
70|20063 Francisco Rodríguez
70|22026 Nélida Rodríguez
70|26059 Santa Morales
70|26848 Enrique Olivera
70|28705 María López
70|30013 José Terreu
70|30249 Magdalena Herrera
70|31060 Leonor Balfaus
70|31528 Raúl Ares
70|31641 Isidoro González
70|32442 María Piccini
70|32713 Carlos Manassi
70|33267 Hertha Konrad
70|33551 Julio Sogliano
70|34610 Luis Prats
70|34125 Miguel Galán
70|34602 Jorge Aicardi
70|34653 Rubens Duffau

CENTRAL AGUADA

76|57038 Marciel Ledesma
76|62542 Iris de Venus Campos
76|75794 Jaime Coll
77|81937 Nelson Giacobbe
77|83335 María del Carmen Galván
77|83987 Lili Lampez
77|85378 Victoria Romero
77|86278 Jorge Escudero
77|90142 Sorob Budussian
77|90174 Ariel Flores
77|94129 Balbino Sierra
77|96727 Dixie Mallarini
77|98693 Domingo Rubano
78|02618 Ruben Ramírez
78|02994 Sonia Castelli
78|05821 Fernando Carve
78|07747 Marcos Villalba
78|12704 Irma Mangini
78|17804 Daniel Benthencourt
78|22887 Emilio Pereyra
78|23005 Carmen Yagunos
78|23371 Alfredo Soler
78|23806 Héctor Ruggiero
78|26598 María Domínguez
78|27068 Abel Pereira
79|29695 Sonnia Ciminelli
79|31703 Gustavo Miraballes
79|31804 Oscar García
79|33040 Martha Haussmann
79|34507 Elsa Morales
79|35728 Catalina Gómez
79|36724 Nelly De Vita
79|37938 Constante Alonso
79|39832 Isabel Nuñez
79|42818 Blanca Ortiz
79|43300 Raquel Landaburu
79|44151 María Casanova
79|44240 María Sastre
79|45216 Romualdo Hernández
79|45582 Juan Artigas
79|45710 José Galvez
79|46247 Durban Ltda.
79|48593 Horma Alegre
79|48741 Marta Sánchez
79|49400 Julio Neres
79|50977 Teresa Sosa
79|51229 María Fonsalías
79|51254 Carlos Abreo
79|53909 Liliana García
79|54350 Julio Fajardo
79|54351 Alicia Barrios
79|54408 Niria Tochetto
79|54855 Mercedes Giagnacovo
79|54860 José Pérez
79|55050 Miguel Castro
79|55126 Esnilsa Villarrueta
79|56116 Juan Rosa
79|56485 Felizardo García
79|58309 Alberto Liapur
80|72975 Roberto Scotti
80|85331 Carlos Chabert
80|87771 Antonio Rodríguez
81|90733 María Oriolo
81|94714 Nelia Rodríguez
81|96122 Pedro Forischi
81|00502 Tourreilles y González Ltda.
81|02123 Carlos Chabert
81|04539 Gladys Ferrer
81|06150 Jaime Drobiner
81|08296 Ramón Olivera
81|09665 Alicia Papone
81|17595 Isidoro Maestro
82|22530 Berta Rodríguez
82|25352 Tundra S.A.
82|34354 Walter Duarte
82|37128 Jorge Vega
82|40163 José Villalba
82|44904 Gerardo Camps
82|46127 Luis Aldabe
82|46499 Juan Díaz
84|22061 Agustín Lassabe
84|30608 Alcan Aluminio del Uruguay S.A
84|36392 Ruben Nieto
84|37145 José Maeso
84|40259 Loreley Gilio
84|40359 María Martínez
85|02405 Walter Figueroa
85|04106 Prudencio Aquino

Montevideo, 12 de junio de 1985. — Prensa y Rellaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 41231 Jn.12.v.jn.14.

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 58 96 habilitado en Rambla O'Higgins 4727, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 9945 Jun.13-v.jun.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 15 58 habilitado en Río Negro 1320 Local 213, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 9925 Jun.13-v.jun.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr. SERVANDO LEMOS, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante

8) (C. C.) 5|pub. 41249 Jun.13-v.jun.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se emplaza al funcionario OSBORNE UGARTE a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo o a expresar los motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se emplaza al funcionario EDUARDO GULPIO a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo o a expresar los motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Alicia Carnelli Escribana.

8) N$ 108.00 3|pub. 40762 Jun.12-v.jun.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Emplazamiento — Se emplaza al señor JEFFREY NAVARRO, funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", para manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819, y los decretos del 15 de octubre de 1928 y del 20 de mayo de 1969, así como el artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — Silvia de Freitas, Directora Departamento Secretaría General.

8) (C. C.) 3|pub. 41259 Jun.13-v.jun 17.

Emplazamiento. — Se emplaza al funcionario Sr. FREDDY CHARQUERO, funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y los decretos del 15 de octubre de 1928 y del 25 de mayo de 1969, así como el artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — Sylvia de Freitas, Directora Departamento Secretaría General.

8) (C. C.) 3|pub. 41260 Jun.13-v.jun 17.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Se emplaza al Sr. JORGELINO BENAVIDEZ, para que se presente a sus tareas habituales en un plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de declararlo cesante por abandono del cargo.

Dr. Altivo Estéves, Intendente Municipal. — Edinson Santestevan, Secretario General.

8) (C. C.) 3|pub. 41247 Jun.13-v.jun.17.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 2.
Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 8639.
Padrón Nº 2760 (parte).
Area a expropiar: 2587 m. c. 48 dm. c.
Propietario: Albergisto Saravia.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561 2º piso, por el término legal — Marian Hoffman, Ayudante Técnico.

9) (C. C.) 8|pub. 41149 Jun.13-v.jun 26.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 2.
Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 8623.
Padrón Nº 4010 (parte).
Area a expropiar: 1709 m. c. 75 dm. c.
Propietario: Suc. Humberto Chollet

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico.

9) (C. C.) 8|pub. 41148 Jun.13-v.jun.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 2.
Tramo: Arroyo Sauce - Cardona.
Ubicación: 13º Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente Nº 8868.
Padrón Nº 18.598 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás. 1.864 m. c.
Propietario: Santiago Seiler Santor y otros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561. 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico I.

9) (C. C.) 8|pub. 41244 Jun.12-v.jun.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: M. T. O. P. c| Prudencio Daniel Suárez de la Séptima Sección Judicial de Canelones "Juicio de expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 433|81) padrón número 38.507 se ha dispuesto cite y emplace a los interesados por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les intime a que manifiesten si existen personas con derechos reales o personales con respecto al inmueble. — Pando, 19 de marzo de 1985 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C. C.) 30|pub. 40905 May.8-v.jun.18.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: MARTINEZ SILVEIRA, LUIS ALBERTO, "Incapacidad" (Ficha F|732|84) se hace saber que por decreto Nº 9746 del 15|11|1984, se declaró en estado de incapacidad a Luis

Alberto Martínez Silveira, designándose curadora propietaria a Nila Silveira Gonzáles de Martínez. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.
10) N$ 480.00 10|pub. 9465 Jn.4-v.jn.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: JORGE WASHINGTON AGUILERA SILVA, "Incapacidad" (Ficha B|204|82) se hace saber que por Resolución Nº 2701 de fecha 23 de noviembre de 1983 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Wáshington Aguilera Silva, y se nombró curador del mismo a su hermana legítima doña Isabelita Aguilera de Delgado, quien aceptó el cargo con fecha 2 de diciembre de 1983. — Paysandú, 8 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
10) N$ 640,00 10|pub. 9779 Jun.7-v.jun.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "MARQUISIO PERAZZA (MARIA DELIA) - Incapacidad" (F. A. 251|1983), se hace saber que se ha declarado en estado de Incapacidad a María Delia Marquisio Perazza, designándosele Curadora a María Isabel Marquisio de González quien aceptó el cargo y que se le tuvo por discernido. — San José, 25 de junio de 1984. — Fernando C. Capote, Actuario Adjunto.
10) N$ 640.00 10|pub. 9724 Jun.7-v.jul.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: JORGE ATANASIO MACHIN SANTANA, "Incapacidad" (Ficha 1122|1983), se hace saber que ante este Juzgado por resolución Nº 1987 de fecha 30 de abril de 1984, declaró en estado de incapacidad a don Jorge Atanasio Machín Santana, y designó curador a su madre doña María Hortensia Santana. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que Jorge Atanasio Machín Santana, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 15 de mayo de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41198 Jun.7-v.jun.21.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA CECILIA ROSENDO constituyendo domicilio en Maldonado 985 Apto. 802, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Rossana Rabuffetti y Leslie Falca, para la información de vida y costumbre. — Montevideo, 4 de marzo de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 9082 Jun.12-v.jun.26.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
Departamento de Proveeduría

La Dirección Nacional de Sanidad Policial pone en conocimiento de los interesados, que fue prorrogado el día de apertura de la Licitación Pública Nº 1|85 Baldosas y Zócalos Vinílicos para Segunda Etapa Hospital Policial, fijándose el mismo el día 3 de julio de 1985, hora 10:00, permaneciendo incambiadas las demás cláusulas de los Pliegos.
12) N$ 480.00 3|pub. 9841 Jun.11-v.jun.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA "DIARIO OFICIAL"
Licitación Pública Nº 1|985
Adquisición de Papel de Diario

El "Diario Oficial" llama a Licitación Pública para la adquisición de 700 toneladas métricas de Papel de Diario, color ligeramente azulado satinado sin marca de agua, para impresión en Offset Rotativa de 48 hasta 52 gramos por metro cuadrado, en bobinas de 600 mm. de ancho y no mayor a 950 mm. de altura con buje de 75 mm.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en el "Diario Oficial", Florida Nº 1178, División Administrativa, Primer Piso, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

Las propuestas deberán ser entregadas en la División Administrativa del "Diario Oficial" en el horario de 13:00 a 18:00, hasta una hora antes de la fecha de la apertura.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 5 de julio, a las 14:00 horas en Primer Llamado, o las 15:00 horas en Segundo Llamado, en la Dirección del "Diario Oficial".
12) (C. C.) 10|pub. 41177 Jun.5-v.jun.18.

LICITACION PUBLICA Nº 022|85

Objeto: Suministro de Rpuestos para Grupos Electrógenos.
Apertura: 9 de agosto de 1985, hora 16.
16 de agosto de 1985, hora 16 (2º Llamado).
Precio del ejemplar: N$ 500.00.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, ventanilla 824, en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 5 de junio de 1985. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 41225 Jn.10-v.jn.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 7|85

Fecha de apertura: 1º|VIII|85 hora 17:00
Precio del ejemplar: N$ 350.00.
Asunto: Licitación Pública Nº 7|85 - Bulones de vía (Plaza e importación).
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 41248 Jun.13-v.jun.17.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Licitación Restringida Nº 2731

"Venta de un predio situado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado - Punta del Este (San Rafael)".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, Tercer Piso, al precio de N$ 100.00
Recepción y apertura el día 4|7|85 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 41245 Jun.13-v.jun.17.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA 023|85
— Plaza y Exterior —

Objeto: Suministro de una Máquina Universal de Ensayos.
Apertura: 13 de agosto de 1985, hora 16:00.
20 de agosto de 1985, hora 16:00 (Segundo llamado)
Precio del ejemplar: N$ 800.00.
Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado en el Palacio de La Luz, Paraguay 2431, 8vo. Piso. Ventanilla 824, en el horario de 12 y 30' a 17 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — Sección Compras. — Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 41250 Jun.13-v.jun.20.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

"LAGO HERMANOS - Residencial Maracaná", Rambla República de Chile 4667, mitad indivisa adjudicada a ANA MARIA DANESI, por disolución y liquidación de sociedad conyugal — Acreedores presentarse en Río Negro 1370, escritorio 502, lunes a viernes, de 15 a 18 horas.
13) N$ 800.00 10|pub. 9674 Jun.6-v.jun.20.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 13 de junio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HUGO CESAR ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3424 y CLAUDIA ALEXANDRA PEREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Robinson N.o 3419 Apto. 3.

JULIO CESAR ALVAREZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pje. de la Vía N.o 40 (Sayago) y CARLA MARIELA LIESEGANG 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 582.

VISITOR DUTRA, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gowland 575 y ELSA LUCIA LALINDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4277.

NELSON FREDI D'ALESSANDRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1027 y SILVIA JACQUELINE AUSALAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Requena 1027.

GERVASIO ALEJANDRO DOMINGUEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 bis Apto. 1 y ALICIA GRISEL ROSAS, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Plácido Ellauri 3470.

JULIO CESAR ACUÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Gómez número 1944 y MARIA CRISTINA PONCE de LEON soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2730.

MIGUEL ANGEL AIRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alberto Schinca 2346 y SILVIA LILIAN GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suñer y Capdevilla 3999.

JULIO CESAR DORTA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4284 y ROSA LIRIA SIERRA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 1872.

OFICINA Nº 2

SIMON BORGES, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Campoamor 4789 apartamento 2 y MARISOL ALVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campoamor número 4789 Apto. 2.

FIDEL BELLIZZI, 37 años, soltero, comerciante, taliano CIL. domiciliado Ucrania 1120 y SARA IGLESIAS, 36 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yatay 1428 Apto. 002.

OFICINA Nº 3

NELSON EDUARDO CACERES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3414 y NANCY ESTELA ORTELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega N.o 3414 Bis.

CARLOS ALBERTO CAMPAGNE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Victorica 5097 y TERESA BEATRIZ CASINA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Saint Bois 5019 Apto. 4.

ROQUE GUILLERMO CORRALES, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3843 y MARIA del HUERTO ARTIGAS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Alsacia N.o 3843.

JUAN ANGEL CANCELA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1487 y MARIELA ROSA URRUTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3144 Apto. 101.

ALVARO BASILIO CRUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego N.o 981 y SILVANA MESCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iturriaga 3484.

CARLOS ALBERTO CAPURRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roberto Koch 4164 y GABRIELA SILVIA PORTEOUS, 21 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3885.

OFICINA Nº 4

GERMAN SEBASTIAN FERRAO, 24 años soltero, militar oriental, domiciliado Oficial 3 número 5007 (Barrio Municipal) y MIRTHA GRICELDA AMARILLO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje 308 N.o 4888 (U. Casavalle).

MARIO ANGEL FERNANDEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4055 y REBECA De SOUZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Salterain y Herrera 4947 Apto. 4.

WILBER NOLEY LIMA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Antonio Camacho N.o 5162 y MARIA del CARMEN CHAPARRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Camacho 5162.

ALEJANDRO SIDNEY FINFER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro N.o 1311 Apto. 901 y MARIA del ROSARIO PEREZ, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 423 Apto. 3.

VICENTE LAPAITIS, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1436 y ELIDA ALVEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1867.

WALTER LEIS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 3023 y MARIA SONIA DUQUE, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Güemes 3023.

OFICINA Nº 5

XANGO HUMBERTO GAMBOA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3984 y MARIA ELENA ENRIQUE, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Azara 3984.

CARLOS HECTOR GAGGERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edmundo Bianchi 2488 y BEATRIZ SCASSO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo N.o 1378.

FERNANDO HECTOR GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 937 y MARIA CAROLINA FEOLA, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María 1254 Apto. 101.

LUIS ALBERTO GARCIA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yaguarón 1220 y GRACIELA VIVIANA DE NIGRIS, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Felipe Cardozo 2094 (Pje. 353 Casa 2077.

RICARDO GARRETANO, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Candelaria 1756 apartamento 101 y MARIA AURORA PAZOS, 62 años, viuda jubilada, española, domiciliada Tobas N.o 3668.

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6429 y ELIDA GLADYS CABALLERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6429.

OFICINA Nº 6

LUIS EDUARDO MUGICA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco N.o 4490 C 2 Apto. 9 y CAROLINA POUSSIN 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1976.

ALFONSO EDUARDO MEROLA, 26 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Las Violetas 860 Apto. 3 y MONICA FERNANDEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2523 Apto. 1.

JUAN ANTONIO MACHI, 29 años divorciado, mecánico oriental domiciliado Juan Paullier Nº 2269 Apto. 6 y [illegible]NDA LOURDES FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 311.

GABRIEL FERNANDO MARTINELLI, 21 años, soltero, empleado oriental domiciliado Setembrino Pereda 3241 Apto. 1 y BETTYNA ANA VIGNONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Setembrino Pereda 3241 Apto. 1.

OFICINA Nº 7

JULIAN PASTOR, 40 años soltero, empleado oriental domiciliado Dr. Landeira 3401 y ELDY RITA CARBON, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3155 Bis apartamento 403.

OFICINA Nº 8

ALEJANDRO MARIO ROSSO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Constitución N.o 2411 y MARIA PATRICIA MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1571 Apto. 3.

HECTOR FERNANDO RODRIGUEZ, 17 años, soltero estudiante oriental domiciliado Montero Vidaurreta 759 y CLAUDIA PATRICIA MALAGUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín Berinduague 513.

HUGO FREDY RODRIGUEZ, 30 años, soltero emupleado, oriental domiciliado Félix Laborde N.o 2675 y MARIA GEMA ATEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Tomás Núñez número 4641.

EDUARDO FRANCISCO RODAS, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco de Medina 1509 y CIELITO DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1509.

CARLOS RAUL RODRIGUEZ SERPA, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Gutiérrez Ruiz 980 Apto. 902 y MARISA MARGARITA GARCIA, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3284 Apto. 101.

CARLOS MARIA RONDAN, 30 años soltero, analista programador, oriental domiciliado Río Grande 861 y ROSARIO MARIA ZAMBRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mauá 3903.

OFICINA Nº 9

RICARDO OROSMAN SOSA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Inclusa 965 Apto. 4 y SILVIA ROSA FIRPO, 24 años, oriental empleada, soltera, domiciliada Inclusa 965 Apto. 2.

ANTONIO WALDEMAR SUAREZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4018 y ELIZABETH NANCY GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Magallanes 1803.

FERNANDO ALFREDO SANTORO, 22 años, soltero empleado oriental domiciliado Itacurubí 1312 y SUSANA ODILE TRELLES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gestido N.o 2666 Apto. 104.

OFICINA Nº 10

OSCAR ATILIO TISCORNIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altair 2403 y GRACIELA ACOSTA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ignacio Bazzano 4014.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.17.

Montevideo, 12 de junio de 1985

OFICINA Nº 1

JULIO CESAR ABREO, 21 años, soltero, policía oriental, domiciliado Seré 4114 y ELIZABETH JACQUELINE CABARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Ortiguera 3448.

MARIO NELSON ALEGRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1794 Apto. 3 y ESTELA ALICIA PEREYRA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Chircas 3680.

EDGARDO de los SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Petunias No 5334 y MARIA ELENA LAGUNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Las Petunias 5334.

ALVARO ROBERTO ALTESOR, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paysandú 1997 Apto. 103 y LILIAN ELIZABETH TIZON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1999 Apto. 103.

OBDULIO EUSEBIO DIAZ, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4348 y RAQUEL BEATRIZ CARRION, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas número 3554.

HECTORBIDES DUTRA, 26 años, soltero, militar, oriental domiciliado Eridano 3070 y MARIA JULIA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763 Apto. 4.

ERNESTO RAUL CASTELLANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 2565 Apto. 203 y RAQUEL BEATRIZ FLEITAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Prat 5007.

OFICINA Nº 2

NESTOR ESCRIBANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3791 y VIVIAN JANETH FACHELI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 Apto. 1101.

JOSE VICENTE ESTEVES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Complejo Euskal Erría Block AA Apto. 402 y SANDRA GABRIELA FALERO 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 2614 E.

RAUL BARCIA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ucrania 1236 y SUSANA BEATRIZ OYAMBURO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4384.

JORGE ERNESTO BAEZ, 28 años soltero, empleado, oriental domiciliado Millán 4154 Apto. 5 y NANCY BEATRIZ RUELLA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán 4154 Apto. 10.

GUILLERMO KLOTNICKI 26 años, soltero, contador público, oriental domiciliado Charrúa N.o 2611 y SILVIA TERESA STOLOVAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1264 Apto. 1.

JUAN JOSE BELLO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guarapirú 3903 y EVA ROSARIO LOPEZ 23 años soltera, empleada oriental, domiciliada Enrique Aguiar número 5003.

RAUL ALESI BEISSO, 17 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. Méndez 2198 y ELENA LILIAN MARTINEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3642.

SANTIAGO BOGAO, 60 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Las Tunas 615 y MARIA JOSEFA MIER, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Las Tunas 615.

OFICINA Nº 3

HECTOR ENRIQUE COTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2291 Apto. 3 y CLAUDIA MARIA ECHARRI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465 Apto. 502.

DANIEL FRANCISCO CIOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas N.o 1671 Apto. 201 y KARIM ELENA SORENSEN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2066.

SABINO CURBELO, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 5054 y ADICIA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 5007.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO LA PORTA, 37 años, divorciado, piloto comercial, oriental domiciliado La Paz 1863 y GRACIELA CARMENCITA PIROTTO, 34 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada La Paz 1863.

ROGELIO JAVIER FONTAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador No 1737 Apto. 2 y ANDREA BOGGIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1495 Apto. 602.

RODOLFO ISIDRO FORNES, 31 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Pagola 1740 y DIANA RUTH PERELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2023.

SERGIO ANDRES LOMBA, 22 años, soltero profesor, oriental domiciliado Rossell y Rius N.o 1573 y ROSSANA JUDITH BIANCHI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 124.

OFICINA Nº 5

MIGUEL MARIO GENTILE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago Sierra N.o 3320 y JACQUELINE VIVIAN PALERMO 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliad Tabobá 4572 bis.

WALTER CARMELO GONZALEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joanicó N.o 3756 y ANALIA MERLI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Habana 3062.

DANIEL LORENZO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José A. Cabrera 3724 y RAQUEL BARLIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3880 Apto. 1.

JULIO REYNALDO GUERRA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 1713 y ADRIANA SILVANA LUZ, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tesino N.o 3510.

HECTOR ALBERTO GERALDO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3359 y SONIA ESTHER MORA, 41 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Egipto número 3359.

DANIEL GAMBARO, 26 años, soltero, desp. de aduana, oriental, domiciliado Estivao 2008 y MONICA NANCY ROGLIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1982.

CESAR DARIO GONZALEZ, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Buonaparte 3005 Apto. 6 y SANDRA ELIZABETH SANCHEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle B N.o 5578 (La Cruz).

ALBERTO GARCIA, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo número 4348 y GERVASIA ESTHER LORIENTE, 74 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4348.

FERNANDO MARIO GERONA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Soriano N.o 982 y CLAUDIA SILVANA FRANQUI, 21 años, soltera docente oriental, domiciliada Comodoro Coé 3915.

ANTONINO INGOGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1927 apartamento 202 y LILA TERESITA DELGADO, 25 años soltera, docente, oriental, domiciliada Martín García 2235 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

HUMBERTO MAGALLANES, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cont. Cicerón número 6245 A y GRACIELA BEATRIZ PASTORINI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cont. Cicerón 6245 A.

WILSON NOE MENONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez N.o 3161 y ANA MARIA MARTINEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 3220.

GINO ENRIQUE MAGNANI, 24 años, soltero, proyectista, oriental, domiciliado Tapes 924 apartamento 001 y RUTH DIETSCHI 23 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Tapes número 924 Apto. 001.

OFICINA Nº 7

CARLOS MARIA PALADINO, 36 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Francisco Plá 3833 y SONIA MAGDALENA CAINO, 28 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1899.

YAMANDU PICON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1346 apto. 1002 y LAURA ROSSANA ABREO, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Euskal Erria Block 22 Apto. 502.

CARLOS FERNANDO PIETRAFESA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cauve Cavour 3119 y SILVIA SERGIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen N.o 2207.

ENRIQUE QUINTANA, 67 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3144 y CLOTILDE HERNANDEZ, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Espinillo 1471.

OFICINA Nº 8

MILTON REINALDO, 32 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Maratón 3295 y MERCEDES IVONNE DURAN, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2723 Apto. 503.

JOSE GUILLERMO RECAGNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim N.o 1532 Apto. 302 y SYLVIA MARINA VILLAGRAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2885.

MIGUEL ANGEL RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3277 y SUSANA MARIS LAYES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pje. Progreso 4963 Apto. A.

LUIS ALBERTO ROJAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte N.o 3506 y ALICIA MERY ROSSINI, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Callao N.o 3357.

JESUS MARIA RILO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguacero 2260 (Malvín Norte) y SILVIA JANET AVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aguacero 2260.

OFICINA Nº 9

ARMANDO CHARLES SILVERA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1282 y ANA CECILIA SILVA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551 Apto. 207.

LUIS ALBERTO SENATORE, 34 años, soltero, sociólogo, oriental, domiciliado Bvar. Artigas N.o 2508 Apto. 701 y MILKA BENGOCHEA, 26 años, soltera laboratorista, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 2508 Apto. 701.

JAVIER ALEJANDRO SOSA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 1055 y GLADYS ELIZABETH CARDOZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1587 Apto. 3.

OFICINA Nº 10

NELSON EUGENIO TAMBASCO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Borgas 2711 Apto. 2 y MARIA SUSANA MELONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Borgas 2711 Apto. 2.

RAUL FERNANDO TOJA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yacó 1405 apartamento 702 y ALICIA BEATRIZ CERISOLA, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1102 Bis.

EDISON OMAR VIOLA, 48 años viudo, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 7612 (Los Bulevares) y TERESA ADIS GENTIL, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 7612 (Los Bulevares).

ANIBAL ORLANDO NUÑEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Boiso Lanza número 4366 y LILIAN de los SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4498.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.14.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "ARENA CARRERA, OMAR y Otros - Prescripción adquisitiva" (F. C. 2.822|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrones números 72.513 y 72.533 que se describen en plano del Agr. Carlos Macazaga de marzo de 1984, inscripto en Dirección de Catastro el 26 de dicho mes con el Nº 4340, de la siguiente manera. I) Padrón 72.513, solar A con área de 415 metros 19 dms. y frente en 11 m. 90 cm. al Noroeste a Agaces, puertas 3760 y 3774, 34 mts. 92 cms. al Noreste con padrones 72.512 y 147.257; Suroeste 11 mts. 90 cms. con padrón Nº 72.514 y al Sureste 34 metros 86 centímetros con padrones N.os 72.533 72.534 y 72.535; II) Padrón Nº 72.533, solar B, con área de 532 m. 80 dm. frente al SE en 15 mts. a Gobernador Viana puerta 2990; 35 mts. 52 cms. al Suroeste con padrón 72.532.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y a los últimos propietarios de los predios linderos: Elina Caballero y Esteban Dardanelli (72.535|001); Elida Caballero, Juan Colaminici y María Elena Baroni (72.535|002); Elida Caballero, Ana y Ruth Caputti (72.535|004); Esteban y Lidia Dardanelli (72.535|003); Angela Pascuas de Dornaleche (72.514); Fermín y Carlos Piñeiro (padrón 147.357); Ricardo y Blanca Nieves Prieto, Norberto y Lidia Prieto (72.512) a las personas que sucedan a los mismos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984.— Esc. María Amalia Bernouet, Actuaria.

16) N$ 3.375.00 30|pub. 1264 Jun.10-v.jun.28. Jul.22-v.ago.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: COCCO, ARMANDO y otro "Prescripción treintenaria" (Ficha 1207|84), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles Solares de Terreno ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalados con los números 3 y 4, manzana B en el plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 26|2|932, aprobado por el ex Consejo de Administración de Pando el 31|3|932, superficies 1.026.51 y 1.080.51 metros cuadrados respectivamente, lindando el señalado con el número 3 al Norte con el solar número 2 al Este por su fondo con el número 7 al Sur con el número 4 y al Oeste da con frente al Camino Maldonado Km. 27 (hoy Brig. Gral. Juan A. Lavalleja - Ruta número 8) Padrón número 6854, mayor área (hoy Padrón número 297); y lindando el señalado con el número 4 al Norte con el solar número 3 al Este con el solar número 7, al Sur con el solar número 5 y al Oeste da con frente al Camino Maldonado (hoy Brig. Gral. Juan A. Lavalleja - Ruta número 8) Padrón número 6854 mayor area (hoy Padrón número 296); especialmente a María Bentancor de Sierra, Ernestina Bresesti de Sierra y que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se cita y emplaza al lindero Padrón número 293 señor Héctor Paladino - Ruta 8 Km. 27 Calle Vecinal. — Pando, 26 de febrero de 1985. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz 8º Sec. de Canelones (Suplente).

16) N$ 3.375,00 30|pub. 7154 Jun.10-v.jun.28. Jul.22-v.ago.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JOAQUIN NUÑEZ - s|Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 216|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de chacra, ubicada en Colonia Pintado, Primera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el Nº 1.429, compuesta según títulos de 10 Hás. 5.265 m2, y según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto el día 24 de diciembre de 1963 con el Nº 2.411 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, se compone de 12 Has. 9.261 m2 y linda: Norte, Camino Vecinal; Este, Sucesores de Abreo Campo; Sur, Seferino Tomás y Secundina Tomás de Suárez; y al Oeste, Arroyo Pintado Grande; y especialmente a los sucesores de Clementino Texeira, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de realizar las publicaciones. — Artigas, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Vicente Tomás Pólito, Actuario.

16) (R./20/4/55) 30/pub. 40826 May.2-v.jun.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: PIROTTO SATRAGNO, LUIS ALBERTO CONRADO. "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 271|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble:

Un solar y mejoras sito en Santa Rosa, 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana Nº 40 fracciones Nros. 1 y 2 empadronadas actualmente con el Nº 403 (antes en mayor área con el Nº 86), el que, según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor don Carlos Alberto Novo, en el mes de mayo de 1948, aprobado el 27 de agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de aCtastro de Canelones con el Nº 192, el 17 de setiembre de 1948 tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, los que se deslinda así: 20 metros de frente al Noreste-Este a calle José Pedro Varela; 50 metros al Este-Sureste, sobre el bien padrón 404 y 405; 20 metros al Suroeste-Oeste sobre el padrón 406 y 50 metros al Oeste-Noroeste lindando con el padrón 401; bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 12 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30/pub. 3169 May.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: RISSO de BELLERATTI, MABEL Y OTROS. "Prescripción Treintañal Adquisitiva" (Ficha A N.o 1015|1984) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos propietarios de los padrones número 209, Juana Nellin Félix; N.o 2361, doña Celia A. Sesta de Perlisi y N.o 208, Juana Domínguez Día o sus sucesores, respecto del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de La Paz, Padrón N.o 1.640, que según plano del Agr. Sergio Rosé levantado en mayo de 1982 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 21 de mayo de 1962 con el N.o 132, consta de 188 ms. 24 dms. de superficie y se deslinda así: 10 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Pedro Rosa Giffuni; 18 ms. 10 cms. al Norte, lindando con el Padrón N.o 209; 10 ms. 40 cms. al Este con el Padrón N.o 2381 y 18 ms. 10 cms. al Sur, lindando con el Padrón N.o 208; para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de febrero de 1985. — Gracelia V. González López, Actuaria.

16) N$ 2.700.00 30/pub. 7920 May.6-v.jun.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "TISNEZ, GREGORIO JULIO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 420 año 1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a los linderos y en especial a Natalio Genes y|o sucesores sobre el siguiente bien: Una fracción de campo compuesto de una superficie de 5 hectáreas, 9.394 mts., según plano del Agr. Tito V. Roland inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 12 de mayo de 1953, con el Nº 421 y que linda de la siguiente manera: Al Noroeste mts. 242,20 con el padrón Nº 9.967 de Angeolina Tisnez; al Noreste mts. 284.40 con padrón Nº 3.257 de Eladio Méndez, hoy Cleofas H. Keiran Hernández; al Sureste mts. 1[illegible],70 con padrón número 7.440 de Julia T. de Yoset, hoy Edelfa O. y Elbia J. Yoset y al Suroeste mts. 301,70 con padrón Nº 7.127 de Carmelo Durand, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 7774 May.7-v.jun.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en autos: "GEREZ, PEDRO contra GALLI de TADDEY, MARIA o sus Sucesores - Prescripción Treintenaria" (Ficha: C. 472|83), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede: Pedro Gerez iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 221 de esta ciudad, señalado con el Nº 12 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno el 7 de junio de 1950, con el Nº 77, con un área de 338 mts. 62 centímetros, con frente a las calles Florida y Maciel. Primera Sección Judicial de Durazno, haciendo esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho o tenga interés en el asun-

to y especialmente a María Galli de Taddey o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Durazno, 12 de noviembre de 1984. — Dra. María Luz Vila Vidal Juez Letrado Departamental.

16) N$ 2.025.00 30/pub. 5189 Abr.26-v.jun.10. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "MUÑOZ POCHELU, MARIA ESTHER - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A. 469|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y en especial a los vecinos linderos de Mirta Natividad Reyes y Juana Castillos de Ramírez, así como a sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Durazno, paraje Cerro Chato, empadronado con el Nº 330, señalado con la letra Y en el plano del Agr. Jaime Juanicó, de setiembre de 1914 y que según plano de mensura del Agr. Alcides Aldama, de agosto de 1966 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2445 el 15|9|1966, consta de una Sup. de mts 653,10 que se deslinda así: Metros 22.30 al Norte frente a Camino Departamental de Durazno; mts. 25.85 al Noreste frente a calle de mts. 11,60 de ancho; metros 33,35 al Sur lindando con padrón 817; y metros 23,80 al Oeste lindando con padrón 505.— Durazno, 13 de febrero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 9002 May.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul 23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "AMARO MARTINEZ, JUAN CARLOS - Prescripción" (F|B 1149|1980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien mueble que a continuación se describe: Un vehículo automotor (Jeep), marca Land Rover, modelo 1951, 4 cilindros, a nafta, 32 HP, número de motor 26134135, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 7694 May.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental encargada de Florida, dictada en autos caratulados DE LEON LACASSIE, DOMINGO "Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha 1310|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en la Villa de Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, empadronado con el Nº 137, que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h.) inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de setiembre de 1983 con el número 5870, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida con el número 4018 el 6 de setiembre de 1983, el inmueble consiste en seis solares de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, con una superficie total de 2.058 metros 10 decímetros, que se deslindan así en conjunto: 50 metros 90 centímetros de frente al S.E., a calle José E. Rodó; 39 metros 10 centímetros también de frente a calle Rivera, formando esquina con la anterior, al Suroeste; al N.O., en 54 metros 80 centímetros, linda con el padrón 136 de Sixto Martínez de León; y al N.E., en 39 metros 70 centímetros, con el padrón 138 de Sucesión de Rabel Albano.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de 90 días (noventa días) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Beatriz Fiorentino, Juez Letrado Departamental.

16) N$ 2.925.00 30/pub. 5949 Abr.25-v.jun.7. Jul.22-v.jul.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: LARROSA PEREIRA, JOSE RAMON y MARIA LIRIA - Prescripción Treintenaria" (Ficha: 54|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: José Ramón y María Liria Larrosa Pereira, promoviendo acción de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden, situada en la Octava Sección de Lavalleja, empadronada con el Nº 2048, que consta de una superficie de 103 Hás. 7721 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 16 de abril de 1985. — Pedro M Díaz Prieto Actuario.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 8982 May.21-v.jn.28. Jul.22-v.jul 22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: NUÑEZ SUAREZ, MA. GABINA "Prescripción treintenaria" (Ficha 625|84) se hace saber que se presentó María Gabina Núñez Suárez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, consta de una superficie de 2040 metros 77 centímetros según plano del Agrimensor Artigas Rilo Márquez de abril de 1984, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, el 25 de mayo de 1984, con el número 943 y linda: al N. en 49 metros con calle Heraclio Fajardo; al W. en 41 metros 79 centímetros con calle Pedro Loustane al E. con 44 metros 75 centímetros con calle Costanera y al S. con 46 metros 05 con Padrón 1001 que fuera propiedad del señor Rutilo Ibañez

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a José Carlos Moreno y al lindero Rutilo Ibañez, a sus herederos y sucesores a cualquier título así como también a cualquiera que pretenda tener derechos sobre el Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección de Maldonado, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Punta del Este, 4 de diciembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.150.00 30|pub. 3498 Jn.5-v.jn.28 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: "CHIOSSI MALACARNE, ELIAS - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 628|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en el paraje conocido Barrio Mirador de la Patria de la ciudad de Maldonado Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el número 2.522 en m|a que es la Fracción Nº 2 en el plano del Agrimensor Washington Pereira De León, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5855 el día 31 de mayo de 1971, según el cual se compone de un área de 9.598 metros que se deslinda: 25 mts. 92 cmts. de frente al Oeste a Camino Vecinal; 324 mts. 67 centímetros al Norte con padrón 2525 y parte del padrón 2524, por este viento existe una servidumbre de paso de 4 metros de ancho; 37 metros 15 centímetros al Este con el padrón Nº 2518; y por el Sur dos líneas de: 116 metros 44 centímetros y 207 metros 58 centímetros lindando con la Fracción Nº 1 del citado plano y resto del padrón Nº 2522.

Se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán el juicio hasta su terminación a Zoilo Ladislao Jaureguy y a sus sucesores y al señor Elías Libertad Chiossi Stagna y sus herederos, María Angélica, Rosendo, José, Justo Clemente y Ricardo Chiossi Malacarne y sus herederos; y a los propietarios linderos de los padrones: 2525, 2524 y 2518 y todos aquelols que pretenden derechos sobre el Padrón 2522 en m|a ubicado en Paraje "Mirador de la Patria", Primera Sección Judicial de Maldonado — Punta del Este, 5 de febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.825.00 30/pub. 7413 May.7-v.jun.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS SANTIAGO CANO SALAS y otros. "Acción de prescripción adquisitiva" (Fº A. 667|84), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 3.052, manzana 488 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Manuel Piaggio inscripto con el Nº 701 el 1º de julio de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 453 metros, 9.783 centímetros que se deslinda así: 21.23 metros al Sur frente a calle Sarandí; igual medida al Norte con el padrón 3.050; 21.45 metros al Este con padrón 3.051 y 21.71 metros al Oeste con padrón 5.053.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a sucesión de Pascual Colombo, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 4 de marzo de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 9356 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos EDUARDO e IVONNE ALZAGA BARDIER "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha letra A. Nº 181|984), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo e Ivonne Alzaga Bardier, iniciando acción de guiente bien: Terreno con construcciones y demás mejoras, padrón Nº 973, sito en la manzana Nº 81 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 2157, el 28 de octubre de 1982, tiene un área de 922 metros 85 decímetros y linda: mts. 21,09 al N.E. de frente a calle Rivera; mts. 43,61 al N.O. de frente a calle 19 de Abril; mts. 21,32 al S.O. con padrón 2917 y mts. 43,43 al S.E. con padrón 4542.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siautos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársIees defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 264 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: EL PARTIDO COLORADO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A|502|1984) se hace saber que se ha presentado "El Partido Colorado" promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

Unidad de propiedad horizontal señalada con el número 001 en el plano de fraccionamiento horizontal que al amparo del régimen establecido por la ley Nº 10.751 y disposiciones reglamentarias, levantó el Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, en enero de 1974, el que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4461 el 31 de enero del mismo año empadronada individualmente con el N.o 7727|001 desarrollada en dos plantas, en planta baja, primer piso y constituído por el salón 001, planta baja a cota vertical cero, con una superficie de 51 metros cuadrados 48 centímetros y por el "salón 001" primer piso a cota vertical más tres metros 82 centímetros con una superficie de 127 metros cuadrados 85 decímetros, siendo en consecuencia la superficie total de esta unidad de propiedad horizontal de 179 metros 33 decímetros cuadrados. Corresponde a esta unidad de propiedad horizontal el uso exclusivo del acceso A, patio aire luz D, balcón A1, la escalera CI y escalera C. La presente unidad de propiedad horizontal da de frente a calle Dámaso A. Larrañaga, lindando el salón 001 planta baja, al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en cuatro metros 21 centímetros Norte padrón N.o 5171, Este padrón 5140 y sur padrón 7727|002 y el salón 001 primer piso al Oeste de frente a ca-

lle Dámaso A. Larrañaga en 10 metros 44 centímetros; Norte padrón 5171; este padrón 5140; sur padrón 7771. La unidad de propiedad horizontal descripta pertenece al edificio construído con autorización en expediente Nº 3280 del 25 de octubre de 1957 e incorporado al régimen de propiedad horizontal por autorización municipal otorgada en expediente número 3135 del 12 de diciembre de 1960. Esta construcción se levantó en una fracción de terreno ubicada en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 427 y municipal N.o 38, padrón matriz N.o 7727 y el que según los referidos planos de fraccionameinto del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, tiene una superficie de 157 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: oeste 10 mts. 81 centímetros de frente a calle Larrañaga; al norte 19 metros 90 centímetros con padrón 5171, este 6 metros 5 centímetros con padrón 5140 y al sur segmentos de rectas, 5, que partiendo del fondo hacia el frente miden 3 metros 70 centímetros, 50 centímetros, 8 metros 52 centímetros, 4 metros 50 centímetros y 7 metros 49 centímetros con propiedad padrón 7771.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y especialmente al señor Raúl Cazaban Goncalvez, Susana Nair, Ana María y Raúl Rosalino Cazaban Méndez, a los linderos y sus sucesores por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Salto, 14 de marzo de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
16) N$ 12.480.00 30|pub. 9429 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1º

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: PESCE CAPOZZOLO, JUAN GELIO y Otros, "Prescripción treintenal Adquisitiva" (Ficha A Nº 73, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Gelio, Tomás Edgardo y Alfredo S. Pesce Capozzolo, solicitando prescripción treintenaria respecto de:

I) Fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 1410 mayor área señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Fernando Visetti de enero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 928 el 27 de febrero de 1951, según el cual cuenta con una superficie de 86 hectáreas 8998 metros 14 decímetros, y se deslinda así: 475 m. 62 dm. al Norte con la fracción uno del mismo plano; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas que miden 1553 m. 10 dm. y 488 m. 70 dm., limitando con la propiedad de Santiago Colombato y Pedro L. D'Andrea, camino por medio a la Concordia; y fracción Nº 3 al Sur, arroyo del Espinillo por medio con propiedad de Felipe Gardiol; al Oeste 1510 m. 50 dm. confinando con propiedad de Víctor Syty.

II) Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón 1410 en mayor área, señalada con el número "uno" en el plano relacionado anteriormente, el cual tiene una superficie de 73 hectáreas 6371 metros 70 decímetros y se deslinda así: 408 m. 60 dm. al Norte, lindando por medio de 9 m. con propiedad de Emilio Rostán; 1714.50 dm. al Este limitando con la propiedad de Tomás Pesce y Santiago Colombato; al Sur, 475.62 dm. limita con la fracción antes descripta; al Oeste, 1656 m. 30 dm., confina con propiedad de Tomás Pesce Hnos.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión especialmente a los herederos de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 27 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 9492 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "DE FREITAS, MARGARITA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1269|80), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el mueble, vehículo, tipo jeep, marca Willys, overlan; modelo 1951, de cuatro cilindros con número de motor 3 J-75174, Matrícula R-1.3835, padrón Nº 11.903, de fecha 15 de marzo de 1952.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Luis Cesáreo de Freitas, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 1.575.00 30/pub. 7461 May.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84), ha comparecido el nombrado iniciado la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 55 hectáreas 3.311 metros 25 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Lucio García, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 1.575.00 30/pub. 37344 May.14-v.jun.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAQUEL BOLDORINI y TABARE FERNANDEZ REARDEN, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Elementos teóricos y prácticos del lenguaje musical"; de la cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9972 Jn.13-v.jn.27.

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI, solicita la inscripción de las obras tituladas: 'España cios compartimentados"; "La creación de un Fondo Nacional de Redistribución de Riqueza Social"; "Democracia Directa y Principios y Reglas Generales de la Etica Política y Democrática"; "Brumas y resplandores"; "Los agujeros del tiempo, El vuelo del halcón" y "El precio del orgullo"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 800.00 10|pub. 9966 Jn.13-v.jn.27.

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI, solicita la inscripción de la obra titulada "Primeras bases para un plan de reforma constitucional y la integración latinoamericana" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9965 Jn.13-v.jn.27.

NELDA RODRIGUEZ CANZANI, por PEDRO BUELA, solicita la inscripción de la obra titulada "Los once poemas del compañero" de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9912 Jn.12-v.jn.26.

BLANCA E. FERRARO, solicita la inscripción de las obras tituladas "En la Villa de San Carlos a vela y queroseno" (2 T.) y "Génesis del Hospital Florencio M. Alvariza", de las que se declara autora. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 9902 Jn.12-v.jn.26.

MARIA ESTHER MOLINA PINELA, solicita la inscripción de la obra titulada "Huellas de la vida"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9885 Jun.11-v.jun.25.

JOSE LUIS GONZALEZ SEOANE solicita la inscripción de 23 (veintitrés) modelos en cerámica; de los cuales se declara adquirente, según se desprende de contrato adjunto a solicitud de inscripción. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9713 Jun.11-v.jun.25.

SILVIA DI POLITO por Juan Carlos Valls, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 30 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub 9648 Jun.5-v.jun.18.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Pink Floyd: A collection of great dance songs.
The Jacksons: Victory.
Neil Diamond: Oro.
Varios: Aló Brasil!
De los que se declara productor fotográfico. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9692 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Mari Trini: Diario de una mujer.
David Merril y Steve Brown: Break Dancin.
Cinemaspop: La naranja mecánica.
Apollonia 6: Apollonia 6.
Trío San Javier: Grandes éxitos.
Objetivo Birmania: Tormenta a las diez.
Los Panchos y María Martha Serra Lima: Esencia romántica.
Alaska y Dinarama: Deseo carnal.
Alberto Cortez: Entre líneas.
Varios: Páginas célebres, Wolfgang Amadeus Mozart.
Orq. de Filadelfia E. Ormandy (director): Páginas célebres, Johann Strauss
Varios: 1st. in the World.
Alphaville: Por siempre joven.
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 21 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.700.00 10|pub. 9693 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Nacha Guevara: Los patitos feos.
Piero: Primeras grabaciones.
Cyndi Lauper: Ella es tan inusual.
Varios: Metal pesado.
Mocedades: Amor de hombre.
Rod Stewart: Grandes éxitos.
Frank Sinatra: La Voz.
Paul Young: No parlez.
Estela Raval con los 5 Latinos: Estela Raval con los 5 Latinos.
Chaka Khan: Lo siento por tí.
Varios: Hot break dance.
Tuna de Ingenieros de Montes: Tuna- Disco.
Cariocas do Samba: Disco de Carnaval; sambas y marchas pegaditas.
Eddy Grant: Going por broke.
José Velez: 14 grandes éxitos.
Fiordaliso: Yo no te pido la luna.
De ols que se declara productor fotográfico. — Montevideo, 29 de marzo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9691 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Miguel Bosé: Bandido.
Ray Conniff: Supersónico.
José L. Perales: Nido de águilas.
José L. Perales: Entre el agua y el fuego.
Varios: Los grandes éxitos de la zarzuela "Luisa Fernanda" Vol. 4.
Piero: Que generosa sos, mi tierra.
Mahavishnu: Mahavishnu.
Javier Iturralde: Cuplés.
De ols que se declara productor fotográfico. — Montevideo, 26 de abril de 1985. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 800.00 10|pub. 9690 Jn.6-v.jn.20.

DIAMANTINA NUÑEZ MACIEL solicita la inscripción de un dibujo para distintivo político, del que se declara autora. — Montevideo, 30 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9839 Jn.10-v.jn.24.

MIGUEL ANGEL BENGASI BERRUTTI solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Renacer"; del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9655 Jn.7-v.jn.21.

OCTAVIO LAROCCA RAMELA y OCTAVIO ILICH LAROCCA VARELA, solicitan la inscripción del libreto cinematográfico titulado 'Crisis y justicia en Latinoamérica"; del cual se declaran autores. — Montevideo, 5 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9768 Jun.7-v.jun 21.

ADELAIDA BLANCA VIDAL de PERDOMO, solicita la inscripción de la artesanía denominada "Paloma de la Paz", de la que se declara autora. — Montevideo, 21 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9922 Jn.13-v.jn.27.

19 - Rectificaciones de Partidas

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "BRANDINO, ANACLIDES y MYRIAM RAQUEL RODRIGUEZ DE ALMEIDA - Rectificación de Partidas" (Ficha: B|268|83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación en la Partida de Matrimonio de Brandino y Anaclides Rodriguez de Almeida y la rectificación de la Partida de Nacimiento de Myriam Raquel Rodríguez de Almeida en la siguiente forma:

En la de matrimonio donde dice: Al margen: "García de Almeida Brandino", Almeida Zapata Anaclides", debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA BRANDINO y RODRIGUEZ DE ALMEIDA ANACLIDES; en el cuerpo del documento, donde dice: "Brandino García de Almeida", debe decir: BRANDINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA GARCIA; donde dice: "hijo de Hermenegildo Rodríguez Almeida", debe decir: HIJO DE HERMENEGILDO RODRIGUEZ DE ALMEIDA y donde dice: "y doña Anaclides Almeida Zapata", debe decir: y Doña ANACLIDES RODRIGUEZ DE ALMEIDA ZAPATA; y donde dice: "hija de don Silvino Rodríguez Almeida", debe decir: HIJA DE Don SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA.

En la de nacimiento, donde dice al margen: "García Almeida Myriam Raquel", debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA, MYRIAM RAQUEL. En el cuerpo del documento, donde dice: "Brandino García Almeida", debe decir: BRANDINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA: y donde dice: "y su esposa Anaclides Almeida Zapata", debe decir: ANACLIDES RODRIGUEZ DE ALMEIDA ZAPATA; por así corresponder. — Artigas, 8 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 825.00 15|pub. 9766 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede, se ha solicitado la rectificación de Partida de: VERONICA MARISOL MORALES VITELLA (F. C. V.|244|84), en el sentido: donde dice "hija natural de Olga Vitella"; debe decir: HIJA LEJITIMA DE CARLOS ALBERTO MORALES y OLGA MABEL VITELLA. — Canelones, 6 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 960.00 15|pub. 9776 Jun 7-v.jun 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos caratulados: "DE LLANO, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partida" (Ficha: B. Nº 305|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Katrín Grace Pintos de Llambí (Acta: Nº 398, 4ª Sección Judicial de Canelones, año 1974) en el sentido de que donde figura como hija legítima de "María del Carmen de Llamo", debe decir: hija legítima de MARIA DEL CARMEN DE LLANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de febrero de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.

19. N$ 1 125.00 15|pub. 9575 Jun.3-v.jun.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: ALVAREZ, CARLOS MARIA. "Rectificación de partida" (Ficha B 33|1985) se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando la rectificación de la partida de matrimonio (Acta N.o 53 año 1959 de la 9.a sección de Durazno) en el sentido de que donde dice: "nacido el día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir: "nacido el día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y ocho". — Durazno, 25 de marzo de 1985 — Esc. M.a C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.200.00 15|pub. 9810 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA LUISA CASURIAGA, (F|B|1257|984) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su Matrimonio, en la que se padeció error, en el sentido que, donde dice: "y doña María Luisa Icasuriaga", debe decir: y doña MARIA LUISA CASURIAGA, donde dice: "y ddña María Luisa Icasuriaga", debe decir: y doña María Luisa Icasuriaga", debe decir: y doña MARIA LUISA CASURIAGA, donde dice: "hija de Cornelio Icasuriaga", debe decir: HIJA DE CORNELIO CASURIAGA y, al margen, donde dice: "Nº 148 Icasuriaga, María Luisa", debe decir: Nº 148 CASURIAGA, MARIA LUISA; y de la partida de Defunción de su esposo, Gabino Vicente Petruchi Bruno, en el sentido que, donde dice: "y era casado con María Luisa Icasuriaga", debe decir: Y ERA CASADO CON MARIA LUISA CASURIAGA; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 26 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

19) N$ 1.920.00 15|pub. 9211 May.28-v.jun.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84) ha comparecido el nombrado iniciado la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 35 hectáreas 3.311 metros 25 decímetros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos, o sucesores de don Lucio García y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

19) N$ 1.575.00 30|pub. 37344 May.14-v.jn.26.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: MELIAN SCARLATTE, CARLOS A. "Prescripción" (Ficha C. 449|84), se hace saber que se ha presentado Carlos Alberto Melian Scarlatte, solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien empadronado con el Nº 47.001 sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, el cual según plano levantado por el Agrimensor José De Luca de 27 de julio de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 19 de agosto de 1982 con el número 1311, tiene una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados veintitrés decímetros (373.23 metros cuadrados) y se deslinda así: al Noreste ocho metros sesenta y dos centímetros frente a la calle Frank Hudson, distando el punto medio de dicho frente doce metros noventa y tres centímetros a la esquina con la calle Longfellow, cuarenta y tres metros setenta centímetros al Sureste con el padrón cuarenta y siete mil dos; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste con parte del padrón cuarenta y siete mil tres: y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste con el padrón cuarenta y siete mil

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 2.700.00 30/pub. 2802 May.14-v.jun.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en autos: "BANCO REAL DEL URUGUAY - Segundas Copias" (Ficha: B. 21|84) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura pública que autorizó en la ciudad de Durazno el Escribano Alfredo E. Naguila, el 27 de junio de 1968; los esposos Ramón Da Luz y Blanca Nélida Baton de Da Luz vendieron a Yolanda Peregrina Zapriza San Román, una fracción de terreno y edificio situada en la manzana 124 de la ciudad de Durazno, Primera Sección, Padrón Nº 4356, Nº 1 en plano de Ruben González Mazini, inscripto en Catastro con el Nº 229, el 26|6|53, de 337 mts 94 dms. y linda al Suroeste su frente a calle Artigas. Inscripción número 638, folio 228, el día 8 de julio de 1968.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. — Durazno, 13 de marzo de 1985. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 1.440.00 10|pub. 9780 Jun.7-v.jun 21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

WONS S.R.L.

Fecha: 20|8|84.
Inscripción: N.o 762 F.o 2839 L.o 8.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bar, restaurante, parrillada y afines.
Socios: TERESA ABEL YAÑEZ PARODI y WALTER QUEIRUGA CASTRO.
Administrador: Ambos socios indistintamente.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 9184 My.27-v.jn.7.

ELFA S.R.L.

Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano. Libro de Contratos con el No. 61 fs. 269 a 273, 28 de noviembre de 1984.
Socios: LUIS MANUEL IRASTORZA GONZALEZ, FERNANDO GABRIEL IRASTORZA GONZALEZ, EDGARDO MANUEL BLANCO GONZALEZ, ARIEL AITOR ARSUAGA NOBLE.
Objeto: 1) Compra, venta, consignaciones, importación, exportación de todo tipo de maquinaria agrícola, vial o industrial, así como de todos sus repuestos y accesorios; y equipos agrícolas de cualquier especie por cuenta propia o de terceros. 2) Compra, venta, importación y exportación, consignaciones e industrialización de ganado ovino y bovino, así como de todo tipo de semovientes, lanas, cueros, y en general de cualquier fruto y producto del país, por cuenta propia o de terceros; así como de cualquier otra clase de bienes muebles. 3) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 4) Representaciones, comisiones y mandatos en general. 5) Prestar servicios de transporte y acarreos y distribución, e intervenir en ellos de cualquier forma.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital y aportes: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Administración: Luis Manuel Irastorza González.
Domicilio: Mercedes.

22) N$ 1.800.00 10|pub. 9563 Jn.3-v.jn.14.

EL AMERICANO S.R.L.

Contrato: 20 marzo 1985.
Inscripción: Nº 250, folio 636 vto. libro 1.
Socios: HECTOR PETERSINCLE ESPINDOLA CRAIGDALLE y MIRZA ISABEL HERNANDEZ DUTRENIT.
Objeto: Industrialización y comercialización de carnes y sus productos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.

22) N$ 540.00 10|pub. 7151 Jn.10-v.jn.24.

NEUMATICOS LIBERTAD S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 15|3|85.
Inscripto en el Reg. Público de Comercio de San José, No. 14, Fo. 48, Tomo XV, el 29|3|85.
Cedentes: IDO SPINELLI SOÑORA y GLADYS RAQUEL BURGOS PUGLIESE.
Cesionario: Mario Lema Calvete.
Administración: luego de Cesión Mario Lema Calvete y|o Washington Mario Lema Fajardo, indistintamente.

22) N$ 540.00 10|pub. 9774 Jn.7-v.jn.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HALJEB S.R.L.
CESION DE CUOTA

10|7|84.
Inscripción: No. 1320, folio 4925 v, libro 1 Contratos.
MARIA A. LABADIE de CAMP y HECTOR A. LABADIE cedieron a Daniel de Leivas el 25 o|o del capital social cada uno.
Administración futura: Unicos socios Héctor A. Labadie y Daniel de Leivas conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 7194 Jn.13-v.jn.27.

SOLANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 de diciembre de 1984.
Registro: N.o 31 F.o 114 L.o 2.
Cedentes: RICARDO DALMAO XAVIER y ANABEL RITA GRABOSCH PERA.
Cesionarios: Blanca Esther Valiente Menéndez y Fernando Daniel Anza Valiente.
22) N$ 200.00 10|pub. 9085 Jn.13-v.jn.27.

BRIOZZO LTDA.

Contrato :20 agosto 1982.
Registro: No. 814, Folio 3224, Libro 2.
Socios: CARLOS ALBERTO BRIOZZO STARICCO y GILDO BRIOZZO.
Capital: N$ 30.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Armado y venta de radiadores de calefacción y reparación de calderas y afines, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 9979 Jn.13-v.jn.27.

POCHO TOUR S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 18|01|1985.
Inscripción: No. 16 al Fo. 58 del Lo. 3.
Cedente: LUIS MARIO DELGADO ARROCHA.
Cesionarios: Arlar S.A.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9971 Jn.13-v.jn.27.

BITTEL LTDA.

Cesión: 1o. octubre 1984.
Inscripción: No. 291, Fo. 787, Lo. 1 26|8|85.
ABRAHAM LAMSCHTEIN cede totalidad cuota social a Claudia Lamschtein.
Administración: Susana Lamschtein o Claudia Lamschtein conjuntamente con Susana Lamschtein.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9923 Jn.13-v.jn.27.

PEINADOS A.N. LTDA.

Contrato: 29|10|1984.
Inscripto: No. 1097, Fo. 4092 v., Libro No. 1 de Contratos.
Socios: NORMA GLADYS CAETTANO BARRETO y ANTONIO CAMACHO BARRIOS.
Objeto: Peluquería de damas y caballeros.
Plazo: 2 años prorogable.
Administracióo: conjunta.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9615 Jn.11-v.jn.25.

TASEMA LTDA.

Constituida por documento privado del diez de marzo de 1980.
Socios: JORGE TANS SELUJA, MARIA AMALIA MACHADO BORAGNIO, y MARIA AMALIA TANS MACHADO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta de materia prima textil. Importación y exportación.
Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00, aportado así: Jorge Tans, N$ 35.000,00; María Machado, N$ 10.000 María Tans, N$ 5.000.00.
dministración: dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: No. 290, Fo. 1058, Lo. No. 1 de Contratos, el once de marzo de 1980.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 9889 Jn.12-v.jn.26.

LEMA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 7 diciembre 1984.
Registro: Nº 1103, Folio 4076 V. Libro Nº 2
ALBERTO NEVES HERNANDEZ cede a Daniel Ledoux Mazzey sus 2 cuotas sociales y Pierino Demarco Morosima cede a Alberto Johann Ledoux sus 19 cuotas sociales.
Modificación: denominación de Elecond Ltda. pasa a ser Lema S.R.L.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 9300 Jn.4-v.jn.17.

RYBAK LTDA.
CESION DE CUOTA

ISAAC RYBAK cede a Mario Rybak 100 cuotas sociales por N$ 10.000.00.
Contrato: 31|12|84.
Inscripción: 12|2|85, Nº 150, folio 551 vta., libro 1.
22) N$ 360.00 10|pub. 7197 Jn.10-v.jn.24.

KENIA PELE LTDA.

Contrato: 17|8|1985.
Inscripción: Maldonado, No. 96, Fo. 35, L. 23
Socios: HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA y OSCAR GONZALEZ CURBELO.
Capital: N$ 40.000.00 por mitades.
Objeto: Venta de Artículos de cuero, confecciones y afines.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9675 Jn.6-v.jn.20.

TOJA FOTOGRAFIA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Inscripción: 29|01|85; No. 2; Fo. 6 v.; Lo. 3.
Cedente: CESAR MAGLIANO.
Cesionario: Marta Ruff Krenz.
Modificación: nueva denominación: Cabrera Díaz Fotografía Ltda.
22) N$ 800.00 10|pub. 9653 Jn.5-v.jn.18.

PEREZ Y AGUIRRE LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 25|2|984.
Registro: Nº 68, folio 339, libro 1 el 4|9|984.
Cedentes: HUMBERTO ANTONIO PEREZ VIGNOLO.
Cesionario: Walter Horacio Aguirre Perdomo.
Razón social: Aguirre e Hijo Ltda.
Administrador: Horacio Aguirre.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9812 Jn.10-v.jn.24.

PEGASO LTDA.

Contrato: 11 de setiembre de 1984.
Inscripción Nº 16, libro 2 el 17|9|84 Registro Público de Comercio.
Capital: N$ 20.000,00 integrado por partes iguales.
Socios: GASTON ALBERTO GARANCE BORGES y RAMON EDUARDO PERAZZA BORGES.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías; arrendamientos de obras y de servicios en el ramo de productos alimenticios; comprar, vender, arrendar; bienes muebles e inmuebles; importaciones; exportaciones; intermediaciones; representaciones y comisiones.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Indistinta. Para actos de afectación o disposición patrimonio social; Administración: conjunta.
Domicilio: Lascano (Depto. de Rocha).
22) N$ 2.000.00 10|pub. 9829 Jn.10-v.jn.24.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 205.991. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: EBONY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9882 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.992. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9883 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.008. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE LAUDER clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9869 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.009. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: LAUDER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9870 Jn.11-v.jn.25.

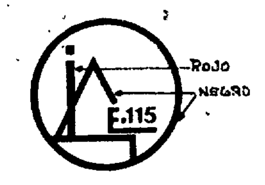
ACTA No. 205.855. — Montevideo, mayo 27, de 1985. — Círculo Librero Austral del Sur de América (CLASA S.A.) (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 3, 12, 18, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35, 38, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9718 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.876. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Manfredo Cikato por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LAS NOCHES MILLONARIAS DE SI SI clases Int. 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9747 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 206.095. — Con esta fecha Ramón Angel Pereira Castagnet, Punta del Este, Maldonado, solicita la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 9976 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.094. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Giralda S.A., Punta del Este, Maldonado, solicita la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 9975 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.044. — Montevideo, junio 10, 1985. — Rodolfo Molles por Calzaturificio F.Lli Danieli S.p.A. (Italia) solicita marca:



clases Int. 18, 25 y 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9933 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 205.859. — Montevideo, mayo 28 1985. — Walter Jones; Centenario Limitada (Montevideo) solicita marca: CENTENARIO LIMITADA clases: 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9962 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.092. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Balcarce S.A. (Nueva Barraca Zapicán) de Montevideo, Uruguay, solicita la marca F.M.H. - ZAPICAN de las clases Int. 8 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9959 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.059. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca: ETAMOLIN clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10|pub. 9960 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 205.951. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Erna Siegmund, por Ramón Barreira e Hijos S.A. (Uruguay) solicita marca: PINTALANAR clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9704 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.962. — Montevideo, 3 junio 1985. — Ruben J. Waisrub (Uruguay) solicita la marca: OPUSS de las clases 24 y 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9695 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 205.974. — Montevideo, junio 4, 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: MIRASUAVE clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9754 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.998. — Montevideo, 5 junio 1985. — Silcar Sociedad de Responsabilidad Limitada (Uruguay) solicita la marca: RHUM de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9755 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.972. — Montevideo, junio 4, 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: FIORELLA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9752 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 204.924. — Montevideo, marzo 22, 1985. — Dubourg por Indema S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 204.470. — Montevideo, febrero 14 de 1985. — Erna Siegmund, por Sclavo S.p.A. (Italia) solicita marca:

Sclavo

clases Int. 1 y 5 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 3084 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 206.002. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Erna Siegmund, por Block Household Products, Inc. (EUA) solicita marca X — 14, clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9827 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.968. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Duperial Uruguay S.A.I.C. (Montevideo) solicita marca: ECTIFLY clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9757 Jn.7-v.jn.21.

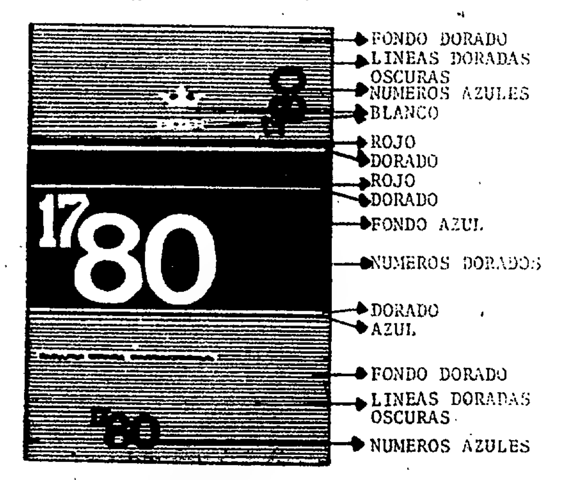
ACTA Nº 205.969. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Duperial Uruguay S.A.I.C. (Montevideo) solicita marca: ECTIDIP clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9758 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.917. — Montevideo, mayo 30 1985. Norman Fox por International Distillers And Vintners Limited (Inglaterra) solicita marca: MONTOYA clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9639 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.933. — Montevideo, mayo 31 de 1985. — Norman Fox por Marion Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: OS-CAL clase Int. 5 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9640 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.973. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: MIRASOL clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9753 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 204.327. — Montevideo, febrero 7, 1985. — Julio Ponce de León, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.700.00 10|pub. 2604 Jn.11-v.jn.25

ACTA 206.014. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: EUROPEAN PERFORMING CREAM clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9875 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 205.957. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Rodolfo Pilas por CAYCOT SUR Cooperativa de Ahorro y Crédito Obrera Transportes del Sur (Uruguay) solicita marca C.A.Y.C.O.T. SUR, clases Int. 35 y 36. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9834 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 206.025. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Rodolfo Pilas por Ronit Limitada (Uruguay) solicita marca BORN, clases Int. 16 y 25. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9835 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.981. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Rodolfo Pilas por Marangel Limitada (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 25 y 35. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9838 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.967. — Montevideo, junio 4, 1985. — Norman Fox por Clinique Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: CLINIQUE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9756 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.960. — Montevideo, junio 3, 1985. — M. Dubourg por ABC Ltda. (Montevideo) solicita marca: GUDLAK clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9787 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.963. — Montevideo, 3 junio 1985. — Riasol S.A. (Uruguay) solicita la marca CRITICA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9651 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.947. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA solicita marca: OLD NASHVILLE clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9697 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.966. — Montevideo, junio 4 1985. — Rodolfo Molles por Babolat Maillot Witt, (Francia) solicita marca BABOL, clase Int. 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9804 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 205.928. — Montevideo, mayo 30, 1985, — González Ruiz por Mónaco S.A. (Uruguay) solicita marca: HEYKAM clase Int. 25a Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9686 Jn.6-v.jn.20.

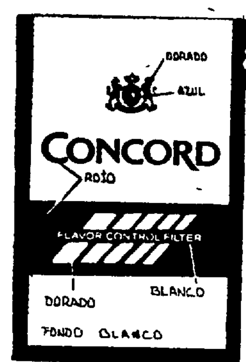
ACTA 205.926. — Montevideo, mayo 30, 1985. — González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: BIOENERGIC clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9684 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.929. — Montevideo, mayo 1985. — M. Dubourg por Eneka S.A. (Montevideo) solicita marca:

NOISE

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9786 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.907. — Montevideo, mayo 29, 1985. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800.00 10|pub. 9750 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.985. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Rodolfo Pilas por Macrobiótica Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: YANNOH - CAFE DE CEREALES clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9790 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.883. — Montevideo, mayo 28, 1985. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo) solicita marca: BOOMER clase Int. 18 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9785 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.875. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Manfredo Cikato por Gustavo Elbio Arias Pisu (Montevideo) solicita marca: PERKIN ELMER clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9746 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.971. — Montevideo, junio 4, 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: BONGUT clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9751 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.877. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Manfredo Cikato por Ansatex Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9748 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 205.860. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Lorenzo A. Saavedra por Brisor S.A. (Uruguay) solicita marca:



clase: 39 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400,00 10|pub. 9455 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.800. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Tumaco S.A. (Montevideo) solicita marca:

phil

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400,00 10|pub. 9472 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.801. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por La Posta del Cangrejo S.A. (Maldonado) solicita marca: LA POSTA DEL CANGREJO clases Int. 29, 30, 31, 32, 33, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9473 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 205.908. — Montevideo, 29 de mayo de 1985. — Con esta fecha Hugo Strapetti, por Armes Ltda. solicita la marca



de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 9611 Jn.4-v.jn.17.

ACTA No. 205.719. — Montevideo. mayo 20 1985. — Schering AG (Alemania) solicita marca BETAN clase Int. 5 S|D — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9441 Jn.4-v.jn.17.

ACTA No. 205.858. — Montevideo, mayo 15, 1985. — Leve Whisky Limitada (Uruguay) solicita marca VIZANCIO clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9717 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.950. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles por Southern Comfort Corporation, USA, solicita marca: SOUTHERN COMFORT, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9698 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.949. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles, por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA, solicita marca: LEM MOTLOW'S clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9699 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.948. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles, por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA, solicita marca: LINCOLN COUNTY clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9700 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.927. — Montevideo, mayo 30 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Esteban Pérez y Walter Molinari (Uruguay) solicita marca: JUAN PUEBLO clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9685 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.861. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Lorenzo A. Saavedra por Tomas & Cía. Limitada (Uruguay) solicita marca: D'ARGENT clases 29, 30, 31, 33 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9456 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.964. — Montevideo, 3 junio 1985. — Riasol S.A. (Uruguay) solicita la marca: YA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9652 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.953. — Montevideo, 3 junio 1985. — Berubin Limitada (Uruguay) solicita la marca: BMX de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9646 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.616. — Montevideo, 15 mayo 1985. Eduardo Medina, Automobiles Peugeot S.A. (Francia) solicita marca: TALBOT clase Int. 12. — Publíquese ditz días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9654 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.889. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S.A. (Montevideo) solicita marca: ATHENA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9589 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205.856. — Montevideo, mayo 27, 1985. — Fanal Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca TEXAS clase Int. 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9715 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.798. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca: MUCOBIOTIC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9470 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.799. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca: MUCOLIT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9471 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.899. — Montevideo, 28 mayo 1985. — Porthos Ismael D'Alesio Núñez, solicita la marca TECNARCO de las clases 6 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9552 My.31-v.jn.13.

ACTA 204.931. — Montevideo, marzo 25 de 1985. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: LOSORB clases Int. 1 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA No. 205.884. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Carlos Humberto Raineri Bonino (Uruguay) solicita marca: EL MAGO clase Int. 33. — Publíquese diez días ocnsecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9546 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.885. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Carlos Humberto Raineri Bonino (Uruguay) solicita marca: CARLOS GARDEL clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9547 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.797. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Dermur Ltda. (Montevideo) solicita marca: DERMOVITAN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9469 My.31-v.jn.13.

ACTA 205.863. — Montevideo, mayo 28, 1985 — Rodolfo Molles por Sociedad Editora Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita marca AGENDA DEL PASIVO clases Int. 16, 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9463 My.31-v.jn.13.

ACTA 205.864. — Montevideo, mayo 28, 1985 — Rodolfo Molles por Las Avenidas S.R.L. (Montevideo) solicita marca: TIRITAS clase Int. 29 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9464 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.857. — Montevideo, mayo 1985. — Leve Whisky Limitada (Montevideo) solicita marca: MONTEBIANCO clase Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9718 Jn.6-v.jn.

ACTA 205.934. — Montevideo, mayo 31, 1985. Norman Fox por Coopers Animal Health Limited (Inglaterra) slicita marca:



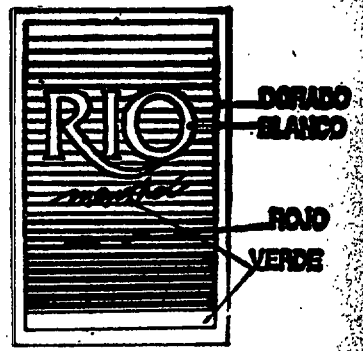
clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9641 Jn.5-v.

ACTA No. 205.818. — Montevideo, 23 1985. — Olga Raquel García Ordeix, de Montevideo, Uruguay, solicita Registro de marca:



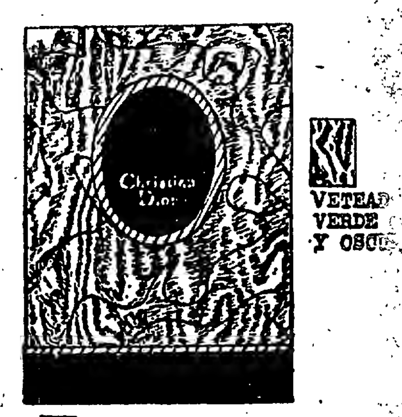
de la clase Int. 14. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9620 Jn.5-v.

ACTA No. 205.805. — Montevideo, ma 1985. — Manfredo Cikato por Philip Incorporated (USA) (como prioridad marca estadounidense presentada el 19 bajo A. 73|522608) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 9616 Jn.5-

ACTA N.o 205.925. — Montevideo, de 1985. — Erna Siegmund, por Parfums tian Dior Societe Anonyme (Francia) marca



clase Int. 3 (según detalle). Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 9605 Jn

ACTA No. 205.961. — Montevideo, 8 junio 1985. — Ruben J. Waisrub (Uruguay) solicita la marca PECOSOS de las clases 24 y 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
28) N$ 00.00 10|pub. 9694 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.824 — Montevideo, mayo 24. 1985. Oscar Bacot Silveira por Daniel Adolfo Olave Delfino (Montevideo) solicita marca: CASERITAS clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9618 Jn.5-v.jn.18.

ACTA Nº 205.421. — Montevideo, mayo 2 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Industrias Gummi S.A.C.I. y F. (Argentina) solicita marca:

Gummi

clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 8628 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.909. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Rodolfo Pilas por International Telecommunications Ltd. (Uruguay) solicita marca:

International
Telecommunications
Limited

clases Int. 9 y 37. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9671 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.958. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Boari S.R.L. (Uruguay) solicita marca: EL POTE clases 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.000 10|pub. 9687 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.959. — Montevideo, junio 3, 1985. González Ruiz por Boari S.R.L. (Uruguay) solicita marca: BOAL clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9688 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.984. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Rodolfo Pilas por Macrobiótica Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: KOKOH - LECHE DE CEREALES clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9789 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.983. — Montevideo, 4 junio de 1985. — José Luis Guerra Perdomo (Uruguay) solicita la marca LOS OLIMA, de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9826 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 206.024. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Rodolfo Pilas por Envasadora Color Limitada (Uruguay) solicita marca GANE, clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9837 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 205.894. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Norman Fox por National Starch And Chemical Corporation (USA) solicita marca: PERMA-LOK clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9590 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.895. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Norman Fox por National Starch And Chemical Corporation (USA) solicita marca: PERMABOND clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9590 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.896. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Norman Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca: SPARKIES clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9592 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205874. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Sintéticos Slowak S.A. (Montevideo) solicita marca TERCIONIL clases Int. 22, 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9062 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.889. — Montevideo, 30 de abril 1985. — Con esta fecha Del Castillo Transportes Ltda., solicita la marca MOBY DICK de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 7881 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.746. — Montevideo, mayo 20, 1985. González Ruiz por Aroisur S.A. (Montevideo) solicita marca:

S. P. R.

clase Int. 7a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
28) N$ 10.000.00 10|pub. 9545 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205.900. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Erna Siegmund, por Alfred Dunhill Limited (Inglaterra) solicita marca:

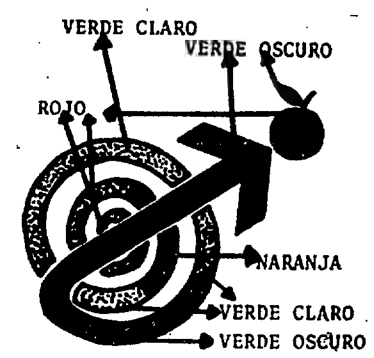
DUNHILL

clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9584 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205.901. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca BECLOFORTE clases Int. 5 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9585 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 205.902. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Erna Siegmund, por Christie Cosmetics Ltda. (Uruguay) solicita marca: KRISTIE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9586 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205.881. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Roberto Giménez por Bioenzymas S. A. (México) solicita marca:



clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800.00 10|pub. 9884 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 205.954. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Gustavo Verite (Uruguay) solicita la marca VERITE, de la clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9791 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 205 878. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca TOPVIEW clases Int. 9 y 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9606 Jn.5-v.jn.18.

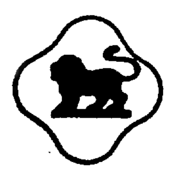
ACTA No. 205.886. — Montevideo, 29 mayo 1985. — Bazar Lusitano SRL, Montevideo (Uruguay) solicita marca: EL LUSITANO clases 29, 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9893 Jn.12-v.jn.26.

ACTA 205.865. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Norman Fox por Avis Rent a Car System, Inc. (USA) solicita marca AVIS EXPRESS clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9588 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.698. — Montevideo, 17 mayo 1985 Eduardo Fernández, Benysa S.R.L. (Montevideo) solicita marca: DACHET clases Int. 18, 22, 24, 25, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9593 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 205.982. — Montevideo, 4 junio de 1985. — José Luis Guerra Perdomo (Uruguay) solicita la marca LOS OLIMAREÑOS, de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9825 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 206.007. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Los Cerros de San Juan S.A. (Colonia) solicita marca:



clase Int. 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 9868 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 206.019. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca:



clases Int. 18, 22, 24, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9847 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 206.001. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Erna Siegmund, por Intermoda S. p.A. (Italia) solicita marca:

GALLIENI

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9845 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.017. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: SWISS PERFORMING EXTRACT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9878 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.988. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: FASHION FAIR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9879 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.989. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: EBONY clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9880 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.012. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: CINNABAR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9873 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.011. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: AZUREE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9872 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.010. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9871 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.015. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: PRIVATE COLLECTION clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9876 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.016. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: RE-NUTRIV clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9877 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.013. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosméticos Ltd. (Canadá) solicita marca: WHITE LINEN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9874 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.045. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Oscar Baoot por Russi y Burastero S.A. (Montevideo) solicita marca: FRIZANTITO clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9950 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.046. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Aramis, Inc. (USA) solicita marca: ARAMIS 900 clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9951 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.047. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Aramis, Inc. (USA) solicita marca: ARAMIS DEVIN clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9952 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.048. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: AGE - CONTROLLING clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9953 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.049. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ALIAGE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9954 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.068. — Montevideo, 10 junio 1985 Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: PEGACOL de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9940 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.069. — Montevideo, 10 junio 1985. — Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: TRAZOS de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9941 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.070. — Montevideo, 10 junio 1985. — Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: VOLIGOMA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9942 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.043. — Montevideo, junio 10, 1985. — Rodolfo Molles por Institut Merieux (Francia) solicita marca: GAMALARIA clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9932 Jn.13-v.jn.27.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.221. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Billy Fox por Salvador Pujol Barcons (México), solicita patente para: "Andamio movible para ser usado en la construcción de estructuras", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 563.667 de fecha 20 de diciembre de 1983. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9909 Jun.12-v.jun.26.

ACTA Nº 2.245. — Montevideo, 22 de mayo de 1985, con esta fecha, José Santucci; de Montevideo. Uruguay. solicita patente de modelo industrial: "Estufa Hogar Removible". — Y de acuerdo con la ley 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9644 Jun.5-v.jun 18.

ACTA 22.219. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita patente para: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ETERES PRO-DROGAS ANTIINFLAMATORIOS OXICAMS reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 563.902 y 606.113 de fechas 21|12|83 y 2|5|84, respectivamente, de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9759 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº U.1997 — Montevideo 28 de enero de 1985 — Manfredo Cikato por Santa Lucía Cristais Blindex Ltda. (Brasil) solicita Modelo Utilidad: Espejo de Seguridad (Prioridad del Modelo Utilidad presentado en Brasil el 16 de abril de 1984 bajo Nº MU 6400542). — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9618 Jun.7-v.jun.21.

ACTA Nº U-1996. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Manfredo Cikato por Santa Lucía Cristais Blindex Ltda. (Brasil), solicita Modelo Utilidad: Soporte para fijación de espejos de seguridad y otros (Prioridad de la presentación en Brasil de fecha 16 de abril de 1984, bajo Nº MU 6400543). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9617 Jun.7-v.jun.21.

ACTA Nº 2.233. — Montevideo, marzo 4 de 1985. — Ramón Gerardo Torres Muro (Montevideo) solicita modelo industrial: "Llave". — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9969 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 2.224. — Montevideo, enero 30 de 1985. — Alberto Apkarian (Montevideo) solicita modelo industrial "Barrero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9968 Jn.13-v.jn.27.

ACTA U 1.998. — Montevideo, enero 30, 1985. — Natalio Cohen (Montevideo) solicita modelo utilidad "Dispositivo segurador de pantallas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9967 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 22.224. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de preparados a base de agentes antihelmínticos difícilmente solubles en agua", denunciando prioridad solicitud alemana Acta Nº P 33 47 579.2, de fecha diciembre 30 de 1983. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9961 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 22.297. — Montevideo, mayo 21 1985. — Guzmán González Ruiz por Nabisco Brands, Inc. (USA) solicita patente invención: "Aparato para producir piezas separadas a partir de una cuerda de extruído" (denunciando prioridad norteamericana N.o 614.859, del 29 de mayo de 1984). Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9689 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 2.221. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita modelo industrial para "Gabinete de Impresora", denunciando prioridad solicitud Estadounidense Acta Nº 655.133 de fecha setiembre 27 de 1984. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9848 Jun.11-v.jun.25.

25 - Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometimos vender Clemente José García Ledoux comercio Felipe Cardozo Nº 1664. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARMEN EVANGELINA QUIÑONES REZZOLA y OSVALDO OSCAR MASSAFERRO BENTOS.
25) N$ 800.00 20|pub. 9303 May.24-v.jun.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Riso Santaiucci prometió vender el 6 de diciembre de 1971, a Enrique Valentín Capurro Quintela, salón, quiniela, souvenirs, en Sarandí 460. Acreedores, Gaboto 1372.
25) N$ 800.00 20|pub. 9914 Jun.12-v.jul.10.

Ley 26|9|1904. El 26|11|1977 FRANCISCO SIGNORELLI prometió vender a Carlos Signorelli comercio "De los Olímpicos" sito en Juan Paullier 1137.
Franca Bertoni, Daniel y Silvana Signorelli cedieron dicha promesa a Julián Herrero. — Acreedores presentarse allí.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9728 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26|9|904. — Cedí cuota de 'Alianza S.R.L. a Walter Wilkins y Walter J. Wilkins Fernández. — Acreedores en Islas Canarias número 4479. — ROBERTO GARCIA KOEPPE y EVA IDA OLIVERA SANGUINETT.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9788 Jun.7-v.jul.5.

Ley 26|9|1904. — ELCIRA MARTINEZ y JULIO ROBALLO prometieron vender a Susana Aída Calgaro Rodríguez (Kiosco Chaplin) de Avda. 8 de Octubre 4096. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 9127 Jun.5.v.jul.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE GROVA RODRIGUEZ y MARIA GONZALEZ prometieron vender a Julio Groba la carnicería de Molinos de Raffo 689. Acreedores al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 9382 My 29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Francisca y Clotilde Segunda Ferolla, prometimos vender a E.W.A. S.R.L. comercio sito en Miguelete Nº 2267 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 8343 May.17.v.jun.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elsa Petutto el negocio ubicado en Alejandro Chucarro Nº 1305, "Magoya". Acreedores: Misiones 1381, Esc. 303. — JULIO GERWER. — RAQUEL SZYDLO.
25) N$ 800.00 20|pub. 9208 May.28.v.jun.25.

Ley 26|9|1904. CONVENCION LIMITADA prometió vender a Lanka S.A. farmacia "El Farol" sita en Colonia 903.
Acreedores presentarse en 8 de Octubre 3691 bis.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9676 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa Librería y Artículos Escolares. Francisco Solano López 1528. Acreedores al comercio. — ROSALINA ESCADA SOUZA. — SONIA GUMBER ESCADA y PABLO INFANTE.
25) N$ 800.00 20|pub. 9862 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a MARIA NIDIA CABRAL PEREZ comercio ramo: Salón venta cigarrillos, golosinas, bazar, etc., sito en Méndez Núñez 3053. Acreedores en el mismo.— CARLOS ENRIQUE OTERO MISRAJI y LILIAN MIRTA UYTERHOEVEN CASTIGLIONI.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9738 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José; Manuel, María, Evaristo y Beatriz Torrado; Pilar Rama; Mary Núñez; Javier Sierra; Gladys Suárez y Mario Granoche, enajenamos a LA PILARICA SRL, Panadería, Guarapirú 3997. — Acreedores en el mismo.
25 N$ 1.600,00 20|pub. 9451 May.31-v.jun.28.

Ley 26|9|04. Cedimos promesa MARIA RIOS, TOMAS PIÑEIRO carnicería C. Berg 2588 a Aloba S.R.L. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 9720 Jun.13-v.jul.11.

Ley 29|9|904. — MIGUEL ANGEL MARIA ORTIZ VIERA y ANA MARIA PATRON BARBOZA prometieron vender a "Agrocentro Casupá S. R. L." el comercio ramo estación de servicios" "Agencia Ancap", ubicado en Casupá, Florida, Avda. de la Asamblea de la Florida esquina Manuel Fco. Artigas. — Acreedores a Escribano Juambeltz, Ituzaingó 401, Sarandí del Yí.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 9565 Jun.3.v.jul.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904. — LAFOPI SRL prometió vender a Antonio Romero Píriz salón de ramo general "Don Napo", sito en José Enrique Rodó 2350. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 9450 May.31-v.jun.28.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alberto Felipe Evia Canale, comercio en Navarra 1849. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — EWALDO RAMHORST SALVAT. — JUANA MARIA AMOROSO FABIANO.
25) N$ 360.00 20|pub. 6883 Jn.5-v.jl.3.

27 - Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

Se notifica al señor JORGE ACOSTA (Registro Nº 28.849-1) que se considera, "que hay abandono del cargo cuando el funcionario falte sin autorización durante quince (15) días hábiles consecutivos. Operadas las quince faltas consecutivas sin necesidad de aviso o intimación alguna, el funcionario será dado de baja por omisión, la que se decretará luego de haber otorgado al interesado oportunidad para fomular sus descargos.
La exoneración sólo será reconsiderada si el funcionario justifica fehacientemente haber estado absolutamente impedido para concurrir al empleo y gestionar la autorización correspondiente".
27) (C. C.) 3|pub. 41235 Jun.12.v.jun.14.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Departamento de Relaciones Públicas y Filatelia

Montevideo 10 de junio de 1985.
NOTIFICACION
La Dirección Nacional de Correos, notifica al funcionario Sr. HECTOR BARRIOS, Nº de Carpeta 8680, por este medio, de la siguiente resolución recaída en Expediente Nº 10.634|85. —
La Dirección Nacional de Correos resuelve:
Aceptar la renuncia del señor HECTOR BARRIOS, contratado zafral, a partir del 7|1|85.
Pase a sus efectos a las Divisiones Recursos Humanos y Administración Financiera Contable.
27) (C. C.) 3|pub. 41230 Jun.12-v.jun.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, dispuso por resolución de fecha 4 de febrero de 1985 recaída en expediente administrativo Nº 42/85, dar vista de las actuaciones al Dr. Carlos E. Mosqueira.

A los efectos dispuestos por el artículo 53 del decreto 640/73 se hace esta publicación. — Dpto. Jurídico del M. S. P.

27) (C. C.) 3|pub. 41191 Jun.12-v.jun.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DR. JOSE LUIS BADO

Se cita y emplaza a la Sra. María Esther ...az para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 5 de octubre de 1929". ...Arenales, Directora (E).

27) N$ 360.00 3|pub. 9904 Jun.12-v.jun.14.

EDUCACION SECUNDARIA
División Jurídica

Se emplaza a la funcionaria LAURA ANTOLA FEMENDA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular'.. — Dr Carlos Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.

27) (C. C.) 3|pub. 41229 Jun.12-v.jun.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 65

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 80.962, que por Decreto número 21.874 y Resolución Nº 201.610 de fechas 29 de agosto y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino a la creación de un espacio libre, frentista al Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el área de 592 m2 56, que corresponde a parte del inmueble que según plano de mensura levantado por el ingeniero agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.986 el 4 de enero de 1984 en la Dirección General del Catastro Nacional que se deslinda por el N.E. 29 m. 82 de frente al Bvar. José Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues; por el S.E., 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 109.337; por el S.O., 32 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas, en el tramo que afecta a parte del padrón 80962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448|6; y por el N.O. y cerrando el perímetro, 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 128.882, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-80.962 se encuentran de manifiesto en el Servicio del Plan Regulador de Montevideo, en su sede del 10º. Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 17 de abril de 1985.

27) (C. C.) 30|pub. 40873 May.7-v.jun.18.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D 796|85, de fecha 8|4|85 dar por finalizada la contratación de los servicios del Toma Consumo 2 Sr. Jorge Olivera, Nº 3307, a partir del 22|2|85.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C. C.) 3|pub. 41240 Jun.12-v.jun.14.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D. 797|85 del 8|4|85, dar por finalizada la contratación de los servicios del Oficinista 1 de la Unidad Usinas de Montevideo, señor EDMUNDO HAPPEL Nº 7.297, a partir del 4|3|85.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad

27) (C. C.) 3|pub. 41241 Jun.12-v.jun.14.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D 918|85 del 24 de abril de 1985.

No hacer lugar a la solicitud de nueva prórroga de interrupción de la contratación de los servicios, por el término de seis meses, formulada por el Ing. Civil 3 del Departamento Técnico señor Alvaro Carozzi Nº 9067.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C. C.) 3|pub. 41242 Jun.12-v.jun.14.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Emplazamiento

Visto que el funcionario señor Carlos Pérez, padrón 17.193 Credencial NHB 21.389 desde el día 22 de abril de 1985 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración.

Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se lo emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impiden hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C. C.) 3|pub. 41243 Jun.12-v.jun.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 6 de junio de 1985.

AVISO

Exp. 850.417. — Se notifica a la Dra. GLADYS TIZON del informe de la Sección Concursos de fecha 22 de febrero de 1985: "Rectificando nuestro informe de fecha 14|2|85, debemos aclarar que la señora Gladys Tizón no se encuentra en condiciones reglamentarias de inscribirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º B) y Art. 9º de la Ordenanza de cargos docentes Gº 1 (Ayudante de Materias Básicas de la Facultad de Medicina, ya que la misma posee título de doctor en Medicina"

Exp. 841.885. — Se notifica a la Dra GRACIELA FERNANDEZ, del Acta de fecha 23|5|85, correspondiente a su Tesis de Doctorado: "Acta: Siendo las nueve horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúne en el Instituto de Neurología del Hospital de Clínicas, el Tribunal que entiende en la Tesis de Doctorado de la Dra. Graciela Fernández, titulada "Seguimiento de recién nacido con ictericia, mediante la exploración del VIII par craneano, rama vestibular y coclear", presidido por la Prof. Dra. María A. Rebollo e integrado por el Prof. Dr. Fernando Oreggia y el Prof. Agdo. Dr. José Luis Peña. Reunido el Tribunal y luego de un amplio cambio de ideas, resuelve por unanimidad, aprobarla y calificarla con la nota de Sobresaliente. — Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado, se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante — Prof. Dra. María A. Rebollo. — Prof. Dr. Fernando Oreggia — Prof. Agdo. Dr. José Luis Peña — Sección Concursos.

27) (C. C.) 3|pub. 41232 Jun.12-v.jun.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Notificación

Se notifica por este medio al señor LINO CORTIZO VAZQUEZ, funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de la resolución dictada por el Director General de Servicios Jurídicos de la Universidad de la República, con fecha 6 de mayo de 1985, expediente HC Nº 722|85, a fojas 3 vuelta:

"Remítase al Servicio de origen. Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para que se notifique al interesado que deberá dar cumplimiento a lo ordenado por Art. 37 de la ley 15.524, que dispone: "Llevarán firma de Letrado los escritos que interpongan recursos administrativos y los que se presenten durante su tramitación".

No habiendo podido localizar a usted en los domicilios proporcionados por el Departamento de Personal y por usted mismo en su escrito, se le notifica que las actuaciones de referencia estarán de manifiesto en la Secretaría General del Hospital de Clínicas, en el horario de 8.30 a 12.30, durante diez días hábiles a partir de la fecha de la primera publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — Sylvia de Freitas, Directora Dpto. Secretaría General.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 41258 Jun.13-v.jun.17.

C.T.H.P.A.

El Colegio de Técnicos en Higiene y Prevención de Accidentes Industriales del Uruguay convoca a elecciones para el 16 de julio de 1985 en Ejido 1162 de 18 a 21 horas. Presentación de listas hasta el 5 de julio de 1985. — La Comisión Electoral.

27) N$ 240.00 2|pub. 9948 Jn.13-v.jn.14.

COO. TELARCON

COOP. TELARCON: Cooperativa Telares de Villa Constitución, comunica la realización de la Elección de Autoridades del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, al haber obtenido su Personería Jurídica, para lo cual convoca a sus socios.

El mencionado acto se llevará a cabo el sábado 15 de junio del corriente año, a la hora 16:00 en su local ubicado en las calles 25 de Agosto y 25 de Mayo en Villa Constitución departamento de Salto.

Por COOP. TELARCON, Comisión Electoral: Celestino Gutiérrez y Rita M. Cardozo.

27) N$ 600.00 3|pub. 9911 Jun.12-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: ALONSO GUTIERREZ, MARGARITA "Sucesión" (F. S|625|82), se ha dispuesto emplazar y citar a la señorita Graciela Cristina González Alonso por el plazo de noventa días a los efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 9680 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Pérez Cocco, Mirtha c|ELSA TORRES MACHIN DE ETCHEVERRY - Cobro de pesos por daños y perjuicios" (Ficha 165|84) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elsa Torres Machín de Etcheverry a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis días del mes de octubre de 1984. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 40395 May.23-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Nora Prego c.| JUAN CARLOS RODRIGUEZ - Pensión Alimenticia" (Ficha: A.489|84), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días al Sr. Juan Carlos Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Griselda Baroffio de Meaini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 8645 May.14-v.jun.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fagúndez, María Nieves c|DA SILVA BLANCA NELLY y MELCHIORE, WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C, 313|84), se cita, llama y emplaza a Blanca Nelly Da Silva y Washington Melchiore, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de dciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40431 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Lujan Ifito y Fariña,

Elsa c|ROMERO, JULIO CESAR y CORREA, LIDIA MABEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|384|), se cita, llama y emplaza a Julio César Romero y Lidia Mabel Correa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40703 My.3-v.jn.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pastorino, Mónica c| POSSE LASUUS, OSCAR JOSE MARIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|376|84), se cita, llama y emplaza a Oscar José María Posse Lasuus, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) (Ley 13209) 30|pub. 40721 Abr.24-v.jn.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fagúndez, María Nieves c|DA SILVA, BLANCA NELLY y MELCHIORE, WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|313|84) se cita, llama y emplaza a Blanca Nelly Da Silva y Washington Melchiore para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 40431 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Ricci Miriam c.|VALDEZ FERNANDO. "P.P.P." (Ficha B. 373|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Fernando Héctor Valdez, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8345 May.13-v.jun.25.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: KAZYS y PRANAS SALKAUSKAS, "Posisión Notoria" (Ficha V. Nº 481, año 1983), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio — Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub 8346 May.13-v.jun 25.

AUXILIATORIA DE POBREZA
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Peña Evidelia c.|BERRIEL PINTOS, EDUARDO. "Auxiliatoria de Pobreza y Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 35|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Eduardo Nelson Berriel Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención.
Edictos amparados en la ley 13.209 de fecha 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40963 May.13-v.jun.25.

DESIGNACION DE CURADOR
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Gruosso Rita c.|DE LEON RAUL. "Designación de Curador ad-litem y Div. S. V." (Ficha E. 929|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Alfredo De León, para que comparezca en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8054 May.8-v.jun 20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Lodeiro, Avelino y Menéndez, Teresa c|PINTOS LARROSA, LIRIA NORMA - P.P.P." (Ficha TC 342|84) se cita, llama y emplaza a Pintos Larrosa, Liria Norma, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 12 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40403 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza al Sr CARLOS ISOCRAT GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro Elsa c.| GUERRERO CASTRO, CELIA y GARCIA CARLOS - Guarda" (Ficha "B" Nº 508 año 1982), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de setiembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8581 May.14-v.jun.26.

CANELONES

ALIMENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Alcain, María Julia c.| VILA LOPEZ ANDRES - Alimentos" (Ficha: A|34|1985), se cita, llama y emplaza por noventa días a Andrés Vila López a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de designarle Defensor de Oficio. — Pando veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 8692 May.15-v.jun.27.

COLONIA

M.I.E.
Ministerio de Industria y Energía
Dirección Nacional de Minería y Geología
DIVISION REGISTRO GENERAL DE MINERIA

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por 30 días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nros. 3.914, 7.505 y 11.562 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Colonia, para que comparezcan a estar a derecho en el As. 144|84 servidumbre minera (artículo 33 del Código de Minería).
En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Guillermo Rimsky, Escribano Director, División Registro General de Minería.
27) N$ 720.00 3|pub. 9918 Jun.12-v.jun.14.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "Hernández Marden contra MARESCA JUAN CESAR y otros. Cobro de pesos" (Fa. 399|C|1984), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Juan César Maresca, Mercedes Onetto y sucesores de Juan Alberto Orzanco Goñi para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 19 de diciembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 8999 May.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

LAVALLEJA

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ORTEGA, SILVIO - Prescripción treintenaria" (Fa. 19|984), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvio Ortega, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y edificación sito en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, padrón número 5.952, que consta de una superficie de 495 mts. y cuyo frente da a calle Ladós y 25 de Mayo por ser esquina, de la ciudad de Minas.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Juan Varela, a quienes se indica como los anteriores propietarios, para que se presenten a deducirlos en el término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 23 de octubre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 1.800.00 30|pub. 7670 May.7-v.jun.18.

MALDONADO

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, cita, llama y emplaza a Leopoldo Matteo Ramos para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: Amoroso, Aurita contra MATTEO RAMOS, LEOPOLDO, "Guarda" (Ficha 87|83), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Punta del Este, 10 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 187,50 30|pub. 5196 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno, Dr. Alfredo Gómez Tedeschi, se cita, llama y emplaza a PIO FERREIRA, ANGEL; para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: CEDRES SANCHEZ, SERGIO MIGUEL y| OJEDA LEMOS DE CEDRES, MARTA c| PIO FERREIRA, ANGEL. - "Pérdida de la Patria Potestad". (Fa. 214|84) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 7 de marzo de 1985. — Esc. Delia Techera De Strom, Actuaria.
27) 1.125.00 30|pub. 8905 May.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Gregorio Barboza Andina y otros c|MARGARITO PACHECO y otros - Cesación de Condominio" (Ficha A. 71|984), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos Juan Leal Dos Santos y Altamira Leal Dos Santos, para que comparezcan en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 18 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 7599 May.7-v.jun 18.

ROCHA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Rivero de Prieto Rita Sirley contra RIVERO JORGE GREGORIO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 44|84) de segundo turno, se emplaza a Jorge Gregorio Rivero a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del C.P.C. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designársele defensor de oficio. — Rocha, 9 de agosto de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) N$ 900,00 30|pub. 23032 May.23-v.jun.28. Jul.22-v.jl 26.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 11 de junio de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,08350
Austria	Chelín Austríaco	0700		21,69000
Bélgica	Francos Belgas	0800		62,15000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,36960
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		11,07750
España	Pesetas	2100		175,50000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,40300
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,47820
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,26300
Italia	Liras	3500		1.958,00000
Japón	Yens	3600		249,90000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,87000
Portugal	Escudo Portugués	5200		175,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,92000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,59500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,99318
Argentina	Pesos Argentinos	0500		757,71000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,50600
Brasil	Cruceiros	1000		5.610,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,22470
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,99600
Venezuela	Bolívar	6200		13,00000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,11700	N$ 0,11900	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01420	" 0,01430	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 93,75000	" 94,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 93,75000	" 94,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 93,75000	" 94,00000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	7 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	13.06.85	7 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	13.06.85	7 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	13.06.85	7 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	13.06.85	7 15/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy U$S 315,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1|pub. 41272 v.Jun.14.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21.897 de fecha 21 de enero de 1985 en la página 954—C, se publicó el aviso Nº 492 de Estatutos de PROINVEST SOCIEDAD ANONIMA padeciéndose el siguiente error:

En la tercera columna, renglón 22. Donde dice: incorporales análogos. — Debe decir: **incorporales en general.**

Error imputable al taller impresor.

En el "Diario Oficial" Nº 21.949 de fecha 3 de junio de 1985, en las páginas 3928—C y 3929—C, se publicó el aviso Nº 4796 de estatutos de ARMANDO BACHMANN SOCIEDAD ANONIMA, padeciéndose el siguiente error:

En la tercera columna de la página 3928—C a continuación del renglón 14 se omitió parte del Art. 3º del estatuto y donde dice: ...tulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una será de N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones). — Debe decir: **El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones).**

Error imputable al taller impresor.

—Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesión

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SKORBIANSKI o SKARBIANSKY o SKARBIANSKI LUBECHKY (Ficha D. 1239|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 640.00 10|pub. 10005 Jun.14-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA JULIETA DIAZ TARELA de MARTINEZ (F. 1188|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675.00 30|pub. 6732 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DELGADO de DIAZ (F. E. 8|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub. 9999 Jun.14-v.jun.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ERNESTO GABRIEL IHLENFELD, (Ficha C. Nº 904, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de febrero de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.

1) N$ 480.00 10|pub. 9995 Jun.14-v.jun.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de OCTALICIA u OCTACILIA BANDERA y PELAYO OSORIO LUC. "Sucesión" (Ficha B. 237|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de octubre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640.00 10|pub. 9988 Jun.14-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GRISOSTE DA SILVA. "Sucesión" (Ficha B. 350|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de diciembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub. 9987 Jun.14-v.jun.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MELEN ARBINI BAUZA o BAUZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de marzo de 1985.

1) N$ 225.00 10|pub. 9992 Jun.14-v.jun.28.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

CAYETANO MODESTO PRATO GONZALEZ y MARIA ALICIA EMALDI SANGUINETTI, conforme al artículo 10 de ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber a los interesados o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa relativa al padrón Nº 6.322 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Parque del Plata, solar Nº 17, manzana Nº 473.

Promitente comprador: Altiva Fiallo Fagundez.

2) N$ 2.400.00 15|pub. 9983 Jun.14-v.jul.5.

3—Convocatorias Comerciales

QUIMICA ORIENTAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 26 de junio de 1985, a las 9:00 horas, en el local de la Empresa, Avda. General Flores Nº 4314|16 de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Aumento de Capital.
2º) Canje de Acciones actuales en circulación por una nueva emisión.
3º) Varios.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 14 de los Estatutos establece que el registro de acciones se abrirá con 5 días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea.

Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. — Montevideo, 12 de junio de 1985. — El Directorio.

3) N$ 280.00 1|pub. 9996 Jun.14-v.jun.14.

MINDAL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 18 de junio de 1985 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:

Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de enero de 1984 y 31 de enero de 1985.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Accionista.

3) N$ 160.00 1|pub. 10014 Jun.14-v.jun.14.

BLANCOSOL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 18 de junio de 1985 a las 10:00 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1984.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 10015 Jun.14-v.jun.14.

NORAL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 20 de junio de 1985 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1985.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 10016 Jun.14-v.jun.14.

ZOICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Zoico S. A." a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo día 20 de junio de 1985 a las 9 horas en el local social de la avenida 8 de Octubre 2829, Apto. 202, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento de Capital.
2) Designación de un Accionista para firmar el Acta.

Los señores Accionistas podrán depositar sus Acciones o Certificados Bancarios o de Casas Financieras Nacionales o Extranjeras desde el día anterior y hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 240.00 1|pub. 10028 Jun.14-v.jun.14.

CIA. PRIMUS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 24 y 28 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1985 a las 11.30 horas en el domicilio Social, Avda. Rondeau 2082.

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona exhibiendo el día de la Asamblea la autorización escrita correspondiente (Art. 30 de los Estatutos).

Se considerará el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los balances y estados de resultados de los ejercicios terminados el 30 de junio de 1981, 1982, 1983 y 1984.
3) a) Designación de 5 miembros del Directorio y de sus respectivos suplentes;
b) Designación de Síndico y de su respectivo suplente.

Nota: Los Sres. accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea depositarán sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, en nuestras oficinas de Avda. Gral. Rondeau 2082, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (art. 29 del Estatuto Social). — Montevideo, junio de 1985. — El Directorio.

3) N$ 400.00 1|pub. 10036 Jun.14-v.jun.14.

INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Fotográficas del Plata S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, calle Sitio Grande Nº 1327 el día 25 de junio de 1985 a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día.

1) Consideración de la Memoria y Estado de Situación al 31 de enero de 1985.
2) Consideración del balance de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1º de febrero de 1984 al 31 de enero de 1985.
3) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades.

Se previene a los señores accionistas que podrán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la Asamblea.
Pasada la primera media hora de la convocada, la Asamblea sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) N$ 280,00 1|pub. 10043 Jun.14-v.jun.14.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta oficina se presentó la Sra. María del Huerto Vera Couto de Sóñora, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 109 B. del Cementerio de la Ciudad de San José y que figura a nombre de Francisco C. Vera, desde el día 20 de octubre de 1942.
Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes. — Jefe de Cementerios.
4) N$ 1.600,00 10|pub. 9994 Jun.14-v.jun.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CURBELO BEATRIZ y PORTO JOSE ANTONIO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E|991|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Gladys Curbelo y José Antonio Porto Veloso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9998 Jun.14-v.ag.2. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BASOA, ARRENIUS y OFELIA CIGLIUTTI GARCIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D. 384|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arrenius Basoa Amenedo y Ofelia Cigliutti García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9997 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Pideras, en autos: DINI ACOSTA, STELLA MARY y HORACIO ROBERTO MANZI SERVETTI (Ficha B. Nº 491|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Mary Dini Acosta y Horacio Roberto Manzi Servetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Las Piedras, 11 de diciembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 37014 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: CARLOS CONFESOR FERREIRA DENIS c|ANTONIA AMERICA SAN MARTIN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Confesor Ferreira Denis y Antonia América San Martín Sanguinetti (Ficha A. 40|984) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 22 de mayo de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9989 Jun.14-v.ago.28. Jul.22-v.ago.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BOBADILLA JOSE DARNEIS y ANTELO JUANA LEONOR, "Disolución y liquidación" (F.|1226|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 9991 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.Ag.2.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Balero, Jorge c|SANTOS, ANAHY - Divorcio" (Ficha D. 761|83) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Anahy María Santos Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1o. de febrero de 1985. — Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 8351 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Arisbel López Eizaga, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lasalde Luz Ivonne contra LOPEZ ARISBEL. Divorcio" (Ficha E. 72|85) por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 480.00 10|pub. 10000 Jn.14-v.jn.28.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 81.76.81 habilitado en Juan C. Varela 3481 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 10051 Jun.14-v.jun.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis
Exp. 99074

La División Registros Municipales a través de Sección Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el Cementerio de la Ciudad de Santa Lucía para su correspondiente reducción según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ordenanza de Necrópolis 4714|80 decreto de Junta de Vecinos 27 63|80, las que deberán ser efectuadas en un plazo de treinta días a partir de la presente publicación, nómina de los extintos es la siguiente:

Paula Larrañaga. Fecha Inh. 8|1|79. Chapa 16 111.
Wenceslao Pérez. Fecha Inh. 19|3|79. Chapa 16.173.
Zulma Bacilio de Barreto. Fecha Inh. 19|3|79. Chapa 16.154.
Germán Acosta. Fecha Inh. 28|3|79. Chapa 16.160.
Júpiter P. Arismendi. Fecha Inh. 29|3|79. Chapa 16.162.
María Britos de Machín. Fecha Inh. 20|5|79. Chapa 16.198.
Emilia Acosta de Noria. Fecha Inh. 12|6|79. Chapa 16.211.
Elvira P. de Espino. Fecha Inh. 2|4|80. Chapa 16.424.
María L. Palomeque. Fecha Inh. 7|4|80. Chapa 16.426.
Vicente Asanellis. Fecha Inh. 11|4|80. Chapa 16.430.
Julián P. Maciel. Fecha Inh. 30|1|76. Chapa 15.426.
Pedro Gamboa. Fecha Inh. 18|3|76. Chapa 15.459.
María Crasta. Fecha Inh. 4|7|76. Chapa 15.540.
Mayra Pérez. Fecha Inh. 2|12|76. Chapa 15.637.
María P. Mármol. Fecha Inh. 11|12|76. Chapa 15.646.
María Arismendi. Fecha Inh. 16|1|77. Chapa 15.663.
Robero Alfonzo. Fecha Inh. 16|1|77. Chapa 15.664.
Manuel Rodríguez. Fecha Inh. 24|1|77. Chapa 15.679.
María B. de Arismendi. Fecha Inh. 22|4|77. Chapa 15.714.
Emilio M. Ortiz. Fecha Inh. 1|7|78. Chapa 15.877.
Román Clavijo. Fecha Inh. 12|1|78. Chapa 15.880.
Ruth A. Pérez. Fecha Inh. 14|3|78. Chapa 15.917.
Carlos Díaz. Fecha Inh. 31|3|78. Chapa 15.928.
Carlos A. García. Fecha Inh. 7|4|78. Chapa 15.931.
Darwin Pedraja. Fecha Inh. 27|5|78. Chapa 15.966.
José Gilardi. Fecha Inh. 8|7|78. Chapa 15.997.
Luis Alvarez. Fecha Inh. 14|7|78. Chapa 16.001.
Ciriaca C. Fagián. Fecha Inh. 15|7|78. Chapa 16.002.
Teresa O. Santos. Fecha Inh. 25|7|78. Chapa 16.009.
María Edelia Romero. Fecha Inh. 24|7|78. Chapa 16.010.
Zulima G. de Benites. Fecha Inh. 1|12|78. Chapa 16.100.
Braulio Berrutti. Fecha Inh. 26|6|79. Chapa 16.218.
Irene F. Maldonado. Fecha Inh. 1|7|79. Chapa 16.227.
Sara Mora de Fuentes. Fecha Inh. 1|7|79. Chapa 16.233.
José M. Velazco. Fecha Inh. 12|7|79. Chapa 16.237.
Cristina Cuadra de Zunino. Fecha Inh. 20|7|79. Chapa 16.251.
Marcos Benne. Fecha Inh. 22|7|79. Chapa 16.253.
Sofía Toledo. Fecha Inh. 23|7|79. Chapa 16.257.
Petrona F. de Arismendi. Fecha Inh. 28|7|79. Chapa 16.263.
Francisco Gómez. Fecha Inh. 4|9|79. Chapa 16.285.
María A. Chiasari. Fecha Inh. 6|9|79. Chapa 16.288.
María A. Neiro. Fecha Inh. 23|10|79. Chapa 16.317.
Adolfo Báez. Fecha Inh. 2|11|79. Chapa 16.325.
Josefina C. de Reyes. Fecha Inh. 9|11|79. Chapa 16.331.
Rosa Cappellinni. Fecha Inh. 24|11|79. Chapa 16.343.
Rosa J. A. de Germán. Fecha Inh. 20|12|79. Chapa 16.359.
Manuel Soto Velázquez. Fecha Inh. 12|1|80. Chapa 16.375.
Sara Perdomo de Romero. Fecha Inh. 14|7|80. Chapa 16.377.
Fabiana Ester Barceló. Fecha Inh. 31|3|80. Chapa 16.406.
Adela P. de García. Fecha Inh. 4|3|80. Chapa 16.408.
Arsemio Díaz. Fecha Inh. 18|3|80. Chapa 16.415.
Santana D. Reyes. Fecha Inh. 21|3|80. Chapa 16.416.
Nelson López. Fecha Inh. 24|3|80. Chapa 16.420.
Martínez de Carreño. Fecha Inh. 25|3|80. Chapa 16.421.

Los interesados deberán presentarse en la Junta Local citada.
El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente emplazamiento dará lugar a que dichos restos sean trasladados al osario general municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de Ordenanza citada.

8) (C.C.) 5|pub. 41265 Jn.14-v.jn.21.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

U. T. E.

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a EUGENIO CIRIACO BONILLA VEIRA y ADELMA ZULIMA ARRUTTI CAMACHO y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:

I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 13 de diciembre de 1984 designó para ser expropiado una fracción de terreno sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (zona rural), empadronada con el N.o 582 (parte), según plano de mensura de UTE B.R. Nº 1046 hecho por el Ing. Agr. Jorge Laviano el 23 de marzo de 1984 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de enero de 1985 con el N.o 5202 según el cual está individualizada con la letra A, y consta de una superficie de 1 há. 3789 m2 y se deslinda: al Este da frente a la Ruta 39 según una recta de 76 m. 83; por el Suroeste, linda con la fracción B del mismo plano (padrón Nº 19.996 parte) según una recta de 384 m. 51 y por el Norte con la fracción restante del padrón Nº 582 del que procede, según una recta de 364 m. 10.

II) El referido inmueble servirá de asiento a una Estación de Transformación de 500|150 kV

III) UTE ofrece a los propietarios la cantidad de U.R. 277.0357 (doscientas setenta y siete unidades reajustables con trescientas cincuenta y siete diezmilésimas).

IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.

V) Los planos y demás antecedentes podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, piso 10, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley".

9) (C.C.) 8|pub. 41274 Jn.14.v.jn.27.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación Pública Nº 0|0770.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública Nº 0|0770, convocada para la compra de soda cáustica sólida, para el día 9 de julio de 1985, a las 15:00 horas.

12) (C. C.) 1|pub. 41268 Jun.14-v.jun.14.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 41|85
Primer y Segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento: Jabón de tocador en pastillas.

Apertura: 15 de julio de 1985 a las 9:00 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: N$ 1.200.00.

El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 del 6 de febrero de 1968 por existir necesidad inmediata de obtener la provisión del referido artículo.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C. C.) 1|pub. 41266 Jun.14-v.jun.14.

Licitación Pública Nº 40|85
Primer y Segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento: Azúcar molido en sacos.

Apertura: 1º de julio de 1985 a las 9:00 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: N$ 1.500.00.

El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 del 6 de febrero de 1968 por existir necesidad inmediata de obtener la provisión del referido artículo.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C. C.) 1|pub. 41267 Jun.14-v.jun.14.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 6.85
Adquisición de Materiales de Iluminación

El Ministerio de Justicia llama a Licitación Pública con carácter de urgente para la adquisición de 8.000 lámparas de 60 Watts; 2.000 lámparas de 150 Watts; 1.600 lámparas de 100 Watts; 200 lámparas de mercurio 150|160 Watts; 75 Tubos de Luz de 15 Watts; 5.000 Tubos de Luz de 40 Watts y 1.500 Starters, para abastecer a todo el inciso en el corriente año.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Adquisiciones (subsuelo) de esta Secretaría de Estado, sita en la Avda. 18 de Julio 1965, hasta la hora 15 del día 24 de junio, en que se procederá a la apertura a la hora 16:00 del mismo día, en presencia de los interesados. — Diego Fischer, Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 41278 Jun.14-v.jun.18.

Licitación Pública Nº 7|85 "Urgente"
Adquisición de útiles de Escritorio

El Ministerio de Justicia llama a licitación con carácter de urgente para la compra de útiles de escritorio, para abastecer a las distintas Oficinas del Inciso durante el ejercicio 1985.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Adquisiciones (subsuelo) de esta Secretaría de Estado sita en la Avenida 18 de Julio Nº 1965, hasta la hora 15 del día 26 de junio de 1985, en que se procederá a la apertura a la hora 16 del mismo día, en presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición en el citado Departamento de Adquisiciones de esta Secretaría de Estado. — Diego Fischer, Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 41277 Jun.14-v.jun.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA 30/85 "SUMINISTRO DE LEÑA

25 de junio de 1985

Primer llamado: Hora 15 y 30
Segundo llamado: Hora 15 y 45
Plaza

Para los Pliegos y Propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras:

Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso, Oficina 316

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación)

12) (C. C.) 2|pub. 41273 Jun.14-v.jun.17.

CONAPROLE

Licitación Nº 266 - Ejercicio 49.

Bolsas cerealeras.

Apertura: Primer llamado: 17 de junio de 1985 - Hora: 10 y 30.

Segundo llamado: 17 de junio de 1985 - Hora: 14 y 30.

Los interesados podrán retirar las bases en División Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.

12) (C. C.) 1|pub. 10048 Jun.14-v.jun.14.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de junio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmen para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 2

HUMBERTO YAMANDU EROSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Block 23 Entrada 853 Apto. 309 (Millán y Lecocq) y ROSA BEATRIZ GOMEZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551 Calle 4 Tira 82, N.o 2772 D.

ENRIQUE AMALIO BAZZINO 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 1999 Apto. 504 y GLADYS LILIAN VALLEJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 1999 Apto. 504.

OFICINA Nº 3

JOSE ENRIQUE COLOMBO, 35 años, divorciado, programador, oriental, domiciliado Reconquista 338 Apto. 204 y MARIA INES SERE, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Reconquista 338 Apto. 204.

ADRIAN CARMONA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Viena 3553 y NARDA LIS GUILLERMO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5270 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

JORGE HUGO LENTINO, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Monte Caseros N.o 3391 y HORTENCIA CANORA, 54 años, viuda empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3391.

GERARDO RAUL FEBLE, 26 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4702 Apto. 201 y MARIA del CARMEN URIBE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Chile 4277 apartamento 6.

OFICINA Nº 5

TEODORO BENITO ILUNDAIN, 33 años, soltero mecánico oriental, domiciliado Enrique Martínez 2057 Apto. 2 y VICENTA ALBA MACHADO, 43 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2057 Apto. 2.

WALTER GALATI, 55 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Yamandú 5540 y NORMALUZ BENEDETTO, 44 años divorciada, oriental, domiciliada Garzón 1761 Apto. 101.

JUAN CARLOS GOMEZ, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Soriano 1057 y ADRIANA TERESITA PEMI, 18 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Brasil 2917.

OFICINA Nº 6

MIGUEL ANGEL MOURA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2118 Apto. 4 e IRENE ENRIQUEZ SARANO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Estomba 3567.

OFICINA Nº 8

ALFREDO DARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Espartillo N.o 3681 y MARIA MERCEDES VIDABLE 28 años soltera, empleada, brasileña, domiciliada Hipólito Irigoyen 4680 Apto. 1012.

PABLO NICOLAS ROSSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1810 y ALICIA CAROLINA MONZANI 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1454.

FRANCESCO RECCHIA, 34 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Ortiz de Zárate número 3015 y LILIAN PORLEY, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bosquiani 4906.

CARLOS FERNANDO ROCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 965 Apto. 402 y ALICIA SARA DANTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Freire 1717.

OFICINA Nº 9

LUIS ALBERTO SOLE divorciado, abogado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1331 apartamento 302 y MONICA de ASSUMPÇAO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce N.o 1331 Apto. 302.

JOSE HERNANI SENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguá Senda 4 apartamento 119 y MIRIAM ALVAREZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andrés Bello 1966.

OFICINA Nº 10

AGUSTIN ANGEL VIÑAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2652 Bis Apto. 303 y ADRIANA BURGUEÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edil Hugo Prato 2336 Apto. 3.

PABLO MIGUEL NUÑEZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 300 y ROSA MARINA PEÑA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4288.

PEDRO BERNARDO OYHANTÇABAL, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental, domiciliado Bahía Blanca 2560 y LAURA NINA FASCIOLI, 34 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada Bahía Blanca 2560.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.18.

16—Prescripciones

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dictada en autos: BARCELO SANGUINETTI, SINESIO RAMON "Prescripción" (F. A. 632|982), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 4246 de la Primera Sección Judicial de San José, que según plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el Nº 5752 del 29 de setiembre de 1981, tiene un área de 549 metros 08 dcs. cds. y linda: al NW en 20 metros 93 centímetros con padrón 7716; al NE. en 26 metros 13 centímetros con calle Canelones; al S.E. en 21 metros 16 centímetros con Avda. Luis A. de Herrera; y al E.W. en 26 metros 06 centímetros con padrón 9347; dicho predio soporta la servidumbre de ochava.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Simón de la Torre; Santos, Jorge, Tomás y Luis Rodríguez Morales, a sus herederos y a todos los que tengan interés y se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 3415 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.16.

19—Rectificaciones de Partidas

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: TORRES NESTOR GERARDO y otra "Rectificación de Partida" (F. A. 1240|1981), se hace saber que se ha solicitado ante esta Sede la Rectificación de la Partida de Nacimiento de la hija de los gestionantes, Mónica Yanet, en el sentido de que el apellido de la madre aparece como "Traviezo" cuando en realidad debe decir TRAVIESO, por ser el que corresponde. — San José, noviembre 10 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

19) N$ 842.50 15|pub. 9993 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

KENIA PELE LTDA

Contrato 17|8|1984.
Inscripción: Maldonado, No. 96, folio 35, Libro 23.
Socios: HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA y OSCAR GONZALEZ CURBELO.
Capital: N$ 40.000.00, por mitades.
Objeto: Venta de artículos de cuero, confecciones y afines.
Plazo tres años prorrogables.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9675 Jn.14-v.jn.28.

H.T.C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 1|XI-84 inscripto en el Reg. Público de Comercio el 21|XI|84 con el Número 1087 al Fo. 4119 del Lo. 3 de Contratos.
Socios: HORACIO RODRIGUEZ GIRIBALDI y RAMONA PILAR GIRIBALDI GONZALEZ.
Objeto: Reparación y comercialización de aparatos de audio y TV.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: Horacio Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10001 Jn.14-v.jn.28.

GABOTO LTDA.

Contrato: 13|3|85.
Insc.: No. 238 folio 587 Libro 1.
Socios: OLGA PONCET AZCUE y GRACIELA GRAU CARRILLO.
Objeto: Prestación de toda clase de servicios, etc.
Administración Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 540.00 10|pub. 7195 Jn.14-v.jn.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 205.990. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca:

EBONÉ

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9881 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Ni. 205.997. — Montevideo, junio 5, 1985. — M. Dubourg por Rolan S.A. (Montevideo) solicita marca:

Herman's

clases Int. 3, 16, 18, 24, 25, 28, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10041 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.978. — Montevideo, junio 4, 1985. — M. Dubourg por Bélgica Hernández (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10040 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.118. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Macrobiótica Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: MACRODENT clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10052 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.120. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Banana Republic, Inc. (EE.UU.) solicita marca: BANANA REPUBLIC. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10053 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.977. — Montevideo, junio 4, 1985. — M. Dubourg por Bélgica Hernández (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10039 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.980. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Conarco Alambres y Soldadura S.A. (Argentina) solicita marca:



clases Int. 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 10021 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.979. — Montevideo, 4 de junio de 1985. — Con esta fecha Oscar M. Figueredo Martínez por Luciano Limitada solicita la marca:

LUCIANO, EL MARCIANO
LAO LAO

de las clases Int. 9, 16, 25, 28, 29, 30, 35 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10003 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.772. — Montevideo, mayo 21 de 1985. — Rodolfo Pilas por Héctor Rodríguez (Uruguay) solicita marca PARA TI clase Int. 29 y 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9237 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 206.023. — Montevideo, junio 6, 1985 — Pilas, Milimil Sociedad Anónima (en formación) (Uruguay) solicita marca (CENTRALCOR - LA CENTRAL DE LAS CORREAS clases Int. 7. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9836 Jn.10-v.jn.25.

ACTA No. 206.000. — Montevideo, 5 junio 1985. — Trader Sociedad Anónima (Uruguay) solicita la marca: SILEX de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10047 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.018. — Montevideo, junio 6, 1985. — Triquy S.A. (Montevideo) solicita marca: TRIQUY clases 9, 14, 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10042 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.099. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Vieja Rueca S.R.L. Montevideo, Uruguay, solicita la marca: VIEJA RUECA S.R.L. de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10035 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 206.076. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Chinoin Gyógyszer- és Vegyészeti Termékek Gyára RT. (Hungría) solicita marca: TENUTAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10023 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.075. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay) solicita marca: URONOR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10022 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.106. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Con esta fecha Oscar M. Figueredo por Berubin S.R.L. solicita la marca GREGORIO FAGANELLO de las clases Int. 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10004 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 206.091. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Lorenzo Saavedra por Francisco Gómez Larriera (Uruguay) solicita marca: FLESCH clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9982 Jn.14-v.jn.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.226. — Montevideo, diciembre 28, 1984. — Rodolfo Pilas, por Naymur Sociedad Anónima (Uruguay), solicita invención: "Combinación Asiento - Apoya Rodilla para Bienestar y Salud". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 8034 May.7-v.jun.21.

ACTA Nº 22.301. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Con esta fecha, Carlos Hervi por Porthos Ismael D'Alessio Núñez de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Sistema constructivo racionalizado de hormigón celular proyectado in-situ, mediante bastidor pre-armado de acero". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 10002 Jun.14-v.jun.28.

ACTA 22.298. — Montevideo, mayo 27 de 1985. — Rodolfo Molles, Gum Base Co. S.p.A. Italia, solicita patente de invención "Una composición para goma de mascar", reiv. prioridad pta. Nº 21143|A|84, del 29|5|984 en Italia. Publíquese coforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9984 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 22.300. — Montevideo, mayo 23 de 1985. — Rodolfo Molles por Societé Lyonnaise des Applications Catalytiques, Francia solicita patente de invención "Nueva composición catalítica para la combustión de hidrocarburos y más particularmente del metano", reiv. prioridad patente francesa Nº 84 09160 del 30|5|984. Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9985 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº U.2043. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Con esta fecha Bárbara Guerrero de Montevideo, Uruguay solicita patente modelo de utilidad "Quemador de leña para producir aire caliente" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9981 Jn.14-v.jn.28.

25 — Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — 27 de agosto de 1982, Raúl García Chioldi y Dora Carreto Conti cedieron a MARIO AURELIO LANZILLOTTI RAGO, derechos promitentes compradores kiosco Cerrito 329, 14 de mayo de 1985. Mario Aurelio Lanzillotti Rago cedió talesderechos a Olga Piedra Buena Salinert. Acreedores al comercio.
25) N$ 1.660.00 20|pub. 9135 Jn.14-v.jn.28. Jul.22-v.ago.16.

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Intimación

Intímase por última vez a la firma Curtembre de Cueros Lanares PROFER LTDA. ubicada en Ovidio Fernández Ríos 3414 concediéndole un plazo de treinta días para comenzar las obras que los técnicos municipales consideren imprescindibles para el adecuado entubamiento del curso de agua que atraviesa el padrón Nº 167.080 donde funciona dicha empresa, destacando que la obra debe finalizar antes de los noventa días contados a partir de la notificación, bajo apercibimiento de procederse con arreglo a derecho en caso de incumplimiento. — Montevideo, 14 de junio de 1985.
27) (C. C.) 3|pub. 41276 Jn.14-v.jn.18.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
SECCION LICITACIONES

Concurso de calificación de empresas constructoras nacionales e internacionales para construcción, suministros y montaje de la estación de rebombeo de la cuarta línea de aducción.

Préstamo B.I.D. Nº 22|IC-UR.

Llámase a concurso de empresas o consorcios nacionales e internacionales para seleccionar entre los inscriptos aquellos que serán invitados a presentar propuestas para la Construcción, Suministros y Montaje de la Estación de Rebombeo de la Cuarta Línea de Aducción que estará ubicada en las calles Capitán Tula y Avenida General San Martín, de la ciudad de Montevideo.

La Estación de Rebombeo comprende: Construcción de la Sala de Bombas y unidad de servicios y comando, todo lo cual representa un área de aproximadamente 1.100 metros cuadrados; Construcción de una caseta de control de 20 metros cuadrados; Construcción de caminerías de acceso para vehículos y camiones; Montaje de los Suministros de equipos técnicos, bombas, cañerías, etc., e Instalaciones Sanitarias y eléctrica en todo el predio.

Todos estos ítems se realizarán de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que integran el Pliego de Condiciones.

Las obras son financiadas parcialmente con fondos del Banco Interamericano del Desarrollo (B.I.D.) y, por lo tanto en la Licitación a efectuarse tendrán derecho a participar Empresas de construcción nacionales de: Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, República Federal Alemana, Suecia, Suiza, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela, Portugal, Surinam y Yugoeslavia.

Los recaudos de este llamado puede consultarse en O.S.E., Carlos Roxlo Nº 1275, Sexto Piso, en el horario de 12 y 30 a 18 y 30 y adquirirse al precio de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) en la Sección Licitaciones, Carlos Roxlo Nº 1275, Tercer Piso, en el mismo horario.

Los documentos de calificación se recibirán hasta la hora 15 del día 31 de julio de 1985 en la Oficina de Obras Financiadas O.S.E., Carlos Roxlo Nº 1275, Sexto Piso.

La adquisición de recaudos es condición imprescindible para la presentación en este concurso.
27) (C. C.) 3|pub. 41275 Jun.14-v.jun.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:

Llamado a Aspirantes para la provisión Interina de 1 (un) cargo de Director de División Contador (Esc. AaA, Grado E6, 40 horas).

Apertura de Inscripción: 13 de junio de 1985.

Vencimiento: 21 de junio de 1985, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2) De vacunación, en vigencia.

Nota: El cargo será provisto según la Descripción del Cargo y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados el Departamento de Personal —Selección y Desarrollo— de lunes a sábados de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.
27) (C. C.) 1|pub. 41271 Jun.14-v.jun.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 10 de junio de 1985.

A V I S O S

Expediente 850.961. — Se notifica a la doctora Mª del Carmen Gutiérrez, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de mayo de 1985, Nº 20: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado de la Dra. María del Carmen Gutiérrez Bottino, titulada: "Tumores renales en la infancia" Prof. Dr. Eduardo De Stefani (Presidente. — Prof. Agdo. Dr. Walter Acosta Ferreira y Prof. Agdo. Dr. Nelson Reissenweber".

Expediente 851.678. — Se notifica al Dr. Raúl Valentín Medina Milanesi, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 2 de mayo de 1985, Nº 14: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía del Dr. Raúl Valentín Medina Milanesi, titulada: "Sepsis de origen genital": Cons. Prof. Agdo. Dr. Carlos Gómez Fossatti, (Presidente). — Prof. Dr. Mario Olazábal y Prof. Agdo. Dr. Humberto Correa".
27) (C. C.) 3|pub. 41263 Jun.14-v.jun.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica al señor DIOCLES FRONIO IBAÑEZ FALCO la siguiente resolución Nº 92, adoptada por el Consejo Directivo Central el 8 de mayo de 1985:

"Rescindir por razones de mejor servicio, el contrato de función pública realizado con el señor Diocles Fronio Ibáñez Falco (asimilado a Jefe de Sección Administrativo, Esc. Ab, Gdo. E1, 40 horas) y disponer el pago de la indemnización que establece el decreto 171|980". — Dirección General de Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 41264 Jn.14-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Resolución sobre reintegro de funcionarios Docentes y no Docentes

Vista: la situación creada en materia de personal docente y no docente de la Universidad de la República por efecto de la ilegítima intervención dispuesta por el gobierno de facto el 28 de octubre de 1973;

Considerando I) Que el principio fundamental en la materia es el de la invalidez de los actos dictados durante la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de convalidar aquellos actos que se hayan ajustado a los principios estatutarios y no hayan lesionado derechos;

II) Que, en particular son insanablemente nulos los actos de destitución o sanción de funcionarios docentes o no docentes y de aceptación de renuncias derivadas de la intervención y que en consecuencia corresponde adoptar a la brevedad las disposiciones necesarias para hacer efectivo el reintegro a la actividad docente y no docente de todos aquellos que, habiendo sido designados por las autoridades legítimas quedaron ilegítimamente al margen de la Universidad durante el período de la intervención por razones directa o indirectamente vinculadas a ella;

III) Que las modalidades de aplicación deben adaptarse a las particularidades de los estatutos ordenanzas y reglamentos para el personal docente y no docente oportunamente dictados por las autoridades universitarias legítimas;

IV) Que a los efectos de no lesionar derechos ni afectar indebidamente las situaciones creadas de buena fe que no se opongan al espíritu de las normas universitarias en materia de funcionarios, puede ser preciso adaptar las disposiciones vigentes para su aplicación durante el actual período de transición;

V) Que el cese de la ilegítima intervención y el retorno de la Universidad de la República a su funcionamiento normal, con la consiguiente vigencia del tradicional régimen de garantías para los funcionarios constituye una eficaz salvaguardia contra toda clase de arbitrariedad y ha de ser fuente de tranquilidad para todos los interesados.

El Consejo Directivo Central Interino

R e s u e l v e:

1º) Declarar ilegítimos los actos dictados durante la intervención en materia de personal, sin perjuicio de las convalidaciones que correspondan de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

2º) Determinar, en particular, que son insanablemente nulos los actos de destitución o sanción y demás actos que hayan determinado el cese de funcionarios docentes o no docentes durante el período de la intervención por razones directa o indirectamente vinculadas a ella, y que, en consecuencia, dichas personas quedarán reintegradas a la actividad con arreglo a lo expuesto en los considerandos III y IV de la presente resolución.

3º) Declararse en sesión permanente para examinar y aprobar las modalidades de aplicación de lo dispuesto en los ordinales anteriores. — Dirección General de Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 41252 Jn.14-v.jun.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS

(Expediente 1923|85)

Vistas: La resolución N.o 7 de 4 de marzo de 1985 por la cual se declararon ilegítimos los actos dictados por la intervención en materia de personal, sin perjuicio de las convalidaciones que pudieran corresponder, y la resolución número 9 de igual fecha, que determinó el cese de los funcionarios ingresados en cargos de particular confianza;

Resultando: 1. Que las diversas reparticiones universitarias estuvieron dirigidas durante la intervención y administración inconstitucional del Ente según decretos del gobierno de facto 921|975 y 342|984 por funcionarios que accedieron a las posiciones que ocuparon (y en algunos casos aún ocupan) mediante diversos mecanismos, todos los cuales entrañaron una total violación del espíritu de las normas estatutarias de la Universidad en materia de funcionarios;

II. Que, si bien en algunos casos dichos mecanismos consisteron en el ingreso mediante designación en cargos de particular confianza estatuidos en tal calidad por disposiciones legislativas inconstitucionales o mediante otros actos administrativos inválidos (situación prevista

en la resolución N.o 9 de 4 de marzo de 1985) en otros casos se recurrió a mecanismos de otra índole;

III. Que, en algunos casos, tal mecanismo consistió en una lisa y llana violación de las normas que regulaban el ingreso a la carrera administrativa, y en otros casos se llevó a cabo por medio de la considerable ampliación, en el artículo 10 del Estatuto del Personal Docente del 8 de octubre de 1975, de la lista de cargos docentes de gobierno que de acuerdo con el Estatuto legítimamente adoptado por el Consejo Directivo Central el 15 de abril de 1968 comprendía únicamente al Rector, a los Decanos, a los Directores de Escuela Universitaria y a los cargos de dirección del Hospital de Clínicas (así como a los de otros servicios universitarios, si los hubiese declarado tales la ordenanza respectiva);

IV. Que ciertos cargos fueron a la vez declarados de particular confianza y de gobierno;

Considerando: I. Que los cargos mencionados en los resultados de esta resolución constituyeron graves transgresiones a las normas universitarias en materia de funcionarios y que no existe razón alguna que pueda justificar su convalidación;

II. Que en el caso de los funcionarios que ocupan cargos docentes de gobierno es obvio que a la propia naturaleza de los cargos implica el cese de quienes los ocupan en el momento en que cambian las autoridades universitarias. Cabe destacar que varios de estos funcionarios se adelantaron a presentar sus renuncias o a poner sus cargos a disposición de las nuevas autoridades, en cuyo caso procede la aceptación de las renuncias. Cuando así no se haya procedido, corresponde decretar el cese de los funcionarios que ocupaban cargos de gobierno en su calidad de tales. Desde luego dicho cese no afecta la situación de los respectivos titulares en los demás cargos docentes que también pudiesen ocupar;

III. Que en el caso de los demás funcionarios que ocupan u ocuparon cargos de particular confianza, es preciso distinguir la situación de quienes accedieron a dichos cargos luego de haber ingresado regularmente a la función pública no docente en la Universidad de la República, y la de quienes ingresaron en forma irregular; los primeros han de volver a sus cargos de origen, y los segundos quedarán cesantes.

Por todo lo expuesto, el Consejo Directivo Central

RESUELVE:

1º) Declarar que las personas que ocupaban cargos docentes de gobierno cesaron en tales cargos al asumir sus funciones las nuevas autoridades universitarias;

2º) Declarar cesantes a partir de la fecha a las personas que ocupen o hayan ocupado cargos de particular confianza y que no hubieran ingresado a la Universidad por un cargo de carrera a través de los mecanismos estatutarios;

3º) Disponer que las personas que ocupen o hayan ocupado cargos de particular confianza luego de haber ingresado regularmente a la función pública no docente en la Universidad vuelvan a partir de la fecha a los cargos que ocupaban inmediatamente antes de ser asignados a un cargo de particular confianza;

4º) Notificar personalmente a los interesados. — Dirección General de Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 41262 Jun.14-v.jun.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Cartelera P. 117|85

Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985 de los siguientes cargos docentes (con un horario semanal mínimo de 12 horas):

Profesor de Economía (Expte. N.o 5398|85).
Profesor de Legislación R. y Veterinaria (expediente N.o 5399|85).
Profesor Agregado de Legislación Rural y Veterinaria (Expte. N.o 5400|85).
Profesor Agregado de Salud Pública Veterinaria (Expte. N.o 5401|85).
Profesor Agregado de Salud Pública Veterinaria (Expte. 5402|85).
Director del Inst. de Ciencias Morfológicas (Expte. N.o 5403|85).
Profesor de Anatomía Normal (Expte. Número 5404|85).
Profesor de Histología y Embriología (Expte. N.o 5405|85).
Profesor Agreg. de Histología y Embriología (Expte. N.o 5406|85).
Director del Instituto de Ciencias Fisiológicas (Expte. N.o 5407|85).
Profesor de Fisiología (Expte. N.o 5408|85).
Profesor Agregado de Fisiología (Expte. Número 5409|85).
Profesor Agregado de Biofísica (Expte. Número 5410|85).
Jefe de Rep. del Inst. de Anatomía Patológica (Expte. N.o 5411|85).
Profesor Agregado de Patología (Expte. Número 5412|85).
Profesor Agregado de Fisiopatología (Expte. N.o 5413|85).
Director del Inst. de Parasitología y Enf. Parasitarias (Expte. N.o 5414|85).
Profesor Agregado de Parasitología (Expte. N.o 5415|85)
Profesor de Enfermedades Parasitarias (Exp. N.o 5416|85).
Profesor Agregado de Enf. Parasitarias (Exp. N.o 5417|85).
Director del Inst. de Ciencias Microbiológicas (Expte. N.o 5418|85).
Profesor de Microbiología (Expte. N.o 5419|85).
Profesor Agreg. de Microbiología (Expte. N.o 5420|85).
Profesor Agreg. de Enf. Infecciosas (Expte. N.o 5421|85).
Profesor de Farmacología y Toxicología (Exp. N.o 5422|85).
Profesor Agreg. de Farmacología y Toxicología (Expte. N.o 5423|85).
Director del Inst. de Farmacología y Med. Experimental (Expte. N.o 5424|85).
Jefe de Rep. del Inst. de Inv. Pesqueras (Expte. N.o 5425|85).
Profesor Agreg. de Tecn. de los Prod. de la Pesca (Expte. N.o 5426|85).
Profesor de Prod. y Patología Avícola (Expte. N.o 5427|85).
Profesor Agreg. de Prod. y Patología Avícola (Expte. N.o 5428|85).
Profesor Agregado de Prod. y Patología Avícola (Expte. N.o 5429|85).
Profesor Agreg. de Prod. de Bov. de Carne, Bov. de Leche y Suinos (Expte. N.o 5430|85)
Profesor Agreg. de Prod. de Bov. de Carne, Bov de Leche y Suinos (Expte. N.o 5431|85).
Profesor de Prod. Ovina y Lanas (Expte. N.o 5432|85).
Profesor Agreg. de Prod. Ovina y Lanas (Expte. N.o 5433|85).
Profesor de Apicultura (Expte. N.o 5434|85).
Profesor Agreg. de Teriogenología (Expte. N.o 5435|85).
Director del Instituto de Leche (Expte. Número 5436|85).
Profesor de Ciencia y Tecn. de la Leche (Expte. N.o 5437|85).
Profesor Agreg. de Ciencia y Tecn. de la Leche (Expte. N.o 5438|85).
Profesor Agreg. de Ciencia y Tecnología de la Leche (Expte. N.o 5439|85).
Director del Instituto de Carne (Expte. Número 5440|85).
Profesor Agreg. de Tecn. e Insp. de la Carne (Expte. N.o 5441|85).
Profesor Agreg. de Tecn. e Insp. de la Carne (Expte. N.o 5442|85).
Director del Instituto de Clínicas (Expte. Jefe de Rep. del Inst. de Clínicas (Expte. N.o 5443|85).
Profesor Agreg. de Patología de Pequeños Animales (Expte. N.o 5445|85).
Profesor de Patología de Equinos (Expte. N.o 5446|85).
Profesor Agreg. de Técnica Operatoria y Cirugía (Expte. N.o 5447|85).
Profesor de Clínica de Pequeños Animales (Expte. N.o 5448|85).
Profesor Agreg. de Clínica de Pequeños Animales (Expte. N.o 5449|85).
Profesor de Clínica de Rumiantes y Suinos (Expte. N.o 5450|85).
Profesor Agreg. de Clínica de Rumiantes y Suinos (Expte. N.o 5451|85).
Profesor de Patología de Rumiantes y Suinos (Expte. N.o 5452|85).
Profesor Agreg. de Patología de R. y Suinos (Expte. N.o 5453|85).
Profesor de Clínica Semiológica (Expte. N.o 5454|85).
Profesor Agreg. de Clínica Semiológica (Exp. N.o 5455|85).
Jefe de Rep. del Laboratorio de A. Clínicos (Expte. N.o 5456|85).
Jefe de Rep. de Radiología y Med. Núclear (Expte. N.o 5457|85).
Jefe de Rep. del Laboratorio de Farmacia (Expte. N.o 5458|85).

SERVICIO DEL INTERIOR - SALTO

Profesor Agreg. de Bioquímica (Expte. Número 5459|85).
Plazo de inscripción: hasta las doce horas del día viernes 28 de junio de 1985.

Los aspirantes deberán presentar una relación de méritos en papel simple con cuatro copias y la documentación correspondiente que será devuelta en su oportunidad; exhibirán Credencial Cívica y Cédula de Identidad. Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en los formularios que se les facilitarán al efecto, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 horas en la Facultad de Veterinaria, (Sección Personal), Alberto Lasplaces 1550 hasta los plazos indicados en el llamado.

No se recibirán inscripciones fuera de plazo por ningún concepto. — Sección Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 41269 Jun.14-v.jun.14.

CITIBANK N. A.

Comunica que a partir del 1º de julio de 1985, pagará en sus cuentas de caja de ahorros las siguientes tasas:
Moneda local: 50 o|o T.A.E.
Moneda extranjera: 4.04 o|o T.A.E.
27) N$ 80.00 1|pub. 10049 Jn.14.v.jn.14.

ACLARACION

Se hace saber que en el "Diario Oficial" de 29 de junio de 1983 por publicación de estatutos de Sorbona S.A., dispuesta por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se padeció error en el artículo 3 del estatuto y donde dice: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil), deberá decir: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 200.00 1|pub. 10013 Jn.14-v.jn.14.

BANCO EXTERIOR-URUGUAY
FILIAL DE BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
Comunica

Que a partir del 1º de julio de 1985 se abonarán las siguientes tasas anuales efectivas de interés por los depósitos en moneda extranjera en Caja de Ahorros, en función del saldo promedio diario dentro del respectivo período de capitalización trimestral:
Saldo mínimo U$S 200.00.
Saldo promedio: Hasta U$S 1.000.00. Tasa anual efectiva 4 o|o.
Saldo promedio: Desde U$S 1.001.00 hasta U$S 5.000.00. Tasa anual efectiva 4,5 o|o.
Saldo promedio: Más de U$S 5.000.00 Tasa anual efectiva 5 o|o.
Los intereses se seguirán capitalizando los 31 de marzo 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año.
27) N$ 240.00 1|pub. 9980 Jn.14-v.jn.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Vázquez Nelly c| DIAZ, CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|24|84), se cita, llama y emplaza a Carlos Díaz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 25 de octubre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 40583 My.9-v.jn.20.

MALDONADO

COOPERATIVA COMUNAL DE CONSUMO DE MALDONADO
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de la Cooperativa Comunal de Consumo de Maldonado convoca a elecciones generales a todos sus afiliados para el día martes 25 de junio de 1985.
La recepción de listas estará abierta hasta la hora 20 del día 20 de junio de 1985 en el local sindical de ADEOM, calle Román Guerra e Ituzaingó, Maldonado. — Maldonado 10 de junio de 1985. — Por la Comisión Electoral, José María Peña, Presidente. — Edmundo Acevedo, Secretario.
27) N$ 800.00 5|pub. 10050 Jn.14-v.jn.21.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: FOUQUET, OSVALDO y OTRA "Concurso voluntario y cesión de bienes" (Fo. 1778|81) se hace saber que se han nombrado Síndicos en estos autos a los señores Dr. José Pérez Berinduague en representación del Banco Comercial señor Gabino Cantera en representación de Barraca Punta del Este y al Dr. Julio Chiappara por Banco República los que aceptaron su designación con fecha 5|10|84 a los que se les entregará cuanto pertenezca al concursante de acuerdo a lo dispuesto por art. 976 del CPC. — Maldonado, 30 de octubre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.280 00 10|pub. 9990 Jn.14-v.jn.28.

RIVERA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: Elbio Bandera y Loraci Castillo c| FRANCISCO GETULIO CASTILLO. "P.P. Potestad y Otro Trámite" (Ficha C 170|84) se cita y emplaza a Francisco Getulio Castillo a fin de que comparezca ante esta sede

a estar a derecho en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Estas publicaciones son gratuitas (Art. 2º ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Rivera, 27 de marzo de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta. 27) (Ley 13.209) 30|pub. 41261 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

28—Estatuto de Sociedades Anónimas

CALIBUR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que se presentó CALIBUR S. A. en autos (Ficha V N.o 120|84) solicitando la aprobación, inscripción y publicación de los siguientes estatutos:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese CALIBUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, construcciones y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades hasta N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). Las acciones sólo podrán transmitirse a personas físicas determinadas.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier o ser representados por un Director o asistencia, pudiendo los directores votar tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º La sociedad será dirigida, cuando así lo resuelve la asamblea, por un Director General.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de extranjeras. Los accionistas podrán ser Bancos o casas financieras nacionales o representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tedrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Héctor Castagneto Fernández. — Alejo Depons. — Oribe Ríos.

Fernando Antonio López, Escribano Público, certifica que: I) Héctor Castagnetto Fernández, divorciado de sus primeras nupcias de Blanca Da Rosa, Alejo Depons, casado con Rosa Ventoso y Oribe Ríos, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados a los efectos del presente acto en Paysandú 1813 de la ciudad de Montevideo, a quienes leí el documento que antecede, lo otorgan y firman en mi presencia. II) Conozco a los otorgantes. En fe de ello, a su solicitud extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de agosto de mil novecientos ochenta. — Fernando A. López, Escribano.

11636. — Montevideo, 20 de setiembre de 1984. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley N.o 13.318, Art. 208 y la ley N.o 13.892, Art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de CALIBUR S. A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Martín Augusto Herrera. — Mila Burgueño.

La providencia que antecede fue notificada el 25 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 1579 al F.o 8597 del L.o N.o 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1º de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.296.00 1|pub. 28043

PORSCHE S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que PORSCHE SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye PORSCHE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo esta-

blecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobacin de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio [illegible] con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — M. Polak. — E. G. Polak. — S. Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias; y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho días de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

7.192. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de PORSCHE S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios: N$ 3.000,00). — C. Cantero de Castellano, Juez. — M. Rivoira A. de Rodríguez, Actuaria.

La resolución fue notificada el 12 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de setiembre de 1984 con el Nº 1499 al folio 8084 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.206,00 — 31303 — 1 pub.

AGAMA S. A.

Piedras 519 (Esc. 102)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Gladysena Suárez, se hace saber que AGAMA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AGAMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, extractivos, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pe-

sos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. **La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta** que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º La convocarán el Presidente o dos miembros. **Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director** o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros **hasta siete; C) Distribuir** o redistribuir **sus cargos; D) Proveer** sus vacantes **total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo** funcionar **hasta** con **un solo miembro.**

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas **facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago** bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º **El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 8º **La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que** representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso **en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple** carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. **Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.**

Art. 11. **La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente **podrán** nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta **tendrán las facultades del mismo.** Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, **se autoriza** indistintamente a los fundadores y a los Sres. Víctor Omar Méndez, Silvia Raquel Cencio y Beatriz Pereiras. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de enero de 1984. — Enrique Pollak Daszkal. — Elena E. Curcho. — Carlos M. Campiglia.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Enrique Pollak Daszkal, oriental, casado en primeras nupcias con Elena L. Jonisas y Carlos M. Campiglia y Elena E. Curcho, orientales, casados entre sí en primeras nupcias separados de bienes por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ficha V|1488|81 de fecha 16 de diciembre de 1981, todos mayores de edad, domiciliados en Piedras 519 Esc. 102 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, previa lectura y otorgamiento, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Nora Tenenbaum. — Nora Tenenbaum de Tevelev. Escribana.

7.071. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. — **Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1984.** Autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de AGAMA S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos correspondientes al Registro de Comercio, expídase edicto. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, previa reposición de timbres. (Honorarios fictos N$ 4.000,00). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar. — Gladysena Suárez. Juez Letrado. — Sylvia Garmendía. Actuaria.

Los interesados fueron notificados el 10 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13,55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1775 al Folio 9757 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 22 de 1984. — Sylvia Garmendía. Actuaria.

N$ 1.602,00 — 35937 — 1 pub.

ERWA S. A.

Julio Herrera y Obes 1439 (Esc. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ERWA S. A., ha solicitado la inscripción de la reforma de estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 2

En la ciudad de Montevideo, siendo la hora 9 del día 4 de julio de 1983, en el domicilio de la calle Julio Herrera y Obes 1539, Esc. 6, se reúne la Asamblea General Ordinanria de Accionistas de ERWA S. A. la cual fue válidamente notificada a la Inspección General de Hacienda con fecha 1º de abril de 1983.

Asisten los accionistas: señor Walter Haberer Simón, quien inscribe certificado de depósito de acciones por nuevos pesos 250.000.00 efectuado en el Banco de Londres y América del Sud de fecha 22 de junio de 1982 y certificado provisorio de acciones de fecha 25 de marzo de 1982 por N$ 416.666.66 totalizando un capital accionario de N$ 666.666.66 equivalente a los 2/3 del total del capital integrado y el señor José Pedro Avila quien inscribe acciones por N$ 125.000.00 y certificado provisorio de acciones de fecha 25 de marzo de 1982 por nuevos pesos 208.333.34, totalizando un capital accionario de N$ 333.333.34, equivalentes a 1/3 del capital integrado de la Sociedad.

El señor Walter Haberer tiene derecho a 13 votos y el señor José Pedro Avila a seis.

Abierta la sesión se trata el primer punto de la orden del día "Consideración del balance de situación y resultados por los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1982 y 31 de marzo de 1983". Los referidos estados contables transcriptos al folio 36/42 del libro Inventario son aprobados por unanimidad.

En relación al segundo punto de la orden del día "Memoria del Directorio, elección de autoridades" se da lectura a la memoria del Directorio correspondiente a los ejercicios 1982 y 1983. "Señores accionistas: Los estados sometidos a vuestra consideración son el exacto reflejo de las operaciones y de la situación económica patrimonial de la empresa. Arrojan ambos resultados positivos acordes con el celo y la prudencia que hemos puesto en el cumplimiento de nuestra gestión. Aconsejamos a Uds. les presten su aprobación. - El Directorio".

Los estados resultan aprobados por unanimidad procediéndose a continuación a designar el Directorio de la empresa el que queda así constituido: Presidente señor Walter Haberer y Secretario señor José Pedro Avila quienes permanecerán en sus cargos hasta el 4 de julio de 1984 o hasta que tomen posesión sus sucesores.

Como tercer punto de la orden del día se aprueba y refrenda lo resuelto por el Directorio en sesión de 20 de setiembre de 1982 distribución de utilidades por los ejercicios 1982 y 1983 por nuevos pesos 1:391.244.00. En base a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales —presencia del 100% del capital

integrado— se pone a consideración de los asambleístas la reforma de los artículos 3º, 4º y 9º de sus estatutos los que quedarán así redactados:

"Artículo 3º El capital será de nuevos pesos 4:800.000.00 (nuevos pesos cuatro millones ochocientos mil)."

"Artículo 4º El capital se divide en 4.800 acciones de N$ 1.000.00 cada una pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán al portador, numeradas correlativamente y llevarán la firma del Presidente y Secretario. Se aprueba la capitalización de Fondos de Reserva por nuevos pesos 1:400.000.00 en la cuenta "capital integrado a autorizar" ya realizada por el Directorio; una vez aprobada esta reforma y emitidas las nuevas acciones los certificados provisorios por nuevos pesos 625.000.00 correspondientes a la reforma aprobada el 24 de marzo de 1982 y los N$ 1:400.000.00 integrados con cargo a "Fondo de Reserva" serán canjeados, sin cargo por los N$ 375.000.00 de acciones en circulación. Se totalizarán así N$ 2:400.000.00 de acciones correspondientes al capital integrado e integrado efectivamente y pendiente de autorización a la fecha de esta Asamblea. La suscripción y efectiva integración de los N$ 2:400.000.00 restantes para completar el nuevo capital accionario de nuevos pesos 4:800.000.00 será aportunamentne decidida por el Directorio de acuerdo a las normas estatutarias"

"Artículo 9º El Presidente y Secretario o Presidente y otro Director conjuntamente representarán a la Sociedad. Al Presidente le corresponderá especificamente: a) Presidir la Asamblea de Accionistas y sesiones de Directorio con voz y voto el que será doble en caso de empate, dirigir los debates y adoptar en caso de urgencia las medidas necesarias dando cuenta al Directorio en la sesión más próxima; b) Hacer cumplir los Estatutos, resoluciones de las asambleas de accionistas y directorios. En caso de ausencia podrá designar por sí mismo al Director o persona que ha de sustituirlo con iguales atribuciones".

Se deja constancia de la no concurrencia de Inspector de Hacienda.

Firman el acta los accionistas presentes. — Siendo la hora 11 se levanta la sesión. — Walter Haberer. — José Pedro Avila.

Concuerda bien y fielmente: con el documento privado original que vi.

En fe de ello a solicitud de ERWA SOCIEDAD ANONIMA y a los efectos de su presentación ante el Poder Judicial y demás personas públicas o privadas que correspondan, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Wonsiak, Escribana.

3684 — Montevideo, 1º de junio de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, previa reposición (honorarios fictos nuevos pesos 5.000.00) notifíquese, desglósese y archívese. — Mabel Acosta, Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de junio de 1984. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de junio de 1984 con el Nº 929 al Fo. 4917 del Libro Nº 2 de Estatutos del año 1984. Fernando Silvestri. Escribano Público. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 16.280.00 — 1|pub. — 6761.

DISTAL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que DISTAL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la inscripción de sus Estatutos Sociales, que se transcriben a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DISTAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarn el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balances cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10º La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Dr. Raúl Doldán y Sr. Gabriel Vignone. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Ricardo Barbé. — Mariela González Lerena, Escribana Pública. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Laura Revello Queraltó — Ricardo Barbé Manzi y Claudia Revello de Mones todos orientales, mayores de edad, solteros, de mi conocimento, domiciliados en Rincón 468 Esc. 70, los que leída que les fue por mí el acta que antecede se ratificaron de su contenido. El dólar tipo vendedor se cotizó en el día de hoy a N$ 57.00 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 6.639. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público:

Apruébanse los estatutos de DISTAL S.A. en formación. Fíjese un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 del 2 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Myriam Degiorgis, Juez. — Nélida Viera, Actuaria.

El día 12 de noviembre de 1984 notifiqué en la oficina a Gabriel Vignone del auto 6.639, quien firma para constancia. — Gabriel Vignone. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con el No. 1802 al Fo. 10.327 del Lo. No. 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector — Montevideo, 23 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 17.316.00 — 8252 — 1|pub.

SAFIRA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 (Apto. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que SAFIRA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Artículo 1º Se constituye SAMIRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país. país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en **"Diario Oficial"**, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. **Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 10. **Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberá representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.**

Art 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) **del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — M. Polak. — E. G. de Polak. — S. Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 escritorio 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. — Reunidos los suscriptos, fundadores de "Samira S. A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 1º del estatuto que quedará así: "Se constituye SAFIRA SOCIEDAD ANONIMA".

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas y para constancia firman la presente. — Montevideo, marzo 29 de 1984. — M. Polak. — E. G. Polak. — S. Polak.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

7.199. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de SAFIRA S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000. Ma. Cristina Cantero de Castellano. Juez. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

La resolución fue notificada el 12 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de setiembre de 1984 con el Nº 1501 al folio 8096 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Doctora Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.404.00 — 31299 — 1 pub.

BANBURY S. A.

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que BANBURY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BANBURY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, agencia de viajes, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopia, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería pesca, electrotecnia, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de Ingeniería Civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días, antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Reiner, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1268, Esc. 501, de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski nochen, Escribano Público).

6992. — Montevideo, 2 de octubre de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de la sociedad BANBURY S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. (Honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y archívese. — Jorge Echeverría. Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

La resolución fue notificada el día 3 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1770 al folio 9727 del libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria Adjunta.

8547. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Como pide, habilitación a efectos de las publicaciones en el "Diario Oficial". — Jorge Echeverría. Juez. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 1.404.00 — 37583 — 1 pub.

ELTRON S. A.

18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELTRON S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de ELTRON SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: A) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C.P.C. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. **La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.**

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por asamblea extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la señora Teresa Burgos y|o el señor Wilmar Pérez indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y, realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escr. José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, divorciado de segundas nupcias de María Cristina Pugliese; 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz; y 3) Sr. Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón domiciliados en la Av. 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6 personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo 11 de julio de 1984. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

7054. Montevideo, setiembre 26 de 1984. — Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de ELTRON S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívee. Hon. N$ 3.000.00. — Inés Díaz. — Daniel Vigo Paz.

La resolución fue notificada con fecha 8 de octubre de 1984. — Daniel Vigo Paz.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12.50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 1996 al F.o 11.056 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

A efectos de las publicaciones se habilitó Feria Judicial Mayor s|auto 7659. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.404.00 1|pub. 35304

AMPLES S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán Arsuaga, se hace saber que se ha presentado AMPLES S.A. (Ficha

GABADEL S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber** que se presentó GABADEL S. A. (Ficha V|552|84), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta de constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada GABADEL S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; I) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio, por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de marzo de 1984. — Marina Gómez. — Alba Gómez — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias; y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 29 de marzo de 1984. — Signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

9.266. — Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de GABADEL S. A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos nuevos pesos 1.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívense. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

Notificada a la interesada el 22 de noviembre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 6 de diciembre de 1984 con el Nº 1906 al folio 10931 y del Libro Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación con habilitación a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 37440 — 1 pub.

V Nº 577, año 1984), solicitando la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye AMPLES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2 En el exterior su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, **debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos construcciones**, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 (cien dólares) cada una, será de U$S 10.000,00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 7.o **La Asamblea Ordinaria** se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o **extranjeras. Los accionistas podrán ser** representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a las Srtas. Martha Domínguez y|o Arlene Treglia. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta, solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de abril de 1984. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky. — Bomsztein.

Jorge Castagnola, Escribano, Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo de sus únicas nupcias con Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. — El dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos cincuenta y uno.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidnskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Jorge Castagnola. Escribano.

8054. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; aprobar el Estatuto de Amples S.A. constituída al amparo del art. 7º de la Ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes máximos legales de capital. (Honorarios fictos N$ 1.000,00). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Graciela Durán Arsuaga. Juez. — Mireya Montemurro. Actuaria.

Se deja constancia que la resolución fue notificada el 30 de octubre de 1984. Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 14,17 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1786 al Fo. 9953 del Libro Nº 2 de Estatutos. Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre veintiséis de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.

N$ 4.736,00 — 36625 — 1 pub.

IVEN S. A.

18 de Julio 1357 (P. 3º, Esc. 302)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán Arsuaga, se hace saber que IVEN SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V N.o 581, año 1984) ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye IVEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º **En el exterior** su objeto **será: A) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y resaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y|o administrar operaciones comerciales** e **industriales en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.** En el país siempre que

su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00, (cien dólares) cada una, será de U$S 15.000.00, (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá:

A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cabe o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente

a los fundadores y|o a las Srtas. Martha Domínguez y|o Arlene Treglia. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente, acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 26 de abril de 1984. Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky. — Bomsztein.

Jorge Castagnola, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo de sus únicas nupcias con Basia Schenjkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. El dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos cincuenta y uno.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Jorge Castagnola, Escribano.

8.047. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; aprobar el estatuto de IVEN S. A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes máximos legales de capital. (Honorarios fictos N$ 1.000.00). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Graciela Durán Arsuaga, Juez. — Mireya Montemurro.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 30 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15,44 horas e inscripta en este Registro con el N.o 1.818 al folio 10140 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 7.104.00 — 36624 — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).